Al contestar cite Radicado 2026-3-003122-022627 Id: 820341
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 31-07-2026 10:57:31
Folios: 2
Anexos: 1 Documentos electrónicos

Bogotá, D.C.

PARA: **DIEGO LECHUGA DE LA HOZ**
Subdirección de Gestión Contractual

DE: **TITO LOVO CARRETERO**
Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

ASUNTO: **TERCER ALCANCE AL Radicado 2026-3-003122-021871 Id: 816790, A LA SOLICITUD PRIMERA PRORROGA Y ACLARACIÓN CONVENIO No. 2180 de 2025 MUNICIPIO DE LA GLORIA DEPARTAMENTO DE CESAR.**

Cordial saludo,

En mi calidad de Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, para los fines propios de los trámites administrativos ante la Subdirección de Gestión Contractual, teniendo en cuenta el próximo vencimiento del convenio referido en el asunto y por virtud de la solicitud elevada por el ente territorial al supervisor , misma que ha sido verificada y viabilizada técnicamente por éste en cumplimiento de sus funciones y competencias, me permito solicitar de manera respetuosa, que se proceda al estudio, análisis y el desarrollo de las actuaciones procedentes y pertinentes para el trámite de primera prorroga y alcance al convenio interadministrativo No.2180 de 2025, suscrito entre la Nación - Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana - FONSECON con el municipio de La Gloria, Nariño cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA – CESAR***".

Para lo cual se adjuntan los siguientes soportes:

No.	DOCUMENTO	FOLIOS
1	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN (ANEXO 17), POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.	3-27
2	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO	27-33
3	SOLICITUD POR PARTE DE LA INTERVENTORIA	34
4	ACTA DE RECIBO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS (ANEXO 22)	35-39
5	CRONOGRAMA DEL CONVENIO Y DE OBRA	41-43
6	ADENDAS CONTRATO DE OBRA	44-51
7	ADENDAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA	52
8	INFORME FINANCIERO Y CUENTA BANCARIA	53-57
9	CERTIFICADO DE PAGO A PARAFISCALES	58

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

10	INFORME DE INTERVENTORÍA MENSUAL	59-81
11	ANTECEDENTES REPRESENTANTE LEGAL	82-88
12	ANTECEDENTES MUNICIPIO	89-91
13	CREDENCIALES DE POSESIÓN REPRESENTANTE LEGAL	92-94
14	DOCUMENTO DE FACULTAD PARA SUSCRIBIR ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA.	95-104

Cordialmente,

TITO LORENZO LOVO CARRETERO
Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Elaboró: Oscar Javier Cuadros Jimenez / Profesional apoyo a la supervisión SPS.
Reviso: Andrés Felipe Hernández García / Supervisor del convenio 2180-2025.

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Solicitud (1)	Adición		Aclaración	X
	Prórroga	X	Terminación Anticipa	
	Cesión		Modificaciones	
	Suspensión		Liberación de Saldos	

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCION

Funcionamiento : (2)	X	No de Rubro: (4) A-03-03-01-032 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana — FONSECON Proyecto de Inversión: N/A	No de CDP: (5) 31525 – 10/10/2025. 4526 – 09/01/2026.
Inversión: (3)			No. RP: (6) 54025 – 27/10/2025. 4526 – 09/01/2026.
		Proyecto de Funcionamiento: A-03-03-01-032 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana — FONSECON	

Número de Contrato y/o Convenio No. (8) No. **2180** DE **2025.**

Objeto del Contrato: (9) "***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA – CESAR.***"

Valor Inicial del Contrato (10) **$ 2.450.000.000**

Valor Honorarios (Mensual o Como se Haya Pactado): (11)

"***CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS***: ***EL MINISTERIO – FONSECON*** *desembolsará los recursos al ENTE TERRITORIAL previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la presentación de cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (SSSI) por parte del representante legal de la siguiente forma:*

1. PRIMER DESEMBOLSO*, equivalente a la suma de* ***TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 367.500.000) MC/TE****, contra entrega de los siguientes productos:* ***A.*** *Suscripción del acta de inicio.* ***B.*** *Aprobación de Póliza de Garantía.* ***C.*** *Designación de la supervisión del convenio por parte del ENTE TERRITORIAL .* ***D.*** *Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.*

2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO*, equivalente a la suma* ***NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 980.000.000), MC/TE****, contra entrega de los siguientes productos:* ***A.*** *Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP.* ***B.*** *Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto.* ***C.*** *Informe del supervisor del ENTE TERRITORIAL con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado.* ***D.*** *Acta de socialización del proyecto con la comunidad.* ***E.*** *Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.*

3. UN TERCER DESEMBOLSO, *equivalente a la suma de* ***OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 857.500.000), MC/TE*** *contra entrega de los siguientes productos:* ***A****. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el ENTE TERRITORIAL que acredite la aprobación de estudios y diseños.* ***B.*** *Estudio de suelos.* ***C.*** *La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el ENTE TERRITORIAL que acredite como*

mínimo un avance del 50% de ejecución de la obra. ***D.*** *El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 50%.* ***E.*** *La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 50%. F. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP.* ***G.*** *Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 50%.* ***F.*** *Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.*

4. UN ÚLTIMO DESEMBOLSO*, equivalente a la suma de* ***DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS ($ 245.000.000), MC/TE*** *contra entrega de los siguientes productos:* ***A****. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el ENTE TERRITORIAL que acredite el avance del 100% de ejecución de la obra, la cual debe incluir:* ***1)*** *El correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos.* ***2)*** *Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto.* ***3)*** *La respectiva acta final de obra avalada por el interventor.* ***4)*** *Evidencia de la desinstalación de la valla.* ***B.*** *Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva* ***C.*** *Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avalados por la interventoría y el ENTE TERRITORIAL* ***D.*** *Entrega al Ministerio del Interior de "Acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26),* ***E.*** *Entrega del segundo video* ***F.*** *Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD)* ***G.*** *Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio. (…)*"

Valor Iva (Cuando Aplique) :(12) **N/A**		
Valor Facturas (Cuando Aplique) :(13) **N/A**		
Fecha de Inicio: (14) **06/11/2025**	Plazo inicial de ejecución: (15) **31/07/2026**	Fecha de terminación: (16) **31/07/2026**
Nombre del Contratista y/o Representante Legal: (17) **MUNICIPIO DE LA GLORIA – CESAR** **R/L FERMÍN AUGUSTO CRUZ QUINTERO**		
Cedula y/o Nit: (18) NIT municipio: **800096599-3** Cedula: **77.185.495**	Teléfono: (19) **3202115000**	
Dirección: (20) **Calle 2º. N° 4-07**	Correo Electrónico: (21) alcaldia@lagloria-cesar.gov.co	
Nombre del Supervisor y/o Interventor: (22) **ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ GARCÍA**		
Dependencia: (23) **Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.**	Teléfono y Extensión: (24) **2427400- EXT 2800**	
Nombre del Director, Subdirector o Jefe de Oficina (Según Corresponda): (25) **TITO LORENZO LOVO CARRETERO**		
Dependencia: (26) **Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.**	Teléfono y Extensión: (27) **2427400- EXT 2800**	
Porcentaje de avance de ejecución contractual: (28) **9,5 % avance correspondiente a estudios y diseños del convenio, adicionalmente se cuenta con un 55% de ejecución financiera respecto a los desembolsos realizados por la entidad conforme a la clausula sexta del convenio.**		
MODIFICACIONES AL CONTRATO YA REALIZADAS *(indicar en caso de haberse suscrito)* (28		
Adición valor: **N/A**	Cesión: **N/A**	Prórroga plazo: **N/A**

Suspensión: **N/A**	Terminación Anticipada: **N/A**	Modificaciones: **N/A**
Liberación de Saldos: **N/A**		

JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD: (29) (*Exponer las razones que justifican la adición, modificación y/o prórroga, explicando cuál es el beneficio para la entidad o para el adecuado desarrollo del contrato o convenio)*

En el marco del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2180 de 2025 suscrito entre el Ministerio del Interior – FONSECON y el Municipio de La Gloria – Cesar, cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA – CESAR.",*** el Alcalde del Municipio de La Gloria (Cesar), mediante comunicado por oficio del día 06 de julio de 2026, solicita al Ministerio del Interior, primera prórroga del Convenio Interadministrativo. De acuerdo con lo anterior, me permito poner en contexto lo siguiente:

- El 25 de junio de 2026, la interventoría de estudios y diseños remitió oficio al Municipio de la gloria (cesar), con el fin de solicitar la ampliación al tiempo contractual del convenio, manifestando lo siguiente:

"*(…)Teniendo en cuenta la ejecución de los contratos derivados suscritos en el marco del Convenio Interadministrativo vigente, específicamente el contrato de obra No. 192 - 2026 celebrado entre el MUNICIPIO DE LA GLORIA – CESAR y el CONSORCIO PAZ A LO BIEN, identificado con NIT No. 902.053.208-4, así como el contrato de interventoría No 185 – 2026 suscrito con CONSULTORÍA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S., identificada con NIT No. 901.460.264-9, nos permitimos manifestar nuestra preocupación respecto a la proximidad del vencimiento del citado convenio.*

Considerando que los contratos de obra e interventoría guardan una relación directa y de dependencia con el Convenio Interadministrativo de cofinanciación No. 2180 de 2025 que les dio origen, y que como resultado de la etapa de estudios y diseños el cronograma de obra tiene una ejecución física hasta noviembre de 2026 y un (1) mes adicional al proceso de certificaciones, así como el recibo de del proyecto en fase II. El vencimiento del convenio podría generar afectaciones administrativas, contractuales y financieras que comprometerían la continuidad y adecuada ejecución de las actividades previstas dentro del proyecto.

En este sentido, y teniendo en cuenta que aún existen actividades contractuales pendientes por ejecutar dentro de los plazos establecidos para los contratos derivados, respetuosamente solicitamos al MUNICIPIO DE LA GLORIA adelantar las gestiones necesarias ante el Ministerio del Interior para tramitar una prórroga del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2180 de 2025 por un término de cinco (5) meses, con el fin de garantizar la continuidad jurídica, técnica y financiera del proyecto..(…)"

- El 06 de julio de 2026, el Municipio de La gloria – Cesar presentó la solicitud de prórroga al Convenio Interadministrativo, con fundamento en el resultado técnico emitido por la interventoría de estudios y diseños.

- El 31 de julio de 2026, el Municipio de La gloria – Cesar presentó el alcance a la solicitud de prórroga al Convenio Interadministrativo, con fundamento en el resultado técnico emitido por la interventoría de estudios y diseños. En ese sentido, la entidad territorial sustentó dicha solicitud mediante justificación, en los siguientes términos:

"(...) Teniendo en cuenta que se suscribió acta de inicio de los contratos derivados de obra e interventoría, de fecha 14 de noviembre de 2025, y se adelantaron todos los procesos, actualmente el proyecto tiene un avance del 9.5% con referencia a la etapa de Fase I superada con la suscripción del acta de recibo (Anexo22) entre las partes, así las cosas, por las razones que a continuación se van a desglosar se es necesaria la prórroga en tiempo del convenio interadministrativo No. 2180 – 2025 ***SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSECON – CON EL MUNICIPIO DE LA GLORIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR****, por el término de CINCO (05) MESES hasta el 31 de diciembre del presente año, bajo las siguientes consideraciones:*

- *Que, de acuerdo con la estructura y esquema de financiación de los Convenios financiados o cofinanciados por FONSECON, el municipio debe prestar para la aprobación del MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON un proyecto en fase de prefactibilidad, para que sea aprobado por el MINISTERIO, en caso de que cumpla con algunos parámetros técnicos, financieros y jurídicos.*

- *El 24 de octubre de 2025, EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO suscribieron el Convenio No. 2180-25, por un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS MCTE ($2.450.000.000,00), con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del centro de convivencia ciudadana "paz a lo bien" tipo 1 del municipio de la gloria – cesar.".*

- *El 06 de noviembre de 2025, se perfecciona el convenio No 2180 de 2025, suscribiendo el acta de inicio del convenio entre el Ministerio del Interior y el Municipio de La Gloria - Cesar.*

- *Que, dentro de las obligaciones a cargo del municipio, se encuentra la de adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de selección de licitación pública y bajo el esquema de ejecución conocido como "llave en mano", para escoger el contratista que se encargará de la ejecución de los diseños y presupuesto definitivo, la ejecución de la obra y la entrega a satisfacción de la infraestructura construida de conformidad con las especificaciones técnicas, con base en el proyecto viabilizado en fase de prefactibilidad.*

- *Que, una de las obligaciones a cargo del contratista seleccionado por el municipio, durante la etapa de estudios y diseños, se encuentra los estudios de suelos del terreno en el que se va a construir la obra. Lo anterior, con el propósito de que sean objeto de revisión y aprobación de la Interventoría contratada, y la aprobación del municipio y de la supervisión del Municipio y posterior entrega a la supervisión designada por el Ministerio del Interior.*

- *Que en el numeral 20 de la cláusula segunda del convenio No. 2180 de 2025, se incluyó una obligación a cargo del municipio, así:*

 "20. Suministrar a los contratistas de obra e interventoría, el estudio de suelos del predio en el que se va a ejecutar la obra, realizado, aportado y presentado por el ENTE TERRITORIAL en el proceso de viabilidad para la asignación de recursos de FONSECON, garantizando su correspondencia con las normas técnicas, y que haya sido ejecutado por personal idóneo, y subsanar y/o aclarar cualquier inconsistencia que se detecte en la fase de diseños."
- *El 18 de diciembre de 2025, el Municipio de La Gloria convoca mediante plataforma SECOP I el proceso de licitación de pre-pliegos para la contratación de los estudios, diseños y obra, bajo el objeto de "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR."*

- *El 26 de enero de 2026, el Municipio de La Gloria, lanza la publicación definitiva del proceso No LOP-009-2025 de convocatoria del proceso de contratación de los estudios, diseños y obra.*

- *El 28 de enero de 2026, el Municipio de La Gloria convoca mediante plataforma SECOP I el proceso de licitación de pre-pliegos para la contratación de la interventoría, bajo el objeto de "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LOS "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR".*

- *El 09 de febrero de 2026, el Municipio de La Gloria, lanza la publicación definitiva del proceso No CMA-002-2026 de convocatoria del proceso de contratación de la Interventoría de los estudios diseños y obra.*

- *El 25 de febrero de 2026, el Municipio de La Gloria expide adenda Nº1 del proceso de LOP-009-2025, por medio del cual se modifica el cronograma del proceso.*

- *El 25 de febrero de 2026, el Municipio de La Gloria expide adenda Nº1 del proceso de CMA-002-2026, por medio del cual se modifica el cronograma del proceso.*

- *El 04 de marzo de 2026, el Municipio de La Gloria, adjudica el proceso de Concurso de Méritos Abierto No CMA-002-2026, con el fin de avanzar en la selección de la Interventoría de los estudios diseños y obra, que ejecutara el seguimiento técnico, jurídico, administrativo y contable del proyecto.*

- *El 09 de marzo de 2026, el Municipio de La Gloria expide adenda Nº2 del proceso de LOP-009-2025, por medio del cual se modifica el cronograma del proceso.*

- *El 10 de marzo de 2026, el Municipio de La Gloria, adjudica el proceso de licitación No LOP-009-2025, con el fin de avanzar en la selección del contratista de estudios, diseños y obra, que ejecutara el proyecto.*

- *El 14 de abril de 2026, se suscribió el acta de inicio de los contratos derivados, una vez se con todos los documentos para hacer el perfeccionamiento de los contratos derivados, por lo tanto, se suscribió los contratos No. 192-2026, con el objeto "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR" y el contrato No. 185-2026, con el objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LOS "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR".*

- *El 22 de abril de 2026, se dio inicio a las mesas técnicas de estudios y diseños de manera virtual con el Municipio y contratistas derivados.*

- *Que, conforme a las mesas llevadas a cabo con la supervisión del Ministerio del Interior, supervisor del municipio de La Gloria y contratistas derivados, se encuentran llevando a cabo la entrega formal de los estudios y diseños del proyecto "paz a lo bien". Con el fin suscribir el acta de inicio entre todas las partes.*

- *Que, con fecha de 25 de junio de 2026, se recibe solicitud por parte del interventor, "Considerando que los contratos de obra e interventoría guardan una relación directa y de dependencia con el Convenio Interadministrativo de cofinanciación No. 2180 de 2025 que les dio origen, el vencimiento de este último podría generar afectaciones administrativas, contractuales y financieras que comprometerían la continuidad y adecuada ejecución de las actividades previstas dentro del proyecto. En este sentido, y teniendo en cuenta*

que aún existen actividades contractuales pendientes por ejecutar dentro de los plazos establecidos para los contratos derivados, respetuosamente solicitamos al MUNICIPIO DE LA GLORIA adelantar las gestiones necesarias ante el Ministerio del Interior para tramitar una prórroga del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2180 de 2025 por un término de cinco (5) meses, con el fin de garantizar la continuidad jurídica, técnica y financiera del proyecto".

- *Que, el día 06 de julio de 2026, el Municipio entregó los estudios y diseños del proyecto al Ministerio del interior, siendo esta entrega recibida a satisfacción.*

- *Que, como consecuencia de lo anterior, el contrato de obra derivado ha pasado a la Fase II – Construcción.*

Por lo anterior, me permito como supervisor del convenio hacer el cuadro resumen del tiempo requerido, con la finalidad de que se exponga la necesidad de ampliar en tiempo el convenio y de esta manera poder dar cumplimiento al objeto contractual del convenio.

Actividad	***Descripción***	***Tiempo estimado para ejecución del convenio***	***Fecha de cumplimiento estimada***
Ejecución de obra	*Desarrollo de las actividades constructivas*	*3 meses y 15 días*	*15 de noviembre de 2026*
Certificación RETIE-RETILAP.	*Trámite técnico posterior a la obra*	*15 días*	*30 de noviembre de 2026*
Conexión eléctrica definitiva del proyecto	*Adelantar los trámites ante el operador de red, realizar las pruebas de energización y obtener la conexión eléctrica definitiva del proyecto.*	*15 días*	*15 de diciembre de 2026*
Entrega a satisfacción al ministerio del interior	*Cierre administrativo del proyecto*	*15 días*	*31 de diciembre de 2026*
Total tiempo requerido			*5 meses*

Cuadro No 01. Fuente propia.

Que el plazo inicial del citado convenio es hasta el 31 de julio de 2026.

Que del mencionado convenio fueron derivados los contratos de obra e interventoría con acta de inicio de fecha 14 de abril del 2026.

La respectiva solicitud se fundamenta en que, durante el período comprendido entre los meses de abril y julio de 2026, se desarrolló la etapa correspondiente a la elaboración, revisión, ajuste y validación de los estudios y diseños del proyecto, actividad que requirió la participación articulada del contratista, la interventoría, el municipio y la supervisión del Ministerio del Interior, incluyendo el desarrollo de mesas técnicas, atención de observaciones y procesos de revisión especializada orientados a garantizar que los productos cumplieran con las condiciones técnicas, normativas y funcionales requeridas para este tipo de infraestructura. Como resultado de dicho proceso, actualmente se cuenta con el cierre técnico de esta etapa y con la consolidación de los insumos necesarios para avanzar hacia la fase constructiva del convenio.

Debe tenerse en cuenta que el día 6 de julio de 2026 el Ministerio del Interior recibió el paquete de estudios y diseños correspondiente al proyecto "Paz a lo Bien", el cual fue recibido mediante el Anexo 22. Dichos estudios y diseños fueron previamente

revisados y avalados por la interventoría, en su calidad de responsable del componente técnico especializado de la totalidad de componentes, y por el Municipio a través de su supervisor designado, quienes certificaron el cumplimiento de las condiciones técnicas, la suficiencia del presupuesto definitivo y la viabilidad para la ejecución del proyecto.

No obstante, considerando que la fecha de terminación contractual actualmente establecida para el Convenio Interadministrativo No. 2180 de 2025 corresponde al 31 de julio de 2026, se evidencia que el plazo remanente resulta insuficiente para ejecutar integralmente la etapa constructiva del proyecto, adelantar las actividades de interventoría, realizar el seguimiento contractual correspondiente y efectuar el cierre técnico, administrativo y financiero del convenio. En este sentido, el contratista de obra presentó el cronograma detallado de ejecución correspondiente a la Fase II – Construcción, el cual contempla un plazo de tres (3) meses y quince (15) días, proyectando la culminación de las actividades para el 15 de noviembre de 2026. Este cronograma fue revisado técnicamente por la interventoría y, en consecuencia, la supervisión de los contratos derivados del Convenio Interadministrativo No. 2180 de 2025 considera técnicamente viable el plazo solicitado para la ejecución de la obra, lo anterior se encuentra condicionado a la aprobación y suscripción de la Prórroga No. 1 del Convenio Interadministrativo No. 2180 de 2025.

La presente solicitud de prórroga encuentra sustento en los principios de la contratación estatal consagrados en los artículos 3, 23 y 40 de la Ley 80 de 1993, así como en el principio constitucional de colaboración armónica entre entidades públicas previsto en el artículo 209 de la Constitución Política. En virtud de estas disposiciones, las entidades estatales pueden realizar las modificaciones necesarias a los convenios suscritos, siempre que estas se encuentren debidamente justificadas y tengan como finalidad garantizar el cumplimiento de los fines estatales y la satisfacción del interés general.

En el caso particular, la prórroga propuesta no modifica el objeto, alcance ni las obligaciones esenciales pactadas en el convenio, sino que tiene como finalidad ampliar el plazo de ejecución para culminar las actividades pendientes y asegurar el cumplimiento integral de las metas previstas. Lo anterior obedece a circunstancias técnicas, administrativas y operativas que han impactado el cronograma inicialmente establecido, situación que ha sido evidenciada durante el seguimiento realizado por la supervisión.

Es importante precisar que la presente Prórroga No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 2180 de 2025 no genera modificaciones en el valor del convenio ni implica la solicitud de recursos adicionales, toda vez que el esquema de ejecución corresponde a la modalidad de llave en mano, bajo la cual el contratista asume la ejecución integral del objeto contractual por el valor inicialmente convenido, sin que proceda la realización de adiciones presupuestales derivadas de la ampliación del plazo. En consecuencia, la modificación propuesta se circunscribe exclusivamente a la ampliación del término de ejecución, la cual obedece a que la Fase I – Estudios y Diseños superó las fechas inicialmente proyectadas debido al proceso de revisión, ajustes técnicos y validación interinstitucional requeridos para su aprobación definitiva. Por tanto, el tiempo adicional solicitado será destinado principalmente a garantizar la adecuada ejecución de la Fase II – Construcción del Centro de Convivencia Ciudadana "Paz a lo Bien" Tipo I, así como al desarrollo de las actividades de interventoría y al cierre técnico, administrativo y financiero del convenio, asegurando el cumplimiento integral del objeto contractual y la correcta inversión de los recursos públicos comprometidos.

En consecuencia, y considerando que la ampliación del plazo resulta necesaria para garantizar la correcta ejecución del convenio y la adecuada inversión de los recursos públicos comprometidos, se considera procedente la suscripción del correspondiente otrosí de prórroga, en concordancia con los principios de economía, responsabilidad, eficiencia y planeación que rigen la contratación estatal. Que de acuerdo con lo anterior se es necesario adicionar en tiempo el Convenio Interadministrativo No. 2180 de 2025, para que este cubra el plazo de los contratos derivados del mismo, por lo que se solicita la prórroga por cinco (5) meses del convenio hasta el 31 de diciembre de 2026 garantizando así el tiempo solicitado por el contratista de obra y la interventoría para la culminación del 100% de la obra y posteriormente dar el recibo y entrega al Ministerio del Interior.

Por lo anterior, respetuosamente se solicita a la supervisión del Ministerio del Interior evaluar y autorizar la presente solicitud de primera prórroga, teniendo como sustento principal el cronograma de obra presentado por el contratista y avalado por la interventoría y el municipio, así como el estado actual de consolidación de la etapa de estudios y diseños del proyecto.

Quedando así:
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 31 DE JULIO DE 2026
PLAZO ADICIONAL EN TIEMPO: CINCO (05) MESES.
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA: 31 DE DICIEMBRE DE 2026*"*

La presente solicitud de Primera Prórroga del Convenio Interadministrativo No. 2180 de 2025 se fundamenta en el análisis técnico, administrativo y contractual realizado por la Supervisión del Ministerio del Interior, mediante el cual se evidenció que la secuencia de ejecución del proyecto estuvo condicionada por el desarrollo sucesivo de la contratación derivada, la elaboración y validación de los estudios y diseños y el inicio de la Fase II – Construcción. Durante las etapas de contratación derivada y de estudios y diseños se presentaron desviaciones respecto del cronograma inicialmente previsto, las cuales incidieron en el desplazamiento de los hitos de ejecución del proyecto y, en consecuencia, redujeron el tiempo inicialmente disponible para la fase constructiva, sin que ello implicara modificación del objeto, alcance o especificaciones técnicas del convenio.

Como resultado de la validación técnica de los estudios y diseños, el 06 de julio de 2026 se suscribió el Anexo 22 Acta de Recibo a Satisfacción de los Estudios y Diseños, habilitando el inicio de la Fase II Construcción a partir del 13 de julio de 2026. Posteriormente, el contratista presentó el cronograma definitivo de ejecución de obra, el cual fue revisado y avalado por la interventoría y validado por el Municipio, proyectando la culminación de la fase constructiva para la segunda semana del mes de diciembre de 2026, programación que resulta coherente con la secuencia constructiva, los rendimientos de obra, las actividades de control de calidad y las condiciones técnicas requeridas para la ejecución integral del proyecto.

En ese contexto, la ampliación del plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2026 constituye una medida técnicamente necesaria, razonable y proporcional, por cuanto proporciona el tiempo requerido para ejecutar integralmente la Fase II – Construcción, desarrollar el seguimiento permanente por parte de la interventoría y la Supervisión del Ministerio del Interior, realizar las verificaciones y validaciones técnicas de la infraestructura ejecutada, atender las observaciones que puedan derivarse del proceso de control de calidad, efectuar las pruebas de funcionamiento, obtener las certificaciones técnicas y permisos requeridos para la puesta en operación de la edificación, adelantar el recibo formal de la infraestructura mediante la suscripción de las actas y anexos contractuales correspondientes y culminar el cierre técnico, administrativo y financiero del convenio.

La modificación propuesta no altera el objeto, el alcance, las obligaciones contractuales ni el valor del Convenio Interadministrativo No. 2180 de 2025, ni implica la asignación de recursos adicionales por parte del Ministerio del Interior. Por el contrario, permite garantizar la ejecución integral del proyecto conforme a las especificaciones técnicas aprobadas, asegurar la adecuada inversión de los recursos públicos, mitigar riesgos asociados a una terminación anticipada del convenio y posibilitar la entrega de una infraestructura completamente terminada, funcional y apta para su puesta en servicio, cumpliendo los fines para los cuales fue financiada.

INFORMACION DE LA SOLICITUD		
Adición: (30) **N/A**	CDP: (31) **N/A**	Valor del contrato: (32) **N/A**
Cesión: (33) **N/A**	Fecha de Inicio: (34) **N/A**	Valor a Ceder: (35) **N/A**
Prórroga: (36) **CINCO (5) MESES Hasta el 31 de diciembre de 2026.**	Fecha de Terminación Final: (37) **Hasta el 31 de diciembre de 2026.**	
Suspensión: (38) **N/A**	Fecha de la suspensión: (39) **N/A**	Fecha de la reactivación: (40) **N/A**
Terminación Anticipada: (41) **N/A**	Saldo por Liberar: (42) **N/A**	
Modificaciones: (43) *"**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato o convenio será hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución."*	Modificaciones Realizadas: (44) *"**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del convenio interadministrativo será hasta el 31 de diciembre de 2026."*	
Liberación de Saldos: (45) **N/A**	Valor Total: (46) **N/A**	
RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO:		

Valor Total del Contrato (47)	Valor Pagado (48)	Saldo Por Pagar al Contratista (49)	Valor Por Ejecutar (50)
Aportes Totales **$ 2.450.000.000,00** Aportes Ministerio **$ 2.450.000.000,00** Aporte Municipio $ 0	**$ 1.347.500.000**	**$ 1.102.500.000**	**$ 1.102.500.000**

CUMPLIMIENTO – PAGOS SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:			
Valor Pagado Salud (51) **N/A**	Valor Pagado Aporte Pensión (52) **N/A**	Valor Pagado Aporte ARL (53) **N/A**	Concepto de Cumplimiento (54) **N/A**
Base de liquidación (55) **N/A**		Total pagado (56) **N/A**	
Numero de planilla y fecha: (57) **N/A**			

CONCEPTO, OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (58)

De acuerdo con las actividades de seguimiento y control efectuadas al Convenio Interadministrativo No. 2180 de 2025, en mi calidad de Supervisor designado por el Ministerio del Interior, y una vez analizada la solicitud presentada por el Municipio mediante la cual se requiere la prórroga del plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2026, resulta necesario efectuar las siguientes precisiones de orden técnico, financiero y jurídico:

VIABILIDAD TÉCNICA

En mi calidad de Supervisor designado del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2180 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de La Gloria – Cesar, y una vez analizada la solicitud de Primera Prórroga presentada por la entidad territorial, así como los soportes técnicos, administrativos y contractuales allegados por el municipio, el contratista de obra y la interventoría, se evidencia que la ampliación del plazo de ejecución se encuentra debidamente sustentada desde el punto de vista técnico, toda vez que constituye una medida necesaria, razonable y proporcional para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, la adecuada ejecución de la fase constructiva, el recibo de la infraestructura por parte del Ministerio del Interior y el cierre técnico, administrativo y financiero del convenio.

Al respecto, la Supervisión verificó que el cronograma inicialmente previsto para la etapa de contratación derivada presentó un mayor tiempo de ejecución como consecuencia de la concurrencia de diversas circunstancias administrativas y procedimentales propias del desarrollo de los procesos de selección adelantados por el Municipio, las cuales incidieron en el desplazamiento del cronograma inicialmente previsto para la contratación de los contratos derivados de obra e interventoría. En efecto, el proceso de contratación, inicialmente programado para desarrollarse entre el 24 de noviembre de 2025 y el 9 de enero de 2026, culminó con la suscripción de las actas de inicio de ambos contratos el 14 de abril de 2026, circunstancia que incidió directamente en el inicio de las actividades técnicas del proyecto.

ACTIVIDADES DE CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2025

La Supervisión verificó que, si bien el Acta de Inicio del Convenio Interadministrativo fue suscrita el 06 de noviembre de 2025, durante los últimos meses de la vigencia fiscal 2025 la Administración Municipal se encontraba adelantando las actividades propias del cierre administrativo, presupuestal y contractual de la vigencia fiscal, así como la culminación y liquidación de diversos procesos contractuales que se encontraban en ejecución. Estas actuaciones demandaron la atención de las dependencias competentes e incidieron en el momento de inicio de la estructuración de los procesos de contratación derivados.

ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Superada la etapa de cierre fiscal, el Municipio dio inicio a la estructuración técnica, jurídica y financiera de los procesos de contratación derivados, actividad que comprendió la elaboración de estudios previos, estudios del sector, análisis de riesgos, especificaciones técnicas, presupuestos oficiales, proyectos de pliegos de condiciones y demás documentos requeridos para adelantar una Licitación Pública para la contratación de la obra y un Concurso de Méritos para la contratación de la interventoría. La preparación, revisión y consolidación de dicha documentación demandó un tiempo superior al inicialmente previsto, atendiendo la complejidad técnica, financiera y jurídica del proyecto y la necesidad de garantizar el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

CAPACIDAD OPERATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

La Supervisión evidenció que la capacidad operativa de la Administración Municipal constituyó otro de los factores que incidieron en la duración de la etapa de contratación derivada, en consideración a que el Municipio cuenta con una planta de personal limitada, particularmente en las dependencias encargadas de la estructuración y gestión de los procesos contractuales. De acuerdo con la certificación expedida por la entidad territorial, esta circunstancia repercutió en los tiempos requeridos para la preparación y revisión de los documentos precontractuales, sin que ello obedeciera a falta de diligencia por parte de la Administración Municipal.

AJUSTES AL CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOP-009-2025 DE 2025

Durante el desarrollo del proceso de selección para la contratación de la obra fue necesaria la expedición de dos adendas que modificaron el cronograma inicialmente previsto.

- Adenda No. 1 – 25 de febrero de 2026
- Adenda No. 2 – 09 de marzo de 2026

AJUSTES AL CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE MÉRITOS CMA-002-2026 DE 2026

Durante el proceso de selección para la contratación de la interventoría fue igualmente necesaria la expedición de una adenda que modificaron el cronograma inicialmente previsto.

- Adenda No. 1 – 25 de febrero de 2026

DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Ahora bien, de conformidad con el cronograma aprobado para la ejecución del proyecto, la etapa de contratación derivada se encontraba programada para desarrollarse en un término de un (1) mes y dieciséis (16) días, comprendido entre el 24 de noviembre de 2025 y el 9 de enero de 2026. No obstante, del análisis de la trazabilidad administrativa y contractual se evidencia que las actuaciones requeridas para la culminación de los procesos de selección, adjudicación, perfeccionamiento, legalización e inicio de los contratos derivados se desarrollaron entre el 18 de diciembre y el 14 de abril de 2026, para una duración efectiva de tres (3) meses y veintisiete (27) días.

En consecuencia, si bien desde la fecha inicialmente prevista para el inicio de la contratación derivada (24 de noviembre de 2025) hasta la suscripción de las actas de inicio de los contratos de obra e interventoría (14 de abril de 2026) transcurrió un período de tres (3) meses y veinte (20) días, dicho lapso corresponde al tiempo total comprendido dentro del cronograma del convenio y no al tiempo efectivo empleado en la ejecución de las actuaciones precontractuales y contractuales. En efecto, la ejecución de la contratación derivada se materializó en un término de tres (3) meses y veintisiete (27) días, comprendido entre el 18 de diciembre y el 14 de abril de 2026, período durante el cual se adelantaron los procesos de selección de obra e

interventoría, se atendieron las actuaciones propias de dichos procedimientos, se surtieron las etapas de adjudicación y legalización y, finalmente, se suscribieron las actas de inicio de ambos contratos.

Como resultado de ello, se presentó una desviación frente al cronograma inicialmente previsto para la contratación derivada, circunstancia que produjo el desplazamiento secuencial de los hitos posteriores del proyecto, particularmente el inicio de la etapa de estudios y diseños, cuyas mesas técnicas comenzaron el 22 de abril de 2026, y, posteriormente, de la fase constructiva. Esta secuencia cronológica constituye uno de los fundamentos técnicos que sustentan la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2180 de 2025.

ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Como resultado de la suscripción de las actas de inicio de los contratos derivados de obra e interventoría, la Etapa I – Estudios y Diseños inició el 22 de abril de 2026, dando comienzo a la elaboración y revisión de los productos técnicos del proyecto por parte del contratista, la interventoría y la Supervisión del Ministerio del Interior.

El 08 de abril de 2026 se llevó a cabo la primera reunión de seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 2180 de 2025, durante la cual la Supervisión del Ministerio del Interior verificó el estado de avance de la contratación derivada y evidenció un retraso significativo frente al cronograma inicialmente previsto. Como resultado de la reunión, se requirió al municipio adelantar de manera prioritaria el perfeccionamiento de los contratos de obra e interventoría, incluyendo la aprobación de pólizas y su publicación en SECOP, reiterándose que, una vez cumplidos estos requisitos, se daría inicio a las mesas técnicas para el desarrollo de la etapa de estudios y diseños.

El 22 de abril de 2026 se realizó una nueva reunión de seguimiento con la participación del Ministerio del Interior, el municipio, la interventoría y el contratista de obra, en la cual se dio inicio formal al seguimiento de la etapa de estudios y diseños. Durante la sesión, la Supervisión impartió lineamientos técnicos y administrativos relacionados con las condiciones que deberán cumplir los productos finales del proyecto, enfatizando la necesidad de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la normativa vigente y los requisitos contractuales. Así mismo, se programó el inicio de las mesas técnicas periódicas para efectuar el seguimiento integral al desarrollo de los estudios y diseños.

El 30 de abril de 2026 se llevó a cabo la primera mesa técnica de seguimiento a la etapa de estudios y diseños, durante la cual la Supervisión del Ministerio del Interior verificó los avances iniciales presentados por el equipo consultor en los componentes arquitectónico, topográfico y geotécnico. Como resultado de la revisión técnica, se evidenció que los productos aún no presentaban un nivel de desarrollo suficiente para su validación, por lo que se formularon observaciones orientadas a fortalecer el componente arquitectónico, consolidar la distribución de espacios y presentar avances verificables que permitieran continuar con el proceso de revisión técnica en las siguientes mesas de trabajo.

El 06 de mayo de 2026 se desarrolló una nueva mesa técnica de seguimiento, en la cual se revisaron los avances correspondientes al componente arquitectónico y los estudios técnicos asociados al proyecto. Durante la sesión se verificó el progreso en la consolidación de la información topográfica y geotécnica; sin embargo, la Supervisión determinó que los productos requerían mayor desarrollo y soporte técnico, solicitando la presentación de plantas arquitectónicas ajustadas, criterios de implantación y documentación que permitiera evidenciar el avance real de los estudios y diseños antes de continuar con el proceso de validación.

El 14 de mayo de 2026 la Supervisión del Ministerio del Interior adelantó una nueva mesa técnica de seguimiento, durante la cual se efectuó la revisión de los componentes arquitectónico y estructural del proyecto. En el desarrollo de la reunión se analizaron los ajustes realizados a los módulos de servicios y polivalente, incluyendo modificaciones en la configuración de cubiertas, localización del tanque de almacenamiento y modelación estructural. Como resultado del análisis técnico, la Supervisión formuló observaciones orientadas a sustentar técnicamente las modificaciones propuestas, garantizar la coherencia

entre los estudios geotécnicos y estructurales y avanzar de manera articulada en las especialidades hidráulica, eléctrica y presupuestal para consolidar los estudios y diseños definitivos.

El 21 de mayo de 2026 se realizó una nueva reunión virtual de seguimiento a la etapa de estudios y diseños, durante la cual se verificó el estado de avance de los componentes arquitectónico, estructural y de las demás especialidades técnicas. Durante la sesión se evidenció que aún se encontraban en proceso de consolidación las diferentes disciplinas del proyecto, razón por la cual la Supervisión reiteró la necesidad de acelerar la coordinación entre especialidades y presentar soportes técnicos verificables. Así mismo, se estableció como meta contar con la totalidad de los estudios y diseños consolidados durante la segunda semana del mes de junio de 2026, con el fin de garantizar la continuidad del cronograma contractual.

El 11 de junio de 2026 se llevó a cabo una nueva mesa técnica de seguimiento, en la cual la Supervisión del Ministerio del Interior verificó los avances alcanzados en los componentes arquitectónico, estructural, hidráulico, sanitario, eléctrico y presupuestal. Como resultado de la revisión, se reiteró la necesidad de consolidar la totalidad de los productos técnicos pendientes, fortalecer la articulación entre las diferentes especialidades y remitir los informes semanales de interventoría correspondientes a la etapa de estudios y diseños, con el propósito de contar con el soporte documental necesario para continuar el proceso de revisión y validación técnica de los estudios y diseños del proyecto.
Como resultado del proceso de revisión técnica adelantado entre el contratista, la interventoría, el Municipio de La Gloria y la Supervisión del Ministerio del Interior, fue necesario efectuar ajustes, complementaciones y validaciones sucesivas sobre los diferentes productos técnicos, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente, los lineamientos técnicos del Ministerio del Interior y las condiciones funcionales previstas para el proyecto.

Finalmente, el 06 de julio de 2026 se suscribió el Anexo 22 – Acta de Recibo a Satisfacción de los Estudios y Diseños, mediante el cual la Supervisión del Ministerio del Interior otorgó la conformidad técnica a los productos entregados, habilitando el inicio de la Etapa II – Construcción a partir del 13 de julio de 2026.

Ahora bien, de conformidad con el cronograma aprobado para la ejecución del proyecto, la etapa de estudios y diseños se encontraba programada para ejecutarse en un término de un (1) mes y una (1) semana, comprendido entre el 19 de enero y el 20 de febrero de 2026. Sin embargo, como consecuencia del tiempo requerido para adelantar los procesos de contratación derivados y la posterior suscripción de las actas de inicio de los contratos de obra e interventoría, dicha etapa únicamente pudo iniciarse el 22 de abril de 2026.

En consecuencia, si bien desde la fecha inicialmente prevista para el inicio de esta etapa (19 de enero de 2026) hasta la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción de los Estudios y Diseños (06 de julio de 2026) transcurrió un periodo de cinco (5) meses y diecisiete (17) días, dicho lapso no corresponde al tiempo efectivo empleado en la elaboración de los estudios y diseños, sino al desplazamiento del cronograma ocasionado por el desarrollo de la contratación derivada.

En efecto, una vez iniciados los contratos derivados, la elaboración, revisión, ajuste y aprobación de los estudios y diseños se desarrolló en un término de tres (3) meses y catorce (14) días, comprendido entre el 22 de abril y el 06 de julio de 2026, periodo durante el cual se adelantaron las mesas técnicas de seguimiento, se atendieron de manera progresiva las observaciones formuladas por la Supervisión del Ministerio del Interior, se consolidaron los productos técnicos de las diferentes especialidades y se obtuvo el Anexo 22 – Acta de Recibo a Satisfacción de los Estudios y Diseños, habilitando el inicio de la fase constructiva el 13 de julio de 2026.

En consecuencia, el tiempo requerido para la elaboración, revisión, ajuste y aprobación de los estudios y diseños obedeció al desarrollo normal del proceso de validación técnica propio de la modalidad contractual llave en mano, en la cual la aprobación de los productos constituye un requisito contractual indispensable para autorizar el inicio de la construcción. Por tanto, el período comprendido entre el 19 de enero y el 06 de julio de 2026 no puede interpretarse como un tiempo de ejecución de los estudios y diseños, sino como el resultado del desplazamiento del cronograma inicialmente previsto, generado por el tiempo requerido para culminar la contratación derivada y posteriormente desarrollar el proceso de elaboración y validación técnica de los estudios

y diseños, el cual efectivamente se ejecutó en tres (3) meses y catorce (14) días. Esta circunstancia incidió directamente en la disponibilidad del plazo para la etapa constructiva, constituyendo uno de los principales fundamentos técnicos que justifican la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2180 de 2025.

A partir del análisis de la trazabilidad administrativa, contractual y técnica del Convenio Interadministrativo No. 2180 de 2025, se elaboró el siguiente cuadro comparativo, el cual permite identificar las desviaciones temporales presentadas respecto del cronograma base y su incidencia sobre la secuencia de ejecución de las diferentes etapas del proyecto:

Componente	Tiempo inicial	Tiempo requerido	Tiempo de retraso del convenio
Contratación derivada	Un (1) mes y dieseis (16) días 24 noviembre de 2025 – 9 enero de 2026	Tres (3) meses y veintisiete 27 días 18 de diciembre de 2025 – 14 de abril de 2026	Dos (2) meses y once (11) Días
Elaboración de estudios y diseños	Un (1) mes y una (1) semana 19 de enero de 2026 – 20 de febrero de 2026	Tres (3) meses y catorce (14) días 22 de abril de 2026 – 06 de julio de 2026	Dos (2) meses y siete (7) días
Construcción de obra	Cuatro (4) meses y veintiséis (26) Veintitrés (23) de febrero de 2026 – diecinueve (19) de julio de 2026	0	Cuatro (4) meses y veintiséis (26)
Certificación RETIE y RETILAP	Un (1) mes y dieciocho (18) días Primero (1) de junio de 2026 - diecinueve (19) de julio de 2026	0	Un (1) mes y dieciocho (18) días
Entrega del proyecto	Cinco (5) días 27 al 31 de julio de 2026	0	Cinco (5) días

Del análisis integral de los antecedentes administrativos, contractuales y técnicos del Convenio Interadministrativo No. 2180 de 2025, esta Supervisión evidenció que la secuencia de ejecución del proyecto estuvo determinada por el desarrollo sucesivo de las etapas de contratación derivada, estudios y diseños y construcción, las cuales, por su naturaleza, constituyen actividades interdependientes cuya culminación habilita el inicio de la etapa siguiente. En ese contexto, el tiempo requerido para culminar la contratación derivada produjo el desplazamiento de los hitos inicialmente previstos en el cronograma base, circunstancia que incidió en la oportunidad de inicio de la etapa de estudios y diseños y, posteriormente, de la Fase II – Construcción.

En efecto, aunque entre la fecha inicialmente prevista para el desarrollo de la etapa de estudios y diseños y la suscripción del Anexo 22 – Acta de Recibo a Satisfacción transcurrió un período de cinco (5) meses y diecisiete (17) días, dicho lapso no corresponde al tiempo efectivo empleado en la elaboración de los productos técnicos, sino al desplazamiento cronológico generado por la culminación de la contratación derivada. Una vez suscritas las actas de inicio de los contratos de obra e interventoría, la elaboración, revisión, ajuste y validación técnica de los estudios y diseños se ejecutó en tres (3) meses y catorce (14) días, comprendido entre el 22 de abril y el 06 de julio de 2026, período durante el cual se desarrollaron las mesas técnicas de seguimiento, se atendieron las observaciones formuladas por la Supervisión del Ministerio del Interior y se consolidaron los productos de todas las especialidades hasta obtener su aprobación definitiva, condición contractual indispensable para autorizar el inicio de la construcción bajo la modalidad llave en mano.

Como consecuencia de esta secuencia de ejecución, la Fase II – Construcción inició el 13 de julio de 2026, disponiendo de un plazo inferior al contemplado en la programación inicial para desarrollar la totalidad de las actividades constructivas previstas en el alcance del proyecto. No obstante, del análisis del cronograma actualizado presentado por el contratista, avalado por la interventoría y validado por el Municipio de La Gloria, la Supervisión verificó que la programación propuesta resulta técnicamente consistente con las cantidades de obra pendientes, la secuencia constructiva, la ruta crítica y los rendimientos previstos, proyectando la culminación de la fase constructiva para la segunda semana del mes de diciembre de 2026. Dicho cronograma incorpora, además de la ejecución física de la infraestructura, las actividades asociadas a pruebas de funcionamiento, puesta en operación, obtención de certificaciones técnicas, atención de observaciones que puedan derivarse del proceso de verificación, y las actuaciones requeridas para el recibo a satisfacción de la obra por parte del Ministerio del Interior.

Así mismo, la Supervisión verificó que el plazo actualmente vigente del Convenio Interadministrativo No. 2180 de 2025, con terminación prevista para el 31 de julio de 2026, resulta insuficiente para ejecutar integralmente las actividades que conforman la Fase II – Construcción y las actuaciones posteriores inherentes al proceso de entrega del proyecto. En consecuencia, la ampliación del plazo no responde únicamente a la necesidad de concluir la ejecución física de la obra, sino también a garantizar el desarrollo de las actividades de seguimiento, control y validación técnica a cargo de la interventoría y de la Supervisión del Ministerio del Interior, la realización de pruebas de funcionamiento, la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, la obtención de las certificaciones y permisos requeridos para la puesta en operación de la infraestructura, la atención de las observaciones que puedan surgir durante dicho proceso, la suscripción del Anexo 26 – Acta de Recibo a Satisfacción de la Obra, y la culminación de las actuaciones necesarias para el cierre técnico, administrativo y financiero del convenio.

De igual forma, se verificó que la modificación propuesta no implica alteración del objeto, alcance, especificaciones técnicas, productos, obligaciones contractuales ni del valor del Convenio Interadministrativo No. 2180 de 2025, ni contempla la incorporación de recursos adicionales por parte del Ministerio del Interior. La modificación se limita exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución, manteniéndose incólumes las condiciones técnicas, jurídicas y financieras bajo las cuales fue estructurado y aprobado el proyecto.

En consideración a lo anterior, esta Supervisión concluye que la ampliación del plazo hasta el 31 de diciembre de 2026 constituye una medida técnicamente necesaria, razonable y proporcional, toda vez que proporciona el tiempo requerido para culminar la ejecución integral de la Fase II – Construcción, desarrollar el proceso de validación técnica y control de calidad de la infraestructura, verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales y normativas aplicables, efectuar el recibo formal de la obra por parte del Ministerio del Interior y adelantar el cierre técnico, administrativo y financiero del convenio, garantizando que la infraestructura sea entregada completamente terminada, funcional y en condiciones de entrar en operación, conforme al objeto y alcance definidos en el Convenio Interadministrativo No. 2180 de 2025.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A EJECUTAR DURANTE EL PERÍODO DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2180 DE 2025 (01 DE AGOSTO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026)

No.	Actividad	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Responsable
1	Fase II – Ejecución de la obra	Ejecutar la totalidad de las actividades constructivas conforme a los estudios y diseños aprobados mediante el Anexo 22, hasta alcanzar el 100 % de ejecución física del proyecto.	01/08/2026	14/11/2026	Contratista de Obra e Interventoría
2	Obtención de las certificaciones	Gestionar las inspecciones técnicas, atender las observaciones y obtener las certificaciones RETIE y	15/11/2026	30/11/2026	Contratista de Obra e Interventoría

	RETIE y RETILAP	RETILAP de las instalaciones eléctricas y de alumbrado del proyecto.			
3	Conexión eléctrica definitiva del proyecto	Adelantar los trámites ante el operador de red, realizar las pruebas de energización y obtener la conexión eléctrica definitiva del proyecto.	01/12/2026	14/12/2026	Municipio, Contratista de Obra, Interventoría y Operador de Red
4	Recibo final de la obra y cierre del convenio	Realizar la visita técnica de recibo por parte del Ministerio del Interior, verificar el cumplimiento del objeto contractual, suscribir el Anexo 26 – Acta de Recibo y Entrega de Bienes FONSECON, consolidar la documentación técnica, administrativa y financiera, y adelantar las actuaciones necesarias para el cierre del convenio.	15/12/2026	30/12/2026	Ministerio del Interior, Municipio, Interventoría y Supervisión

NOTA: La Fase II – Ejecución de Obra tiene previsto su inicio durante la primera semana de julio de 2026. En esta etapa se adelantarán las actividades preliminares de obra, correspondientes al replanteo, excavaciones y rellenos a nivel de cimentación, programadas entre el 7 y el 31 de julio de 2026. Posteriormente, durante el plazo solicitado de prórroga, se ejecutarán las demás actividades previstas en los cronogramas adjuntos del convenio y del contrato de obra, debidamente aprobados, tales como: cimentación, estructura en concreto y metálica, mampostería, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, obra gris, obra blanca, instalación de Gym Vital, urbanismo, trámite de certificaciones RETIE/RETILAP y conexión definitiva de servicios públicos.

VIABILIDAD FINANCIERA:

En el componente financiero, se precisa que, a la fecha, el Ministerio del Interior ha efectuado dos (2) desembolsos en el marco del convenio, por un valor total de $ 1.347.500.000,00, discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del ENTE TERRITORIAL. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.	NO APLICA	26/12/2025	$ 367.500.000,00
SEGUNDO DESEMBOLSO	A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del ENTE TERRITORIAL con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de:	NO APLICA	31/03/2026	$ 980.000.000,00

	facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.			
TERCER DESEMBOLSO	A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el ENTE TERRITORIAL que acredite la aprobación de estudios y diseños. B. Estudio de suelos. C. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el ENTE TERRITORIAL que acredite como mínimo un avance del 50% de ejecución de la obra. D. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 50%. E. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 50%. F. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. G. Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 50%. H. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio	50%	DD/MM/AAAA	$ 857.500.000,00
ÚLTIMO DESEMBOLSO	A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el ENTE TERRITORIAL que acredite el avance del 100% de ejecución de la obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. 2) Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto. 3) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. 4) Evidencia de la desinstalación de la valla. B. Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva C. Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avalados por la interventoría y el ENTE TERRITORIAL D. Entrega al Ministerio del Interior de "Acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26), E. Entrega del segundo video F. Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) G. Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	100%	DD/MM/AAAA	$ 245.000.000,00
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$ 1.347.500.000,00

A la fecha de corte 31 de mayo de 2026 se reporta la generación de rendimientos financieros por valor de CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 121.994,00). Se han realizado dos (2) desembolsos al convenio

por el valor de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/COTE ($1.347.500.000,00), quedando así un saldo disponible en la cuenta del convenio por valor de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 1.347.621.994,00), correspondiente a recursos financieros derivados de dichos rendimientos.

VIABILIDAD JURIDICA:

Analizadas las causales invocadas por el Municipio de La Gloria - Cesar, se considera procedente adelantar el presente trámite en los términos previstos en el Anexo de Condiciones Contractuales del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2180 de 2025; el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y de los Fondos a su Cargo y; el Instructivo de Supervisión de Proyectos FONSECON V5.

La presente solicitud de Primera Prórroga del Convenio Interadministrativo No. 2180 de 2025 se fundamenta en dos (2) factores que incidieron de manera directa en las desviaciones temporales registradas respecto del cronograma base del proyecto, afectando la secuencia lógica de ejecución de sus diferentes etapas y, en consecuencia, el cumplimiento de los plazos inicialmente previstos, los cuales se fundamentan en:

- Tiempo de la Contratación derivada.
- Tiempo de la Elaboración de estudios y diseños.

- **Contratación Derivada.**

Antes de iniciar la etapa de contratación derivada, el Municipio debía adelantar y culminar dicho proceso dentro del período comprendido entre el 24 de noviembre de 2025 y el 9 de enero de 2026, esto es, en un término de un (1) mes y dieciséis (16) días. No obstante, manifestó que no fue posible cumplir con este plazo debido a circunstancias asociadas al cierre administrativo, presupuestal y contractual de la vigencia fiscal 2025.

En efecto, durante dicho período la entidad territorial se encontraba desarrollando las actividades inherentes al cierre de la vigencia fiscal, así como la culminación, seguimiento y liquidación de diversos procesos contractuales que se encontraban en ejecución. Estas actuaciones requirieron la dedicación prioritaria de las dependencias competentes, especialmente de las áreas administrativa, financiera, presupuestal y de contratación, lo que incidió en la oportunidad para iniciar la estructuración y adelantar los procesos de contratación derivados del Convenio Interadministrativo No. 2180 de 2025.

Como consecuencia de lo anterior, se presentó un desfase en el cronograma inicialmente previsto para la contratación derivada, circunstancia que repercutió en el inicio de las actividades subsiguientes del proyecto, sin que ello obedeciera a la falta de interés o diligencia de la entidad territorial en el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el convenio. Tal situación constituye un factor que explica la desviación temporal presentada y sustenta la necesidad de ampliar el plazo de ejecución, con el propósito de garantizar el cumplimiento integral del objeto convenido.

El Municipio dio inicio a los procesos de contratación derivada el 19 de diciembre de 2025, los cuales culminaron el 14 de abril de 2026, una vez surtidas las etapas correspondientes a la licitación pública para la contratación de la obra y al concurso de méritos para la selección de la interventoría. Durante el desarrollo de ambos procesos de selección fue necesario expedir diversas adendas a los pliegos de condiciones, mediante las cuales se efectuaron ajustes y precisiones derivados de las observaciones formuladas por los interesados, así como de la necesidad de garantizar la claridad, objetividad y transparencia de las reglas del proceso. La expedición de dichas adendas implicó la modificación de los cronogramas inicialmente establecidos, con la consecuente ampliación de los términos previstos para la presentación de ofertas, evaluación, adjudicación y suscripción de los contratos.

En consecuencia, el tiempo requerido para culminar la contratación derivada fue superior al inicialmente proyectado, generando un desplazamiento en el cronograma general del proyecto e impactando el inicio de la fase de ejecución contractual. Estas circunstancias constituyeron un factor determinante en las desviaciones temporales presentadas, sin que ello obedeciera a una actuación negligente de la entidad territorial, sino al desarrollo propio de los procedimientos de selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, los cuales exigen el respeto de los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva y debido proceso en la contratación estatal.

- **Tiempo de la Elaboración de estudios y diseños.**

El 22 de abril de 2026 se iniciaron las mesas técnicas de revisión de estudios y diseños de manera virtual, con la participación del Municipio, los contratistas derivados de obra e interventoría y la Supervisión del Ministerio del Interior. Posteriormente, se desarrollaron diversas mesas técnicas virtuales, a través de la plataforma Microsoft Teams, y mesas técnicas presenciales en las instalaciones del Ministerio del Interior, durante los meses de abril y julio de 2026, en las cuales se formularon observaciones, recomendaciones y requerimientos técnicos teniendo en cuenta lo dispuesto en el Formato de Entregables Mínimos estipulado en el Anexo 24, los cuales fueron atendidos oportunamente por el contratista consultor y el ente territorial, en el marco del procedimiento de revisión y validación establecido para este tipo de proyectos.

Como resultado del proceso de revisión técnica, los estudios y diseños fueron objeto de los ajustes, complementaciones y validaciones requeridas para atender las observaciones formuladas por el Ministerio del Interior, garantizando que los productos finales cumplieran con las especificaciones técnicas exigidas para el desarrollo del proyecto. En consecuencia, el recibo definitivo de los entregables se formalizó el 06 de julio de 2026 mediante la suscripción del Anexo 22, habilitando el inicio de la Etapa II – Construcción a partir del 13 de julio de 2026.

Teniendo en cuenta que la contratación derivada de la obra se estructuró bajo la modalidad "llave en mano", la cual comprende la elaboración y aprobación de los estudios y diseños definitivos, la definición del presupuesto final, la ejecución de la obra y la entrega de la infraestructura a satisfacción, fue necesario adelantar el correspondiente proceso de revisión, ajuste y validación técnica de los productos presentados por el contratista, conforme a las obligaciones previstas en el convenio y sus documentos anexos.

En ese sentido, el proceso de revisión y aprobación de los estudios y diseños correspondió al procedimiento técnico ordinario previsto para este tipo de contratos y no obedeció a actuaciones negligentes o arbitrarias por parte del ente territorial. No obstante, el tiempo requerido para culminar esta etapa incidió en la programación general del proyecto, toda vez que únicamente con la aprobación definitiva de los estudios y diseños fue posible consolidar el presupuesto definitivo, autorizar el inicio de la etapa constructiva y reprogramar las actividades posteriores.

Como se evidencia en el acervo probatorio, el Municipio dio cumplimiento a las cargas contractuales establecidas en el Anexo de Condiciones Contractuales, informó oportunamente al Ministerio del Interior el estado de avance del proyecto y presentó formalmente la solicitud de prórroga el 06 de julio de 2026, antes del vencimiento del plazo contractual inicialmente pactado. Así mismo, aportó los soportes técnicos correspondientes, entre ellos los cronogramas de la consultoría de estudios y diseños, las actas de mesas técnicas, los informes de interventoría y los documentos de validación técnica emitidos durante el proceso de revisión.

En consecuencia, la necesidad de ampliar el plazo contractual no obedece a un incumplimiento de las obligaciones derivadas de la etapa de estudios y diseños, sino a que el tiempo efectivamente requerido para su culminación redujo el plazo disponible para ejecutar la Etapa II – Construcción, obtener las certificaciones RETIE y RETILAP, adelantar las pruebas de funcionamiento, efectuar el recibo técnico de la obra, realizar la entrega de la infraestructura y culminar el cierre técnico, administrativo y financiero del convenio, actividades que, por su naturaleza, demandan un término adicional para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

Debe resaltarse, además, que la prórroga solicitada no comporta modificación del objeto contractual, del alcance del proyecto ni adición de recursos públicos, manteniéndose incólumes las condiciones técnicas, jurídicas y financieras del convenio y de los contratos derivados. En consecuencia, la modificación pretendida se circunscribe exclusivamente a la ampliación del término de ejecución, con el propósito de garantizar la culminación integral del proyecto y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales adquiridas por las partes.

En virtud del principio de la autonomía de la voluntad que emerge de las relaciones contractuales es posible establecer modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de la ejecución del contrato, sin alterar la esencia y naturaleza del negocio jurídico inicialmente celebrado, ni desnaturalizar su objeto, finalidad o condiciones sustanciales. En ese sentido, las modificaciones contractuales constituyen mecanismos legítimos para ajustar determinadas circunstancias surgidas durante la ejecución contractual, permitiendo garantizar la satisfacción del interés general, la adecuada prestación del servicio público y el cumplimiento de los fines estatales previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993. No obstante, tales modificaciones deben encontrarse debidamente justificadas desde los puntos de vista técnico, jurídico, financiero y administrativo, respetando los principios de transparencia, planeación, responsabilidad, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal, de manera que no impliquen una alteración sustancial de las condiciones que sirvieron de fundamento para la selección del contratista ni una vulneración de los derechos de los demás interesados en el proceso contractual.

Respecto a la prórroga, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia compra Eficiente, mediante Concepto C- 303 de 2024 en respuesta a la consulta con radicado No. P20240708006924, expresó:

> *"El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública —EGCAP— no se refiere, literal al significado de la prórroga del contrato, como tampoco su alcance, contenido y limites que establezcan criterios detallados para determinar este aspecto del contrato; sin desconocer que algunas tipologías contractuales tienen límites precisos, específicamente algunos contratos de concesión. No obstante, LA RAE define dicha palabra como la "continuación de algo por un tiempo determinado", en ese caso en el ámbito de la contratación estatal el término se utiliza para referirse al plazo del contrato y en consecuencia, su uso remite a las partes del contrato a pensar en modificar una de las cláusulas establecidas en el proceso contractual, teniendo presente que la regla general es que el contrato en virtud del principio de planeación no se modifica.*
>
> *Sin embargo, los artículos 14 de Ley 80 de 1993 contemplan la posibilidad de modificar el contrato de manera unilateral o bilateral si durante su ejecución y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público fuere necesario introducir variaciones, lo que permitirá que se puedan cambiar algunas cláusulas del contrato argumentando el ius variandi o la autonomía de la voluntad de las partes artículos 13, 32 y 40 , más situaciones de orden técnico, administrativo y jurídico. (…)*
>
> *En relación con la cláusula del plazo no hace parte de las cláusulas inmodificables, por lo tanto, la entidad estatal podrá modificarla de común acuerdo o de manera unilateral siempre y cuando exista una justa causa que evite la afectación grave del servicio público. En ese sentido se considera que los contratos estatales son susceptibles de prórroga, adicionalmente debe destacarse que la Ley no fijó criterios para determinar el alcance de la ampliación del plazo, de manera que, en principio, sucede lo mismo que con la configuración del plazo inicial, el cual solo se restringe a que sea «razonable». Por lo anterior, es posible que un mismo contrato presente diferentes prórrogas, atendiendo igualmente a que sean convenientes y razonables en su determinación. (…)*

Teniendo en consideración lo expuesto anteriormente, resulta pertinente señalar que el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y de los Fondos a su Cargo regula la figura de la prórroga en el numeral 5.7.1.2.2.1.2, estableciendo los parámetros y condiciones que deben observarse para la ampliación del plazo de ejecución de los contratos estatales:

> *"5.7.1.2.2.1.2. Prórroga*

Cuando con posterioridad a la celebración del contrato, se presenten circunstancias que hacen imperativo modificar el plazo de este, las partes suscribirán el documento respectivo, el cual deberá contener la correspondiente justificación técnica. Este documento deberá suscribirse antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato.

• El ordenamiento legal no prevé limitaciones a las prórrogas de los contratos o convenios; no obstante, las mismas deben respetar el principio de planeación de los trámites contractuales.
• La decisión de prorrogar el plazo del contrato/convenio no puede estar fundada en la mora, culpa o negligencia del contratista; deberá obedecer a razones ajenas a la voluntad de estas o derivadas de un tercero. Bajo ningún concepto la prórroga podrá ser otorgada para que el contratista culmine procesos a su cargo que no han sido terminados a tiempo por razones que devienen de sus actuaciones u omisiones, por cuanto con dicha condición la Entidad validaría incumplimientos contractuales.
• La prórroga de los contratos o convenios debe tener origen en hechos que no pudieron ser previstos en la etapa de planeación del contrato, razón por la cual, el término de ejecución no previó el plazo adicional. La solicitud de prórroga debe ser debidamente justificada y motivada por el Supervisor del mismo, en la que se detalle el estado de ejecución, el balance financiero del contrato, el porcentaje de ejecución, se enuncien las razones por las cuales se prorroga determinado término (días o meses), las actividades que serán realizadas por el contratista durante la prórroga, de no tenerse que cumplir con el total de obligaciones dispuestas, y finalmente la afirmación de que el tiempo prorrogado es suficiente para la cabal ejecución del contrato.
• Así mismo, al tomar la decisión de prorrogar el contrato, debe analizarse si el mayor plazo de ejecución acarrea un mayor valor, caso en el cual debe solicitarse la prórroga y adición del contrato, adjuntando el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
• Una vez suscrita la prórroga del contrato o convenio, el contratista debe requerir ante la compañía aseguradora, la ampliación de las vigencias de las garantías otorgadas para la ejecución de este, por el término correspondiente a que haya lugar."

En ese sentido, la posibilidad de prorrogar este convenio no constituye una facultad discrecional o automática, sino una decisión que esta precedida de un análisis técnico, jurídico, administrativo y financiero que demuestra que la ampliación del plazo resulta razonable, necesario y proporcional para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Bajo estos presupuestos, la entidad realizó una evaluación integral del estado de ejecución del convenio, de las obligaciones cumplidas y de aquellas que se encuentran en desarrollo, así como de las alternativas jurídicas disponibles para asegurar la satisfacción del interés público. Como resultado de dicho análisis, se concluyó que la prórroga constituye el mecanismo más eficiente, económico y eficaz para garantizar la continuidad de la ejecución, la adecuada inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos institucionales que motivaron la celebración del convenio.

ACLARACIÓN AL NUMERAL 20 DE LA CLÁUSULA SEGUNDA:

I. La presentación de los proyectos cofinanciados por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

1.1. La Guía de Presentación de Proyectos ante el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana tiene como objetivo proveer los lineamientos y directrices necesarias a las entidades territoriales y organismos de la Fuerza Pública para la correcta solicitud de financiación y aprobación de proyectos con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON). Estas orientaciones están disponibles y se gestionan a través del aplicativo -Sistema de Información de Proyectos de Infraestructura (SIPI) -.
1.2. Cuando un proyecto es presentado a través de la plataforma SIPI, la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana adelanta el proceso de evaluación técnica, jurídica y cualitativa de la documentación y de los soportes aportados por la entidad territorial u organismos de la Fuerza Pública, verificando el cumplimiento de los requisitos, criterios de elegibilidad y lineamientos establecidos por el FONSECON.

1.3. Como resultado de este proceso de evaluación, se determina la viabilidad del proyecto para continuar con el trámite correspondiente o, en caso de evidenciarse inconsistencias, omisiones o incumplimiento de los requisitos aplicables, se procede a su devolución a la entidad solicitante con el fin de que realice los ajustes, aclaraciones o complementaciones a que haya lugar.

1.4. La evaluación se efectúa mediante formatos estandarizados, elaborados para cada tipología de proyecto financiable, los cuales se encuentran desarrollados y descritos en el Manual Guía de Presentación de Proyectos al MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON y en sus respectivos anexos.

1.5. Uno de esos anexos es el correspondiente al Formato Modelo de Presupuesto Proyecto de Infraestructura Física, el cual contiene la información presupuestal de: i) Presupuesto Estudios y Diseños; ii) Presupuesto de Interventoría de los Estudios y Diseños; iii) Presupuesto de Obra; iv) Presupuesto de Interventoría de Obra y; v) Total Presupuesto del Proyecto.

II. El proceso de viabilización de los proyectos presentados al MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON y la suscripción del Convenio.

2.1. Para el estudio y posterior viabilización del proyecto presentado por el municipio, es necesario que el proyecto se presente en fase de prefactibilidad. en caso de que cumpla con algunos parámetros técnicos, financieros y jurídicos, será aprobado y viabilizado por el MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON.

2.2. Una vez viabilizado el proyecto, se procede a establecer las condiciones de financiación entre las partes y las principales obligaciones de cada una de ellas, con el propósito de ejecutar la obra.

2.3. El presupuesto del proyecto viabilizado contempla un monto para los estudios y diseños, el cual comprende, dentro de otros aspectos, la elaboración de los estudios de suelos que identifiquen las características del terreno donde se construirá el proyecto, a fin de poder adelantar los diseños estructurales requeridos y asegurar el cumplimiento de las normas de sismorresistencia.

2.4. Para efectos de llevar a cabo el proyecto, como parte de las obligaciones a cargo del municipio, se encuentra la de adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de selección de licitación pública y bajo el esquema de ejecución denominado “llave en mano”, para escoger el contratista que se encargará de llevar a cabo los estudios y diseños de detalle, así como ejecutar la obra, con base en el proyecto viabilizado en fase de prefactibilidad.

2.5. Dentro de este modelo y acorde con las mejores prácticas de ingeniería civil, la obligación de realizar los estudios de suelos se asigna al contratista, conforme a las actividades y valores de cada producto de los estudios y diseños de detalle, uno de los cuales corresponde a los estudios de suelo. Tales estudios eran objeto de revisión y validación de la Interventoría contratada, y la aprobación del municipio y la supervisión designada por el MINISTERIO DEL INTERIOR.

2.6. No obstante, lo anterior, en el convenio se incluyó la siguiente obligación, contenida en el numeral 20 de la Cláusula Segunda del Anexo de Condiciones Contractuales establece lo siguiente:

> *“20. Suministrar a los contratistas de obra e interventoría, el estudio de suelos del predio en el que se va a ejecutar la obra, realizado, aportado y presentado por el ENTE TERRITORIAL en el proceso de viabilidad para la asignación de recursos de FONSECON, garantizando su correspondencia con las normas técnicas, y que haya sido ejecutado por personal idóneo, y subsanar y/o aclarar cualquier inconsistencia que se detecte en la fase de diseños.”*

III. La contratación derivada adelantada por el Municipio y la necesidad de la aclaración.

3.1. El Municipio de La Gloria – Cesar adelantó la licitación pública No. LOP-009-2025, para la contratación de la obra cuyo objeto es *“ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”*.

3.2. Tanto en el pliego de condiciones como en el contrato adjudicado, quedó consignado que corresponde al contratista de obra seleccionado adelantar todos los estudios y diseños de detalle, dentro de los que se encuentra el estudio de suelos de la obra, conforme al esquema de ejecución de los proyectos viabilizados por el MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON.

3.3. Para el caso de La Gloria (Cesar), el Formato Modelo de Presupuesto Proyecto de Infraestructura Física fue presentado en fecha 5 de mayo de 2025 y dentro de la información presupuestal correspondiente al Presupuesto de Estudios y Diseños se contempla dentro del ítem 2, los estudios de suelo y valor, así:

A. PRESUPUESTO ESTUDIOS Y DISEÑOS		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	$ 5.761.622
2	ESTUDIO DE SUELOS	$ 11.523.245
3	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	$ 21.606.084
4	DISEÑO URBANO ESPACIO PÚBLICO	$ 43.212.473
5	DISEÑO ESTRUCTURAL	$ 21.606.084
6	DISEÑO HIDROSANITARIO	$ 11.523.245
7	DISEÑO RED DE INCENDIO	$ 0
8	DISEÑO DE RED DE GAS	$ 2.880.812
9	DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN	$ 17.284.867
10	DISEÑO VOZ Y DATOS	$ 0
11	DISEÑO MECÁNICO Y BIOCLIMATICO	$ 0
12	PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	$ 8.642.434
13	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	$ 5.787.115
14	OTROS	$ 0
TOTAL PRESUPUESTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS		**$ 149.827.981**

3.4. El cuadro citado refleja perfectamente la estructura y funcionamiento de los convenios de financiación y cofinanciación suscritos por el MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON con entes territoriales, en el sentido de que es una obligación a cargo del Contratista de Obra seleccionado por el Municipio, adelantar los estudios de suelos del terreno en el que se va a construir la obra que corresponde al proyecto viabilizado, según el esquema explicado.

IV. La solicitud de aclaración del municipio

4.1. Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el Municipio en la que se requiere efectuar una aclaración respecto del numeral 20 de la Cláusula Segunda del Convenio Interadministrativo, toda vez que, los estudios de suelo son una obligación a cargo del contratista de obra, pagada con los recursos de cofinanciación aportados por el Municipio y el Ministerio, esta Supervisión considera procedente realizar las precisiones correspondientes sobre el alcance e interpretación de dicha disposición, teniendo en cuenta que el día 30 de junio de 2026 se suscribió el Anexo 22, lo que permitió que se diera inicio a la Fase II – Construcción.

4.2. Como se evidencia de lo expuesto, la presente solicitud del Municipio y esta Supervisión tiene su génesis y razón de ser en la necesidad de dar aplicación a los requisitos contemplados en la Guía de Presentación de Proyectos ante el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana adoptado por el Ministerio del Interior y previamente citado en este documento, conforme a los cuales para la viabilización del proyecto no se requiere la presentación de estudios de suelos que caractericen con precisión las condiciones geotécnicas en donde se ubicará la infraestructura objeto de viabilidad, toda vez que, la elaboración de dichos estudios debe ser efectuada en la primera fase del contrato de obra bajo la modalidad llave en mano, esto es, durante la fase de estudios y diseños.

4.3. Una vez revisada la solicitud del Municipio, avalada por esta Supervisión y teniendo en cuenta lo explicado en la presente solicitud, es necesario interpretar de manera conjunta el contenido del numeral 20 de la cláusula segunda del

Anexo de Condiciones contractuales, en el sentido de aclarar que la obligación relacionada con la presentación de los estudios de suelos está en cabeza del contratista de obra y no del Municipio.

Respecto de los términos previstos para la radicación de solicitudes de modificación del convenio, y en observancia de lo dispuesto en el Instructivo de Supervisión de Proyectos FONSECON V5, así como de los numerales 5.10.7 y 5.10.7.1 relacionados con las funciones de supervisión previstas en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior, y en estricto cumplimiento de lo establecido en el numeral 57 de la Cláusula Segunda del Anexo de Condiciones Contractuales del Convenio Interadministrativo No. 2180 de 2025, el cual dispone que:

> *"57. Solicitar al MINISTERIO las modificaciones que se requieran del convenio, con una antelación no menor a veinte (20) días hábiles, indicando detalladamente los motivos de hecho y de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, a la cual deberán anexarse los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor, así como el nuevo cronograma de ejecución del convenio, para aprobación del supervisor del MINISTERIO."*

En cumplimiento de las disposiciones anteriormente citadas, esta Supervisión efectuó el análisis integral de la solicitud presentada por la Entidad Territorial, verificando el cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales exigidos para el trámite de modificación contractual. De igual manera, evaluó la pertinencia, necesidad y suficiencia de las razones expuestas como fundamento de la solicitud, así como la consistencia de los soportes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos aportados por los actores responsables de la ejecución del convenio.

La principal razón de dicha modificación radica en la suscripción del Anexo 22 – Acta de Recibo de Estudios y Diseños en fecha 06 de julio de 2026, mediante el cual se formalizó el recibo a satisfacción de la totalidad de los productos correspondientes a la Fase I del convenio. Este hito contractual reviste especial importancia, toda vez que únicamente con el recibo definitivo de los estudios y diseños fue posible consolidar el alcance técnico definitivo del proyecto, definir las cantidades de obra, establecer la secuencia constructiva, identificar la ruta crítica de ejecución y estructurar el cronograma real de construcción conforme a las condiciones técnicas aprobadas. En consecuencia, fue precisamente con la suscripción del Anexo 22 que se evidenció objetivamente la necesidad de ampliar el plazo del convenio, toda vez que el tiempo remanente hasta la fecha de terminación contractual resultaba insuficiente para desarrollar la totalidad de las actividades constructivas requeridas.

Como resultado de dicho ejercicio de revisión y validación, se constató que la documentación allegada permite sustentar adecuadamente la solicitud de modificación presentada, encontrándose acreditados los presupuestos técnicos, administrativos y jurídicos requeridos para su evaluación y trámite por parte del Ministerio del Interior, de conformidad con las disposiciones contractuales y procedimentales aplicables.

Por lo anterior, desde el componente jurídico, se considera procedente la suscripción de la Prórroga y Modificación No.1 del Convenio Interadministrativo No. 2180 de 2025, bajo las condiciones técnicas, administrativas y financieras señaladas anteriormente en el concepto de supervisión.

En consecuencia, esta supervisión considera que existen fundamentos jurídicos suficientes para declarar viable la Prórroga No. 1 por el término de cinco (5) meses, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2026 del Convenio Interadministrativo No. 2180 de 2025, toda vez que:

i. la solicitud fue presentada oportunamente dentro del plazo de ejecución contractual;
ii. se encuentra soportada en circunstancias técnicas verificadas durante la ejecución;
iii. las situaciones expuestas guardan relación directa con el desarrollo y validación de los estudios y diseños definitivos;
iv. la ampliación del plazo resulta necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto convenido;
v. no se modifica el objeto ni el valor del convenio; y
vi. la procedencia de la prórroga se encuentra expresamente habilitada desde el desarrollo jurisprudencial con base a los principios que orientan la contratación estatal.

En cuanto al porcentaje de avance del convenio, esta Supervisión valida que, con corte a la fecha, el convenio registra un avance general del 9,5%, porcentaje que se sustenta en el recibo de los estudios y diseños mediante la suscripción del Anexo No. 22, documento que acredita el cumplimiento de esta etapa contractual.

Entonces, ya expuesta la justificación pertinente, desde esta supervisión se solicita modificar el Convenio Interadministrativo No. 2180 de 2025 de la siguiente forma:

a. Modificar la CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio interadministrativo será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

El Municipio de La Gloria - Cesar, deberá actualizar y ampliar la garantía constituida para amparar el Convenio Interadministrativo No. 2180 de 2025, conforme al nuevo plazo y condiciones resultantes de la modificación aprobada.

Las demás cláusulas del Convenio no modificadas en la presente solicitud continúan vigentes y se encuentran de debido cumplimiento entre las partes.

Conforme a la información suministrada en mi calidad de Supervisor _X_ Interventor____ solicito la aprobación de la modificación del Contrato, teniendo en cuenta que se cumplen y suministran los requisitos y soportes necesarios.

FIRMA RESPONSABLES (59)

Con la firma del presente documento, el supervisor del contrato acredita la veracidad de la información aquí consignada.

Mpio-LaGloria-10-7-26

ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ GARCÍA
Supervisor del Convenio No. 2180 de 2025.

TITO LORENZO OVO CARRETERO
Subdirector de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana

Ciudad y Fecha: (60) Bogotá, Julio de 2026.

Elaboró: Oscar Javier Cuadros Jimenez – Contratista/Profesional Apoyo Supervisión SPS
Revisó: José Antonio Ahumada Soto – Contratista / Profesional Apoyo jurídico a la Supervisión SPS

La Gloria – Cesar, 31 de julio de 2026.

Señor:

ANDRÉS FELIPE HERNANDEZ
Supervisor del convenio
Subdirección de proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Bogotá D.C.
Correo electrónico: andresf.hernandez@mininterior.gov.co;
oscar.cuadros@mininterior.gov.co; correspondencia@mininterior.gov.co

Asunto: ALCANCE A LA SOLICITUD DE PRIMERA PRORROGA, AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 2180 de 2025 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSECON – CON EL MUNICIPIO DE LA GLORIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Referencia: Convenio Interadministrativo No. 2180-25, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA – CESAR."

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que se suscribió acta de inicio de los contratos derivados de obra e interventoría, de fecha 14 de noviembre de 2025, y se adelantaron todos los procesos, actualmente el proyecto tiene un avance del 9.5% con referencia a la etapa de Fase I superada con la suscripción del acta de recibo (Anexo22) entre las partes, así las cosas, por las razones que a continuación se van a desglosar se es necesaria la prórroga en tiempo del convenio interadministrativo No. 2180 – 2025 **SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSECON – CON EL MUNICIPIO DE LA GLORIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR**, por el término de CINCO (05) MESES hasta el 31 de diciembre del presente año, bajo las siguientes consideraciones:

- Que, de acuerdo con la estructura y esquema de financiación de los Convenios financiados o cofinanciados por FONSECON, el municipio debe prestar para la aprobación del MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON un proyecto en fase de prefactibilidad, para que sea aprobado por el MINISTERIO, en caso de que cumpla con algunos parámetros técnicos, financieros y jurídicos.

- El 24 de octubre de 2025, EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO suscribieron el Convenio No. 2180-25, por un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS MCTE ($2.450.000.000,00), con el objeto de "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del centro de convivencia ciudadana "paz a lo bien" tipo 1 del municipio de la gloria – cesar.*".
- El 06 de noviembre de 2025, se perfecciona el convenio No 2180 de 2025, suscribiendo el acta de inicio del convenio entre el Ministerio del Interior y el Municipio de La Gloria - Cesar.
- Que, dentro de las obligaciones a cargo del municipio, se encuentra la de adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de selección de licitación pública y bajo el esquema de ejecución conocido como "llave en mano", para escoger el contratista que se encargará de la ejecución de los diseños y presupuesto definitivo, la ejecución de la obra y la entrega a satisfacción de la infraestructura construida de conformidad con las especificaciones técnicas, con base en el proyecto viabilizado en fase de prefactibilidad.
- Que, una de las obligaciones a cargo del contratista seleccionado por el municipio, durante la etapa de estudios y diseños, se encuentra los estudios de suelos del terreno en el que se va a construir la obra. Lo anterior, con el propósito de que sean objeto de revisión y aprobación de la Interventoría contratada, y la aprobación del municipio y de la supervisión del Municipio y posterior entrega a la supervisión designada por el Ministerio del Interior.
- Que en el numeral 20 de la cláusula segunda del convenio No. 2180 de 2025, se incluyó una obligación a cargo del municipio, así:
 "*20. Suministrar a los contratistas de obra e interventoría, el estudio de suelos del predio en el que se va a ejecutar la obra, realizado, aportado y presentado por el ENTE TERRITORIAL en el proceso de viabilidad para la asignación de recursos de FONSECON, garantizando su correspondencia con las normas técnicas, y que haya sido ejecutado por personal idóneo, y subsanar y/o aclarar cualquier inconsistencia que se detecte en la fase de diseños*."
- El 18 de diciembre de 2025, el Municipio de La Gloria convoca mediante plataforma SECOP I el proceso de licitación de pre-pliegos para la contratación de los estudios, diseños y obra, bajo el objeto de "*ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.*"

- El 26 de enero de 2026, el Municipio de La Gloria, lanza la publicación definitiva del proceso No LOP-009-2025 de convocatoria del proceso de contratación de los estudios, diseños y obra.
- El 28 de enero de 2026, el Municipio de La Gloria convoca mediante plataforma SECOP I el proceso de licitación de pre-pliegos para la contratación de la interventoría, bajo el objeto de "*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LOS "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR".*
- El 09 de febrero de 2026, el Municipio de La Gloria, lanza la publicación definitiva del proceso No CMA-002-2026 de convocatoria del proceso de contratación de la Interventoría de los estudios diseños y obra.
- El 25 de febrero de 2026, el Municipio de La Gloria expide adenda Nº1 del proceso de LOP-009-2025, por medio del cual se modifica el cronograma del proceso.
- El 25 de febrero de 2026, el Municipio de La Gloria expide adenda Nº1 del proceso de CMA-002-2026, por medio del cual se modifica el cronograma del proceso.
- El 04 de marzo de 2026, el Municipio de La Gloria, adjudica el proceso de Concurso de Méritos Abierto No CMA-002-2026, con el fin de avanzar en la selección de la Interventoría de los estudios diseños y obra, que ejecutara el seguimiento técnico, jurídico, administrativo y contable del proyecto
- El 09 de marzo de 2026, el Municipio de La Gloria expide adenda Nº2 del proceso de LOP-009-2025, por medio del cual se modifica el cronograma del proceso.
- El 10 de marzo de 2026, el Municipio de La Gloria, adjudica el proceso de licitación No LOP-009-2025, con el fin de avanzar en la selección del contratista de estudios, diseños y obra, que ejecutara el proyecto.
- El 14 de abril de 2026, se suscribió el acta de inicio de los contratos derivados, una vez se con todos los documentos para hacer el perfeccionamiento de los contratos derivados, por lo tanto, se suscribió los contratos No. 192-2026, con el objeto "***ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR***" y el contrato No. 185-2026, con el objeto "***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LOS "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR***"
- El 22 de abril de 2026, se dio inicio a las mesas técnicas de estudios y diseños de manera virtual con el Municipio y contratistas derivados.
- Que, conforme a las mesas llevadas a cabo con la supervisión del Ministerio del Interior, supervisor del municipio de La Gloria y contratistas derivados, se encuentran llevando a cabo la entrega formal de los estudios y diseños del proyecto

"paz a lo bien". Con el fin suscribir el acta de inicio entre todas las partes.

- Que, con fecha de 25 de junio de 2026, se recibe solicitud por parte del interventor, *"Considerando que los contratos de obra e interventoría guardan una relación directa y de dependencia con el Convenio Interadministrativo de cofinanciación No. 2180 de 2025 que les dio origen, el vencimiento de este último podría generar afectaciones administrativas, contractuales y financieras que comprometerían la continuidad y adecuada ejecución de las actividades previstas dentro del proyecto. En este sentido, y teniendo en cuenta que aún existen actividades contractuales pendientes por ejecutar dentro de los plazos establecidos para los contratos derivados, respetuosamente solicitamos al MUNICIPIO DE LA GLORIA adelantar las gestiones necesarias ante el Ministerio del Interior para tramitar una prórroga del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2180 de 2025 por un término de cinco (5) meses, con el fin de garantizar la continuidad jurídica, técnica y financiera del proyecto".*
- Que, el día 06 de julio de 2026, el Municipio entregó los estudios y diseños del proyecto al Ministerio del interior, siendo esta entrega recibida a satisfacción.
- Que, como consecuencia de lo anterior, el contrato de obra derivado ha pasado a la Fase II – Construcción.

Por lo anterior, me permito hacer el cuadro resumen del tiempo requerido, con la finalidad de que se exponga la necesidad de ampliar en tiempo el convenio y de esta manera poder dar cumplimiento al objeto contractual del convenio:

Actividad	**Descripción**	**Tiempo estimado para ejecución del convenio**	**Fecha de cumplimiento estimada**
Ejecución de obra	Desarrollo de las actividades constructivas	3 meses y 15 días	15 de noviembre de 2026
Certificación RETIE-RETILAP.	Trámite técnico posterior a la obra	15 días	30 de noviembre de 2026
Conexión eléctrica definitiva del proyecto	Adelantar los trámites ante el operador de red, realizar las pruebas de energización y obtener la conexión eléctrica definitiva del proyecto.	15 días	15 de diciembre de 2026
Entrega a satisfacción al ministerio del interior	Cierre administrativo del proyecto	15 días	31 de diciembre de 2026
Total tiempo requerido			5 meses

Cuadro No 01. Fuente propia.

- Que el plazo inicial del citado convenio es hasta el 31 de julio de 2026.
- Que del mencionado convenio fueron derivados los contratos de obra e interventoría con acta de inicio de fecha 14 de abril del 2026.
- La respectiva solicitud se fundamenta en que, durante el período comprendido entre los meses de abril y julio de 2026, se desarrolló la etapa correspondiente a la elaboración, revisión, ajuste y validación de los estudios y diseños del proyecto, actividad que requirió la participación articulada del contratista, la interventoría, el municipio y la supervisión del Ministerio del Interior, incluyendo el desarrollo de mesas técnicas, atención de observaciones y procesos de revisión especializada orientados a garantizar que los productos cumplieran con las condiciones técnicas, normativas y funcionales requeridas para este tipo de infraestructura. Como resultado de dicho proceso, actualmente se cuenta con el cierre técnico de esta etapa y con la consolidación de los insumos necesarios para avanzar hacia la fase constructiva del convenio.
- Debe tenerse en cuenta que el día 6 de julio de 2026 el Ministerio del Interior recibió el paquete de estudios y diseños correspondiente al proyecto "Paz a lo Bien", el cual fue recibido mediante el Anexo 22. Dichos estudios y diseños fueron previamente revisados y avalados por la interventoría, en su calidad de responsable del componente técnico especializado de la totalidad de componentes, y por el Municipio a través de su supervisor designado, quienes certificaron el cumplimiento de las condiciones técnicas, la suficiencia del presupuesto definitivo y la viabilidad para la ejecución del proyecto.
- No obstante, considerando que la fecha de terminación contractual actualmente establecida para el Convenio Interadministrativo No. 2180 de 2025 corresponde al 31 de julio de 2026, se evidencia que el plazo remanente resulta insuficiente para ejecutar integralmente la etapa constructiva del proyecto, adelantar las actividades de interventoría, realizar el seguimiento contractual correspondiente y efectuar el cierre técnico, administrativo y financiero del convenio. En este sentido, el contratista de obra presentó el cronograma detallado de ejecución correspondiente a la Fase II – Construcción, el cual contempla un plazo de tres (3) meses y quince (15) días, proyectando la culminación de las actividades para el 15 de noviembre de 2026. Este cronograma fue revisado técnicamente por la interventoría y, en consecuencia, la supervisión de los contratos derivados del Convenio Interadministrativo No. 2180 de 2025 considera técnicamente viable el plazo solicitado para la ejecución de la obra, lo anterior se encuentra condicionado a la aprobación y suscripción de la Prórroga No. 1 del Convenio Interadministrativo No. 2180 de 2025.
- La presente solicitud de prórroga encuentra sustentada en los principios de la contratación estatal consagrados en los artículos 3, 23 y 40 de la Ley 80 de 1993, así como en el principio constitucional de colaboración armónica entre entidades públicas previsto en el artículo 209 de la Constitución Política. En virtud de estas disposiciones, las entidades estatales pueden realizar las modificaciones necesarias a los convenios suscritos, siempre que estas se encuentren debidamente justificadas y tengan como finalidad garantizar el cumplimiento de los fines estatales y la satisfacción del interés general.

- En el caso particular, la prórroga propuesta no modifica el objeto, alcance ni las obligaciones esenciales pactadas en el convenio, sino que tiene como finalidad ampliar el plazo de ejecución para culminar las actividades pendientes y asegurar el cumplimiento integral de las metas previstas. Lo anterior obedece a circunstancias técnicas, administrativas y operativas que han impactado el cronograma inicialmente establecido, situación que ha sido evidenciada durante el seguimiento realizado por la supervisión.
- Es importante precisar que la presente Prórroga No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 2180 de 2025 no genera modificaciones en el valor del convenio ni implica la solicitud de recursos adicionales, toda vez que el esquema de ejecución corresponde a la modalidad de llave en mano, bajo la cual el contratista asume la ejecución integral del objeto contractual por el valor inicialmente convenido, sin que proceda la realización de adiciones presupuestales derivadas de la ampliación del plazo. En consecuencia, la modificación propuesta se circunscribe exclusivamente a la ampliación del término de ejecución, la cual obedece a que la Fase I – Estudios y Diseños superó las fechas inicialmente proyectadas debido al proceso de revisión, ajustes técnicos y validación interinstitucional requeridos para su aprobación definitiva. Por tanto, el tiempo adicional solicitado será destinado principalmente a garantizar la adecuada ejecución de la Fase II – Construcción del Centro de Convivencia Ciudadana “Paz a lo Bien” Tipo I, así como al desarrollo de las actividades de interventoría y al cierre técnico, administrativo y financiero del convenio, asegurando el cumplimiento integral del objeto contractual y la correcta inversión de los recursos públicos comprometidos.
- En consecuencia, y considerando que la ampliación del plazo resulta necesaria para garantizar la correcta ejecución del convenio y la adecuada inversión de los recursos públicos comprometidos, se considera procedente la suscripción del correspondiente otrosí de prórroga, en concordancia con los principios de economía, responsabilidad, eficiencia y planeación que rigen la contratación estatal. Que de acuerdo con lo anterior se es necesario adicionar en tiempo el Convenio Interadministrativo No. 2180 de 2025, para que este cubra el plazo de los contratos derivados del mismo, por lo que se solicita la prórroga por cinco (5) meses del convenio hasta el 31 de diciembre de 2026 garantizando así el tiempo solicitado por el contratista de obra y la interventoría para la culminación del 100% de la obra y posteriormente dar el recibo y entrega al Ministerio del Interior.
- Por lo anterior, respetuosamente se solicita a la supervisión del Ministerio del Interior evaluar y autorizar la presente solicitud de primera prórroga, teniendo como sustento principal el cronograma de obra presentado por el contratista y avalado por la interventoría y el municipio, así como el estado actual de consolidación de la etapa de estudios y diseños del proyecto.

Quedando así:

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 31 DE JULIO DE 2026

PLAZO ADICIONAL EN TIEMPO: CINCO (05) MESES.

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA: 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Dado en el Municipio de La Gloria, Cesar a los treintaiún (31) días del mes de julio de 2026.

Atentamente,

FERMÍN AUGUSTO CRUZ QUINTERO
C.C 77.185.495 de Valledupar – Cesar
ALCALDE MUNICIPIO DE LA GLORIA – CESAR

Proyectó: Jireh Daniela Zambrano – Profesional de Apoyo
Revisó y aprobó: Leonel Orlando Niebles – Secretario de Planeación y Obras Públicas

La Gloria, jueves 25 de junio de 2026

Señor
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA GLORIA CESAR
Calle 2 No. 4-07
Palacio Municipal de la Gloria -Cesar

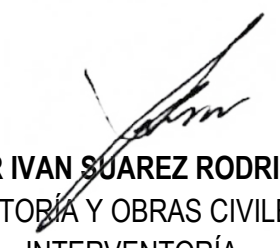
ASUNTO: SOLICITUD GESTIÓN DE PRÓRROGA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 2180 DE 2025

Teniendo en cuenta la ejecución de los contratos derivados suscritos en el marco del Convenio Interadministrativo vigente, específicamente el contrato de obra No. 192 - 2026 celebrado entre el MUNICIPIO DE LA GLORIA – CESAR y el **CONSORCIO PAZ A LO BIEN**, identificado con NIT No. 902.053.208-4, así como el contrato de interventoría No 185 – 2026 suscrito con **CONSULTORÍA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.460.264-9, nos permitimos manifestar nuestra preocupación respecto a la proximidad del vencimiento del citado convenio.

Considerando que los contratos de obra e interventoría guardan una relación directa y de dependencia con el Convenio Interadministrativo de cofinanciación No. 2180 de 2025 que les dio origen, y que como resultado de la etapa de estudios y diseños el cronograma de obra tiene una ejecución física hasta noviembre de 2026 y un (1) mes adicional al proceso de certificaciones, así como el recibo de del proyecto en fase II. El vencimiento del convenio podría generar afectaciones administrativas, contractuales y financieras que comprometerían la continuidad y adecuada ejecución de las actividades previstas dentro del proyecto.

En este sentido, y teniendo en cuenta que aún existen actividades contractuales pendientes por ejecutar dentro de los plazos establecidos para los contratos derivados, respetuosamente solicitamos al MUNICIPIO DE LA GLORIA adelantar las gestiones necesarias ante el Ministerio del Interior para tramitar una **prórroga del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2180 de 2025 por un término de cinco (5) meses**, con el fin de garantizar la continuidad jurídica, técnica y financiera del proyecto.

Atentamente,



YOSER IVAN SUAREZ RODRIGUEZ
RL. CONSULTORÍA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S
INTERVENTORÍA

En Bogotá, a los 06 días del mes de julio de 2026 se reunieron las instalaciones del Ministerio del Interior –Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, para la entrega y recibo formal de la totalidad de los entregables de los estudios y diseños del convenio No. 2180 de 2025 cuyo objetivo "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA - CESAR.*", los cuales fueron previamente aprobados por la interventoría y la supervisión del municipio.

Mediante la presente acta se deja constancia de la entrega realizada de los estudios y diseños por parte del alcalde del Municipio de La Gloria - Cesar, los cuales fueron recibidos físicamente y a entera satisfacción por parte del Municipio, de parte de cada uno de los profesionales especialistas de la consultoría con la respectiva revisión, verificación y aprobación de la Interventoria a la Consultoria.

A continuación, se mencionan cada uno de los profesionales responsables de los diferentes diseños:

1. **Levantamiento topográfico**

Consultor de diseños : CONSORCIO PAZ A LO BIEN
Profesional responsable consultor : OSCAR ANDRÉS TARAZONA FIGUEROA
Matricula profesional No. : MP. 01-13929

Interventor : CONSULTORÍA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S
Profesional responsable interventor : RUSSBEL ARLEY CHACON REYES
Matricula profesional No. : MP. 01-21926

2. **Estudio de suelos**

Consultor de diseños : CONSORCIO PAZ A LO BIEN
Profesional responsable consultor : JAIME ENRIQUE CASELLES ALGARIN
Matricula profesional No. : MP. 08202114661 ATL

Interventor : CONSULTORÍA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S
Profesional responsable consultor : JAVIER RICARDO GÓMEZ GONZÁLEZ
Matricula profesional No. : MP. 68202112215 STD

3. Estudio Estructural

Consultor de diseños : CONSORCIO PAZ A LO BIEN
Profesional responsable consultor : URI GABRIEL ACUÑA PEDROZO
Matricula profesional No. : MP. 54202384629 NTS

Interventor : CONSULTORÍA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S
Profesional responsable interventor : CARLOS ANDRÉS PICON JAIMES
Matricula profesional No. : MP. 68202270500 STD

4. Estudio Eléctrico

Consultor de diseños : CONSORCIO PAZ A LO BIEN
Profesional responsable consultor : JUAN GABRIEL APARICIO JAIMES
Matricula profesional No. : MP. SN250-119446

Interventor : CONSULTORÍA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S
Profesional responsable interventor : SAMUEL CACERES BAUTISTA
Matricula profesional No. : MP. SN250-137588

5. Estudio Hidrosanitario

Consultor de diseños : CONSORCIO PAZ A LO BIEN
Profesional responsable : SERGIO LUIS GARCIA ANAYA
Matricula profesional No. : M.P. 54202225051 NTS

Interventor : CONSULTORÍA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S
Profesional responsable interventor : ANDREA CAROLINA DELGADO ACEVEDO
Matricula profesional No. : MP. 68238-408566 STD

6. Estudio Arquitectónico

Consultor de diseños : CONSORCIO PAZ A LO BIEN
Profesional responsable consultor : JHOVERSON WILFREDO DURAN JEREZ
Matricula profesional No. : M.P. A68392006-13716071

Interventor : CONSULTORÍA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S
Profesional responsable interventor : YOSER IVAN SUAREZ RODRIGUEZ
Matricula profesional No. : MP. A301432024-1005539781

7. Costos y Presupuestos

Consultor de diseños : CONSORCIO PAZ A LO BIEN
Profesional responsable : SERGIO LUIS GARCIA ANAYA
Matricula profesional No. : M.P. 54202225051 NTS

Interventor : CONSULTORÍA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S
Profesional responsable interventor : YOSER IVAN SUAREZ RODRIGUEZ
Matricula profesional No. : MP. A301432024-1005539781

8. Estudio ambiental

Consultor de diseños : CONSORCIO PAZ A LO BIEN
Profesional responsable consultor : RONALD JAVIER VARGAS CASTILLO
Matricula profesional No. : M.P. 68238321014 STD

Andrea Delgado

Interventor : CONSULTORÍA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S
Profesional responsable interventor : ANDREA CAROLINA DELGADO ACEVEDO
Matricula profesional No. : MP. 68238-408566 STD

VALORES COMPARATIVOS DETALLADOS

Detalle	*Convenio*	*Valores Contratados*	*Resultado Consultoría*
Valor estudios y diseño	$ 149.827.981,00	$ 145.333.139,00	$ 145.333.139,00
Valor interventoría Estudios y diseño	$ 84.123.457,00	$ 84.123.457,00	$ 84.123.457,00
Valor presupuesto de obra	$ 1.846.883.748,00	$ 1.844.468.517,00	$ 1.844.468.517,00
Valor Presupuesto interventoría de obra	$ 369.164.814,00	$ 369.164.814,00	$ 369.164.814,00
TOTAL	$ 2.450.000.000,00	$ 2.443.089.927,00	$ 2.443.089.927,00

VALORES ADICIONALES APORTADOS POR EL MUNICIPIO: $ 0,00
VALORES RECURSOS A RETORNAR AL TESORO NACIONAL: $ 6.910.073,00

9. ACLARACIONES ADICIONALES

Teniendo en cuenta que el día 06 de julio de 2026 el municipio de La Gloria (cesar), realizó la entrega de los estudios y diseños correspondientes al convenio No. 2180 de 2025 cuyo objetivo "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA - CESAR.*", los cuales fueron previamente verificados y avalados por la Interventoría y la Supervisión del municipio, según lo establece la minuta contractual:

"(...) CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO: PARA LA ETAPA INICIAL DEL CONVENIO 1)

> ***23.*** *Recibir y aprobar a satisfacción bajo su autonomía y responsabilidad, a través del supervisor del convenio designado por EL ENTE TERRITORIAL, los estudios y diseños y presupuesto para la construcción de la obra, previa aprobación del interventor contratado por el ENTE TERRITORIAL.* ***24.*** *Los estudios y diseños originales entregados por el contratista deben ir con destino al ENTE TERRITORIAL y al MINISTERIO; el ENTE TERRITORIAL deberá asegurar que los contratistas de obra e interventoría conserven copia de los documentos y soportes que permitan verificar la ejecución de estos estudios y diseños; así mismo el ENTE TERRITORIAL expedirá una certificación suscrita también por el contratista, el interventor y el ENTE TERRITORIAL, en la que se manifieste de manera expresa la aprobación de los estudios y diseños y se indique que las cantidades de obra determinadas en el presupuesto son suficientes para la ejecución y construcción del proyecto al 100%, incluido el presupuesto necesario para el trámite de la certificación RETIE Y RETILAP de la obra. En el contrato de obra bajo la modalidad llave en mano deberá estipularse que el contratista se compromete a ejecutar tanto la fase de diseños como la fase de construcción hasta por el presupuesto del convenio, una vez aprobado por la interventoría y EL ENTE TERRITORIAL, sin que proceda ningún reconocimiento económico adicional o exoneración de responsabilidad por errores en la determinación de las cantidades y/o los precios unitarios correspondientes. Lo anterior, sin perjuicio de que la remuneración a cargo del contratista corresponderá a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por el precio unitario aprobado para cada una de ellas.* ***25.*** *Agotado el procedimiento de aprobación de los diseños definitivos, el MINISTERIO y el ENTE TERRITORIAL verificarán y suscribirán acta (Anexo 22), para el inicio de la ejecución de la obra y suscrita dicha acta, EL ENTE TERRITORIAL deberá iniciar inmediatamente las gestiones para el inicio de la ejecución de obra. (...)"*

En consecuencia, el día 06 de julio de 2026 se llevó a cabo el recibo oficial de los estudios y diseños por parte de la Supervisión del Ministerio del Interior.

DENOMINACION DEL ESPACIO	AREA DEL ESPACIO VIABILIDAD (m2)	AREA DEL ESPACIO ESTUDIOS Y DISEÑOS (m2)
1. AREA POLIVALENTE MULTIPROPOSITO	-	234.37
2. EDIFICIO DE SERVICIOS	-	73.47
3. GIMNASIO BIOSALUDABLE	-	18.85
4. PISTA DE TROTE	-	175.00
5. URBANISMO	-	614.31
AREA TOTAL	1116.00	1116.00
TOTAL AREA CONSTRUIDA CUBIERTA (A)	312.50	307.84
TOTAL AREA CONSTRUIDA DESCUBIERTA (B)	803.50	808.16
AREA TOTAL CONSTRUCCION (A+B)	**1116.00**	**1116.00**

Nota: Se deja constancia de que las áreas establecidas durante la etapa de viabilidad corresponden a áreas de prefactibilidad, las cuales fueron definidas con base en la información disponible en dicha fase. En consecuencia, el área definitiva del proyecto, tanto cubierta como descubierta, corresponde a la resultante de los estudios y diseños elaborados por el contratista de obra y aprobados por la interventoría, conforme a las obligaciones contractuales. Así mismo, dicha variación fue revisada y aprobada por el ENTE TERRITORIAL en el marco de sus competencias, sin que ello implique modificación del alcance del proyecto, toda vez que se mantiene el cumplimiento del área total aprobada de 1.116 m², garantizando las condiciones funcionales y técnicas previstas para la infraestructura.

10. AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRA E INTERVENTORÍA DE OBRA:

SI **X** **NO** (marque con una x según aplique)

En atención a lo dispuesto en los numerales 23, 24, 25, 30 y 31 de la Cláusula Segunda del Anexo de Condiciones Contractuales, corresponde al ENTE TERRITORIAL, a través del supervisor designado y bajo su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia funcional, recibir y aprobar a satisfacción los estudios, diseños y el presupuesto definitivo para la ejecución de la obra, previa aprobación de la interventoría. Mediante la certificación prevista contractualmente, el ENTE TERRITORIAL, el contratista de obra y el interventor dejan constancia expresa de que los estudios y diseños cumplen las condiciones técnicas requeridas, que las cantidades de obra y el presupuesto son suficientes para garantizar la ejecución integral del proyecto al 100 %, incluyendo los recursos necesarios para la obtención de las certificaciones RETIE y RETILAP.

Lo anterior adquiere especial relevancia al tratarse de un contrato bajo la modalidad "Llave en Mano", la cual comprende la elaboración de los estudios y diseños, el presupuesto definitivo, la ejecución total de la obra y la entrega de la infraestructura completamente terminada y en funcionamiento. En consecuencia, una vez aprobados los estudios y diseños definitivos, se entiende acreditada la suficiencia técnica y financiera del proyecto, por lo que no procede el reconocimiento de recursos adicionales ni la exoneración de responsabilidad por errores u omisiones en la determinación de cantidades de obra o presupuesto aprobado.

Finalmente, la suscripción del Acta de Inicio de Obra (Anexo 22) no implica que el Ministerio del Interior asuma responsabilidad sobre el contenido técnico de los estudios y diseños aprobados, toda vez que dicha responsabilidad recae exclusivamente, en el ámbito de sus competencias contractuales, en el ENTE TERRITORIAL, el contratista de obra y la interventoría.

NOTA: Una vez allegado el paquete definitivo de entregables correspondiente a la etapa de estudios y diseños del Contrato No 192-2026, cuyo objeto es *"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR]"*, y teniendo en cuenta que la interventoría efectuó la revisión técnica, administrativa y normativa de la documentación presentada,

emitiendo concepto favorable y aprobación de la totalidad de los productos correspondientes a dicha etapa, esta supervisión procede a otorgar su aprobación a los estudios y diseños presentados.

En constancia de lo anterior, firman el presente documento, el día 06 del mes julio de 2026 en la ciudad de Bogotá D.C.

Por parte de: ***MINISTERIO DEL INTERIOR*** **Ing. Andrés Felipe Hernández García** Cargo: Supervisor de Convenio Email: andresf.hernandez@mininterior.gov.co Teléfono: 3112113374	*Por parte de:* ***MUNICIPIO*** **Ing. Leonel Orlando Niebles Barreto** Cargo: Alcalde (E) Municipal Email: alcaldia@lagloria-cesar.gov.co Celular: 3217865089
Por parte de: ***MINISTERIO DEL INTERIOR*** ***Ing. Oscar Javier Cuadros Jiménez*** Cargo: Apoyo a la Supervisión Email: Oscar.cuadros@mininterior.gov.co Teléfono: 3045817211	*Por parte de:* ***MUNICIPIO*** **Ing. Leonel Orlando Niebles Barreto** Cargo: Secretario de Planeación y Obras Email: alcaldia@lagloria-cesar.gov.co Celular: 3217865089
Por parte de: ***INTERVENTORIA*** **Arq. Yoser Ivan Suarez Rodriguez** Cargo: Representante Legal Email: consultjyssas@gmail.com Celular: 3158204118	*Por parte de:* ***INTERVENTORIA*** **Ing. Carlos Alberto Monterroza Villadiego** Cargo: Director de Interventoría Email: carlos81091@hotmail.com Celular: 3116666171
Por parte de: ***CONTRATISTA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA*** **Ing. Sergio Luis Garcia Anaya** Cargo: Representante Legal Email: selugaan@hotmail.com Celular: 3168676448	*Por parte de:* ***CONTRATISTA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA*** **Ing. Sergio Luis Garcia Anaya** Cargo: Representante Legal Email: selugaan@hotmail.com Celular: 3168676448

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE LA GLORIA

Alcaldía
LA GLORIA, CESAR
Nit: 800.096.599-3

Secretaría de Planeación
Cod: 130
Dirección: Cll 2 # 4 -07
Cod. Postal 204060
E-mail: secretariadeplaneacion@lagloria-cesar.gov.co

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO N° 2180 DE 2025

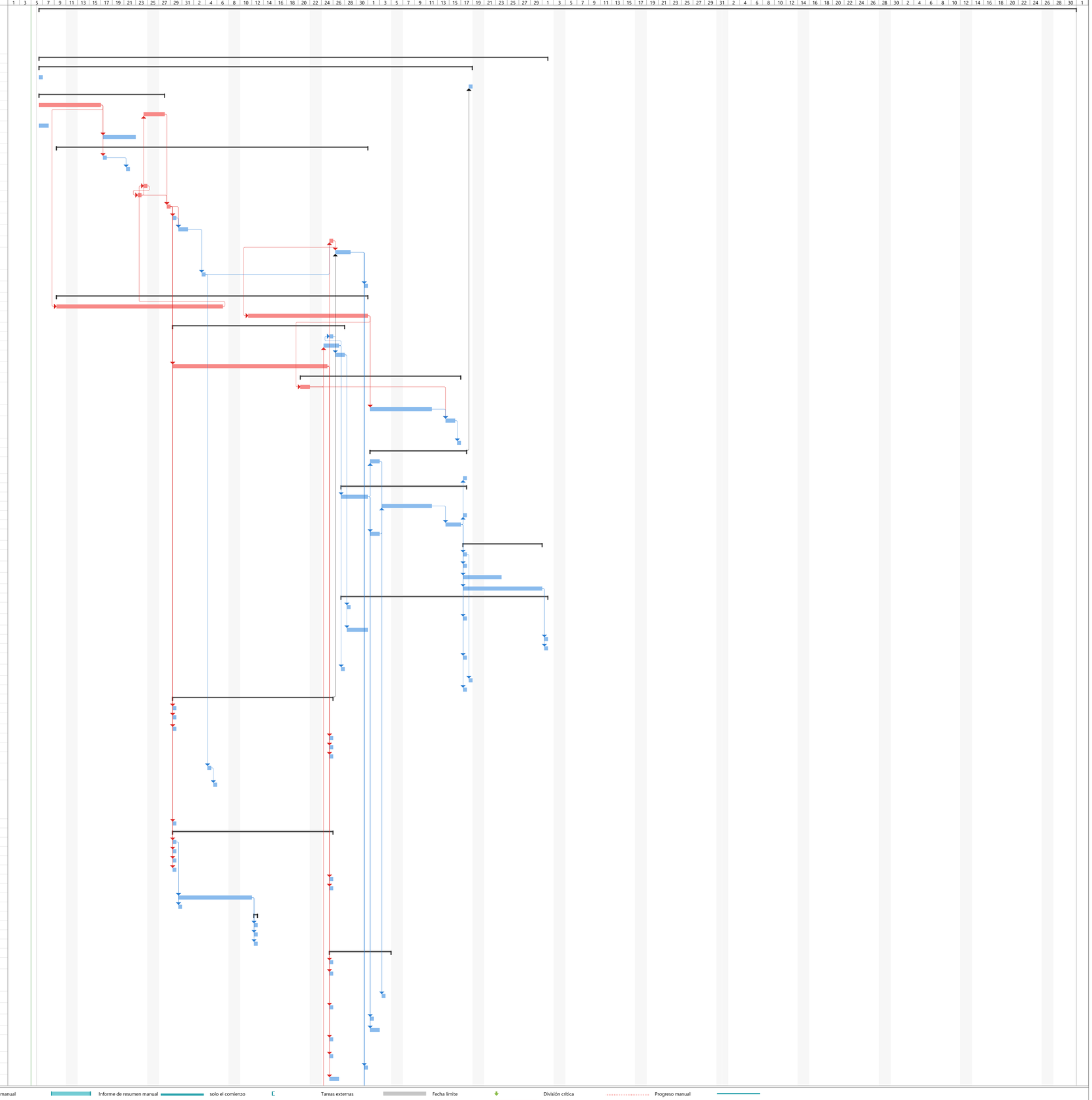
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA – CESAR.

AÑO																								
MES	jul-26				ago-26				sep-26				oct-26				nov-26				dic-26			
SEMANA	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
ACTIVIDADES																								
RECIBO Y CORRECCIONES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS																								
APROBACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALCALDIA																								
ENTREGA ESTUDIOS Y DISEÑOS AL MINISTERIO DEL INTERIOR																								
SUSCRIPCIÓN ACTA DE RECIBO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS																								
LOCALIZACIÓN, REPLANTEO Y CAMPAMENTO																								
CIMENTACIÓN																								
ESTRUCTRA EN CONCRETO																								
ESTRUCTURA METALICA																								
MAMPOSTERIA																								
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS																								
INSTALACIONES ELECTRICAS																								
ACTIVIDADES DE OBRA GRIS																								
ACTIVIDADES DE OBRA BLANCA																								
INSTALACION MAQUINAS GYM VITAL																								
URBANISMO.																								
EJECUCIÓN DE OBRA, CONSTRUCCION.																								
TRÁMITE CERTIFICACIÓN RETIE/RETILAP																								
CONEXIÓN DEFINITVA DE SERVICIOS PUBLICOS																								
RECIBO Y APROBACIÓN DE OBRA ALCALDIA																								
ENTREGA Y RECIBO MININTERIOR																								
AVANCE DE EJECUCIÓN OBRA	0%	5%	10%	14%	19%	24%	29%	33%	38%	43%	48%	52%	57%	62%	67%	71%	76%	81%	86%	90%	95%	100%	100%	100%
AVANCE DE EJECUCIÓN CONVENIO	0%	4%	9%	13%	17%	22%	26%	31%	35%	39%	44%	48%	52%	57%	61%	65%	70%	74%	79%	83%	87%	92%	96%	100%

LEONEL ORLANDO HIEBLES BARRETO
Secretario de planeación del Municipio de la Gloria
Alcalde Municipal Encargado - Decreto 082 del 2026
Supervisor del convenio. Municipio de la Gloria

ANDRES FELIPE HERNANDEZ GARCIA
Profesional especializado
Supervisor del convenio Ministerio del Interior

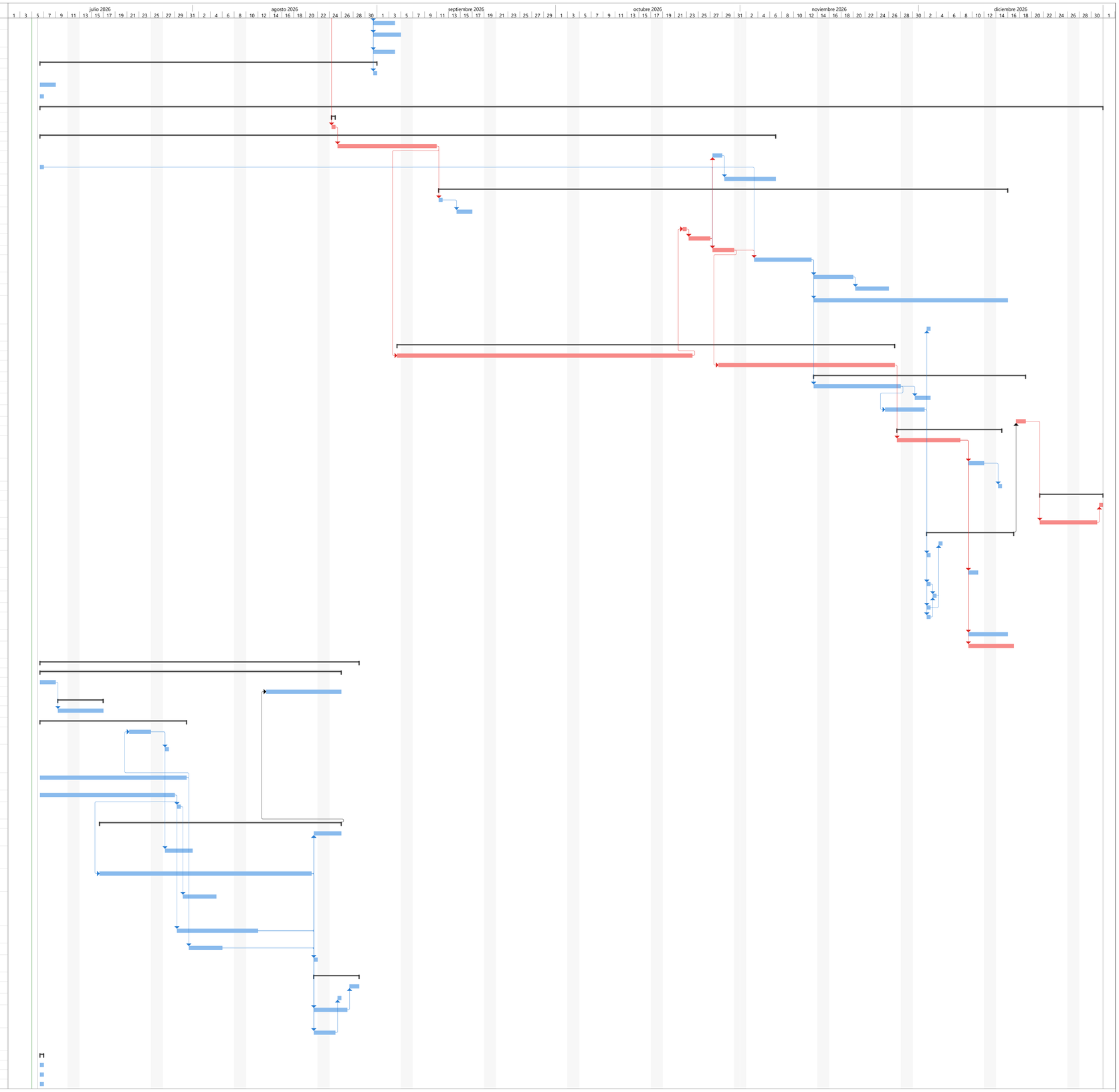
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Unidad	Cantidad	Rendimiento	#Cuadrillas	Costo	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
1		**ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**					**$ 1.844.468.518,00**	**120 días?**	**lun 6/07/26**	**jue 31/12/26**	
2		**EDIFICIO DE SERVICIOS**					**$ 552.346.627,00**	**60 días**	**lun 6/07/26**	**jue 1/10/26**	
3		**PRELIMINARES**					**$ 1.379.190,00**	**51 días**	**lun 6/07/26**	**vie 18/09/26**	
4		Localizacion y Replanteo	m2	105,26	250,00	1,00	$ 488.375,00	1 día	lun 6/07/26	lun 6/07/26	
5		Aseo y limpieza general	m2	105,26	92,67	1,00	$ 890.815,00	1 día	vie 18/09/26	vie 18/09/26	36
6		**MOVIMIENTO DE TIERRA**					**$ 19.252.973,00**	**14 días**	**lun 6/07/26**	**lun 27/07/26**	
7		Excavacion manual en material com	m3	85,73	11,00	1,00	$ 7.393.638,00	8 días	lun 6/07/26	jue 16/07/26	
8		Rellenos compactados en material común (producto de la excavación)	m3	35,82	20,00	1,00	$ 1.814.165,00	2 días	vie 24/07/26	lun 27/07/26	15
9		Rellenos compactados en material seleccionado	m3	50,93	26,64	1,00	$ 7.606.222,00	2 días	lun 6/07/26	mar 7/07/26	
10		Acarreo y retiro de escombros y/o sobrantes	m3	59,89	24,12	1,00	$ 2.438.948,00	3 días	vie 17/07/26	mié 22/07/26	7
11		**CONCRETOS**					**$ 135.383.884,00**	**34 días**	**jue 9/07/26**	**lun 31/08/26**	
12		Concreto simple de 1500 P.S.I. para solado de cimentaciones e=0.05	m2	8,10	250,00	1,00	$ 419.705,00	1 día	vie 17/07/26	vie 17/07/26	7
13		Concreto ciclopeo 60% concreto de 2500 P.S.I. y 40% de bolo, para mejoramiento de subsuelo	m3	5,31	4,47	1,00	$ 4.848.212,00	1 día	mar 21/07/26	mar 21/07/26	12
14		Concreto de 3000 P.S.I. para zapata	m3	10,62	8,00	1,00	$ 13.485.231,00	1 día	vie 24/07/26	vie 24/07/26	24FC-10 días
15		Viga de Cimentacion de 0.30 x 0.30 mts en concreto de 3000 P.S.I.	ml	26,99	32,17	1,00	$ 3.598.874,00	1 día	jue 23/07/26	jue 23/07/26	14FC-2 días
16		Columna de 0.30 x 0.30 mts en concreto de 3000 P.S.I.	ml	29,60	23,00	1,00	$ 5.390.432,00	1 día	mar 28/07/26	mar 28/07/26	15;8
17		Pedestales en concreto de 3000 P.S.I 0.30x0.30x0.80	und	4,00	25,00	1,00	$ 628.493,00	1 día	mié 29/07/26	mié 29/07/26	16
18		Viga aérea de 0.30x0.30 mts en concreto de 3000 P.S.I.	ml	34,12	20,00	1,00	$ 6.763.492,00	2 días	jue 30/07/26	vie 31/07/26	16;17
19		Vigas cinta de 0.12 x 0.10 mts en concreto de 3000 P.S.I.	ml	34,12	56,00	1,00	$ 1.577.211,00	1 día	mar 25/08/26	mar 25/08/26	21;30
20		Placa de Contrapiso en concreto de 3.000 PSI E = 0.07 M, Incluye Refuerzo Malla Electrosoldada de 4 mm Reticula de 15x15cm	m2	85,82	25,00	1,00	$ 11.410.859,00	3 días	mié 26/08/26	vie 28/08/26	19;60
21		Concreto de 3000 P.S.I. para placa maciza e=0.15	m2	13,68	60,00	1,00	$ 3.807.003,00	1 día	lun 3/08/26	lun 3/08/26	18
22		Alfajia sencilla en concreto a la vista incluye refuerzo	ml	5,60	21,00	1,00	$ 465.330,00	1 día	lun 31/08/26	lun 31/08/26	20
23		**ACERO DE REFUERZO**					**$ 82.989.042,00**	**34 días**	**jue 9/07/26**	**lun 31/08/26**	
24		Acero de refuerzo A-37 y PDR-60	kg	2309,04	120,00	1,00	$ 35.066.514,00	19 días	jue 9/07/26	jue 6/08/26	7FC-5 días
25		Acero estructura metálica para estructuras de cubierta	kg	1326,12	84,83	1,00	$ 47.922.528,00	14 días	mar 11/08/26	lun 31/08/26	19FC-10 días
26		**MAMPOSTERIA Y FRISOS**					**$ 62.298.010,00**	**20 días**	**mié 29/07/26**	**jue 27/08/26**	
27		Mamposteria en ladrillo H-10	m2	1,08	28,00	1,00	$ 139.593,00	1 día	mar 25/08/26	mar 25/08/26	28FC-2 días
28		Friso liso sobre muros	m2	110,13	40,00	1,00	$ 5.899.135,00	3 días	lun 24/08/26	mié 26/08/26	32
29		Meson en concreto incluye acabado en granito	ml	8,77	4,00	1,00	$ 2.875.081,00	2 días	mié 26/08/26	jue 27/08/26	27
30		Acabado en ladrillo a la vista tolete color cocoa de 24x6x12cm	m2	138,35	8,00	1,00	$ 53.384.201,00	17 días	mié 29/07/26	lun 24/08/26	16
31		**CUBIERTA**					**$ 48.569.481,00**	**20 días**	**jue 20/08/26**	**mié 16/09/26**	
32		Suministro e instalación de cubierta Metalica Standing seam pre-pintada calibre 28 sin traslapo, incluye remates y elementos de fijación	m2	61,11	15,00	1,00	$ 10.985.378,00	2 días	jue 20/08/26	vie 21/08/26	25FC-8 días
33		Suministro e instalación de cubierta en policarbonato alveolar 8mm	m2	38,50	4,35	1,00	$ 31.618.237,00	9 días	mar 1/09/26	vie 11/09/26	25
34		Suministro e instalacion de Canal metalico en lamina galvanizada calibre 24, incluye corte de domo existente y accesorios de anclaje	ml	15,13	6,70	1,00	$ 4.480.815,00	2 días	lun 14/09/26	mar 15/09/26	32;33
35		Bajante PVC sanitaria, Ø = 4"	ml	13,70	10,00	1,00	$ 1.485.051,00	1 día	mié 16/09/26	mié 16/09/26	34
36		**ACABADOS**					**$ 7.036.131,00**	**13 días**	**mar 1/09/26**	**jue 17/09/26**	
37		Cielo raso en fibrocemento (lámina de superboard o equivalente) incluye estructura	m2	40,94	18,24	1,00	$ 6.125.746,00	2 días	mar 1/09/26	mié 2/09/26	40
38		Mediacaña en Granito pulido	ml	9,87	16,00	1,00	$ 910.385,00	1 día	jue 17/09/26	jue 17/09/26	43
39		**PISOS Y ENCHAPES**					**$ 49.549.095,00**	**16 días**	**jue 27/08/26**	**jue 17/09/26**	
40		Mortero de nivelacion e=0.05	m2	66,19	26,00	1,00	$ 5.716.360,00	3 días	jue 27/08/26	lun 31/08/26	28
41		Enchape en ceramica para pisos	m2	66,19	9,59	1,00	$ 10.090.129,00	7 días	jue 3/09/26	vie 11/09/26	44
42		Guardaescoba en ceramica	ml	11,42	19,00	1,00	$ 525.133,00	1 día	jue 17/09/26	jue 17/09/26	43
43		Enchape en ceramica para muros	m2	110,13	38,72	1,00	$ 16.279.317,00	3 días	lun 14/09/26	mié 16/09/26	41
44		Anden en concreto escobillado y acoquillado e= 0,08 m	m2	104,94	50,00	1,00	$ 16.938.156,00	2 días	mar 1/09/26	mié 2/09/26	40
45		**CARPINTERIA**					**$ 39.420.991,00**	**10 días**	**jue 17/09/26**	**mié 30/09/26**	
46		Suministro e instalación de ventana fija tipo celosia en aluminio	m2	6,76	8,00	1,00	$ 3.830.390,00	1 día	jue 17/09/26	jue 17/09/26	43
47		Suministro e instalación de ventana de corredera tipo celosia en	m2	2,09	8,00	1,00	$ 2.325.388,00	1 día	jue 17/09/26	jue 17/09/26	43
48		Puerta metalica en lamina calibre 20 coll rolled	m2	9,46	1,93	1,00	$ 7.743.928,00	5 días	jue 17/09/26	mié 23/09/26	43
49		Divisiones y puertas en acero inoxidi	m2	13,94	1,40	1,00	$ 25.521.285,00	10 días	jue 17/09/26	mié 30/09/26	43
50		**APARATOS SANITARIOS**					**$ 30.177.074,00**	**26 días**	**jue 27/08/26**	**jue 1/10/26**	
51		Suministro e instalacion de lavaplatos doble	und	1,00	10,00	1,00	$ 1.994.849,00	1 día	vie 28/08/26	vie 28/08/26	29
52		Suministro e instalacion de Sanitario ceramico blanco	und	4,00	4,40	1,00	$ 5.530.673,00	1 día	jue 17/09/26	jue 17/09/26	43
53		Lavamanos de sobreponer	und	6,00	3,00	1,00	$ 5.384.254,00	2 días	vie 28/08/26	lun 31/08/26	29
54		Protector para papel higienico	und	2,00	24,00	1,00	$ 727.186,00	1 día	jue 1/10/26	jue 1/10/26	49
55		Dispensador de jabon liquido	und	2,00	20,00	1,00	$ 697.754,00	1 día	jue 1/10/26	jue 1/10/26	49
56		Aparato sanitario Discapacitados (incluye kit barras de seguridad)	und	2,00	2,20	1,00	$ 5.828.446,00	1 día	jue 17/09/26	jue 17/09/26	43
57		Suministro e instalacion de poceta lavatraperos	und	1,00	2,00	1,00	$ 928.346,00	1 día	jue 27/08/26	jue 27/08/26	28
58		Espejos	m2	4,67	31,34	1,00	$ 2.378.169,00	1 día	vie 18/09/26	vie 18/09/26	46
59		Suministro e instalacion de orinales	und	2,00	3,00	1,00	$ 6.707.397,00	1 día	jue 17/09/26	jue 17/09/26	43
60		**REDES HIDRAULICAS**					**$ 51.995.684,00**	**18 días**	**mié 29/07/26**	**mar 25/08/26**	
61		Tubería PVC presión RDE 13.5, Ø =	ml	29,79	202,44	1,00	$ 291.498,00	1 día	mié 29/07/26	mié 29/07/26	16
62		suministro e instalacion de Tubería PVC presión 3/4"	ML	39,73	165,83	1,00	$ 544.071,00	1 día	mié 29/07/26	mié 29/07/26	16
63		Tubería pvc presión Ø 1-1/4" RDE 2	ml	5,18	202,44	1,00	$ 114.754,00	1 día	mié 29/07/26	mié 29/07/26	16
64		Punto hidráulico Ø = ½"	und	16,00	11,18	1,00	$ 1.038.274,00	1 día	mar 25/08/26	mar 25/08/26	30
65		Válvula de corte TP Ø = ½", incluye	und	1,00	58,55	1,00	$ 62.544,00	1 día	mar 25/08/26	mar 25/08/26	30
66		suministro e instalacion de Válvula de corte 3/4	und	1,00	148,91	1,00	$ 105.516,00	1 día	mar 25/08/26	mar 25/08/26	30
67		Suministro e instalación de tanque plastico con capacidad de 2000 litros (incluye accesorios)	und	1,00	2,59	1,00	$ 3.263.842,00	1 día	mar 4/08/26	mar 4/08/26	21
68		Equipo de presión hidroneumático compuesto por dos electrobomba centrifuga de 2.0 HP a 220 voltios 2F acoplado sobre un tanque de diafragma horizontal precargado de 200 litros. Incluye accesorios de conexión y tablero de control	und	1,00	0,20	1,00	$ 43.287.577,00	1 día	mié 5/08/26	mié 5/08/26	67
69		Tubería pvc presión Ø 3" RDE 21	ml	48,58	202,44	1,00	$ 3.287.608,00	1 día	mié 29/07/26	mié 29/07/26	16
70		**REDES DE AGUAS NEGRAS**					**$ 17.989.466,00**	**18 días**	**mié 29/07/26**	**mar 25/08/26**	
71		Tubería PVC sanitaria Ø=4"	ml	33,29	74,95	1,00	$ 1.863.378,00	1 día	mié 29/07/26	mié 29/07/26	16
72		Tubería PVC sanitaria Ø=3"	ml	56,15	136,58	1,00	$ 2.166.930,00	1 día	mié 29/07/26	mié 29/07/26	16
73		Tubería PVC sanitaria Ø=2"	ml	9,90	55,48	1,00	$ 345.186,00	1 día	mié 29/07/26	mié 29/07/26	16
74		Sifón Ø = 3", incluye rejilla con sosc	und	13,00	12,78	1,00	$ 1.221.431,00	1 día	mié 29/07/26	mié 29/07/26	16
75		Punto sanitario Ø = 4"	und	6,00	4,13	1,00	$ 1.226.090,00	1 día	mar 25/08/26	mar 25/08/26	30
76		Punto sanitario Ø = 2"	und	9,00	7,00	1,00	$ 1.046.448,00	1 día	mar 25/08/26	mar 25/08/26	30
77		Caja de inspección 60 x 60 cm	und	10,00	1,20	1,00	$ 8.653.450,00	8 días	jue 30/07/26	mar 11/08/26	71
78		Caja de trampa de grasa	Und	1,00	1,82	1,00	$ 1.466.553,00	1 día	jue 30/07/26	jue 30/07/26	71
79		**RED DE AGUAS LLUVIAS**					**$ 4.849.628,00**	**1 día**	**mié 12/08/26**	**mié 12/08/26**	
80		Tubería PVC red pluvial Ø=8"	ml	19,17	15,00	1,00	$ 2.904.567,00	1 día	mié 12/08/26	mié 12/08/26	77
81		Tubería PVC red pluvial Ø=6"	ml	17,77	30,95	1,00	$ 1.430.021,00	1 día	mié 12/08/26	mié 12/08/26	77
82		Tubería PVC red pluvial Ø=4"	ml	10,71	175,98		$ 515.040,00	1 día	mié 12/08/26	mié 12/08/26	77
83		**REDES ELECTRICAS**					**$ 78.783.309,00**	**9 días**	**mar 25/08/26**	**vie 4/09/26**	
84		Suministro e instalacion de Tomacorrientes dobles	und	3,00	10,00	1,00	$ 777.391,00	1 día	mar 25/08/26	mar 25/08/26	30
85		Suministro e instalación de Tomacorriente doble monofásico GFCI, empotrado 20 A, 120 Vac, incluye accesorios y caja de	und	4,00	12,00	1,00	$ 1.307.873,00	1 día	mar 25/08/26	mar 25/08/26	30
86		Suministro e instalación de lámpara Led de incrustar de 18W RD	und	26,00	26,00	1,00	$ 3.636.035,00	1 día	jue 3/09/26	jue 3/09/26	37
87		Suministro, transporte e instalación de interruptor sencillo.	und	6,00	18,00	1,00	$ 932.654,00	1 día	mar 25/08/26	mar 25/08/26	30
88		Red de Cobre Exzhellent 2#10F+1#12T para equipo de	ml	15,00	24,00	1,00	$ 892.925,00	1 día	mar 1/09/26	mar 1/09/26	40
89		Salida para iluminacion	und	26,00	16,00	1,00	$ 4.471.639,00	2 días	mar 1/09/26	mié 2/09/26	40
90		Suministro e Instalacion de Tablero de Distribución Bifasico de 12 circuitos con Puerta y Cerradura	und	1,00	5,00	1,00	$ 1.192.597,00	1 día	mar 25/08/26	mar 25/08/26	30
91		Suministro e instalación de equipo de medida 15-100 AMP	und	1,00	2,20	1,00	$ 1.288.249,00	1 día	mar 25/08/26	mar 25/08/26	30
92		Suministro e instalación de sistema de puesta a tierra equipo de medida	und	1,00	2,00	1,00	$ 1.185.739,00	1 día	lun 31/08/26	lun 31/08/26	20
93		Suministro e instalación de acometida electrica	ml	24,00	16,00	1,00	$ 7.125.113,00	2 días	mar 25/08/26	mié 26/08/26	30



Proyecto: PAZ A LO BIEN
Fecha: dom 5/07/26

Tarea · Hito · Resumen del proyecto · Hito inactivo · Tarea manual · Informe de resumen manual · solo el comienzo · Tareas externas · Fecha límite · División crítica · Progreso manual
División · Resumen · Tarea inactiva · Resumen inactivo · solo duración · Resumen manual · solo fin · Hito externo · Tareas críticas · Progreso

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Unidad	Cantidad	Rendimiento	#Cuadrillas	Costo	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
94		Suministro e instalación de red de baja tensión	ml	130,00	30,00	1,00	$ 30.502.134,00	4 días	lun 31/08/26	jue 3/09/26	20
95		Suministro e instalación de sistema de descarga atmosferica para Edificio de Servicios	und	1,00	0,22	1,00	$ 13.330.541,00	5 días	lun 31/08/26	vie 4/09/26	20
96		Suministro e instalación de poste en concreto de 8mts de 750 kg	und	4,00	1,00	1,00	$ 12.140.419,00	4 días	lun 31/08/26	jue 3/09/26	20
97		**REDES DE GAS**					**$ 5.661.711,00**	**37 días**	**lun 6/07/26**	**lun 31/08/26**	
98		Suministro e instalación de punto de gas (Incluye accesorios)	und	1,00	1,80	1,00	$ 595.695,00	1 día	lun 31/08/26	lun 31/08/26	20
99		Suministro e instalación de tuberia 3/4" para gas	ml	56,24	20,00		$ 3.608.443,00	3 días	lun 6/07/26	mié 8/07/26	
100		Suministro e instalacion de medidor para gas. Incluye caja para medidor	und	1,00	1,50		$ 1.457.573,00	1 día	lun 6/07/26	lun 6/07/26	
101		**EDIFICIO POLIVALENTE**					**$ 740.063.031,00**	**120 días**	**lun 6/07/26**	**jue 31/12/26**	
102		**PRELIMINARES**					**$ 1.258.426,00**	**1 día**	**lun 24/08/26**	**lun 24/08/26**	
103		Localizacion y Replanteo	m2	271,23	250,00	1,00	$ 1.258.426,00	1 día	lun 24/08/26	lun 24/08/26	32
104		**MOVIMIENTO DE TIERRA**					**$ 27.538.867,00**	**84 días**	**lun 6/07/26**	**vie 6/11/26**	
105		Excavacion manual en material com	m3	144,66	11,00	1,00	$ 12.475.956,00	13 días	mar 25/08/26	jue 10/09/26	103
106		Rellenos compactados en material común (producto de la excavación)	m3	46,82	20,00	1,00	$ 2.371.278,00	2 días	mar 27/10/26	mié 28/10/26	113
107		Rellenos compactados en material seleccionado	m3	44,09	26,64	1,00	$ 6.584.692,00	1 día	lun 6/07/26	lun 6/07/26	
108		Acarreo y retiro de escombros y/o sobrantes	m3	149,96	24,12	1,00	$ 6.106.941,00	6 días	jue 29/10/26	vie 6/11/26	106
109		**CONCRETOS**					**$ 127.137.723,00**	**64 días**	**vie 11/09/26**	**mar 15/12/26**	
110		Concreto simple de 1500 P.S.I. para solado de cimentaciones e=0,05	m2	33,66	250,00	1,00	$ 1.744.106,00	1 día	vie 11/09/26	vie 11/09/26	105
111		Concreto ciclopeo 60% concreto de 2500 P.S.I. y 40% de bolo, para mejoramiento de subsuelo	m3	11,25	4,47	1,00	$ 10.271.635,00	3 días	lun 14/09/26	mié 16/09/26	110
112		Concreto de 3000 P.S.I. para zapata	m3	10,13	8,00	1,00	$ 12.863.031,00	1 día	jue 22/10/26	jue 22/10/26	121FC-2 días
113		Viga de Cimentación de 0.40x0.40 mts en concreto de 3000 P.S.I.	ml	34,04	16,00	1,00	$ 8.305.746,00	2 días	vie 23/10/26	lun 26/10/26	112
114		Pedestales en concreto de 3000 PSI	m3	7,35	2,00	1,00	$ 13.918.854,00	4 días	mar 27/10/26	vie 30/10/26	113;107
115		Concreto de 3000 P.S.I. para placa contrapiso e=0.10 Incluye Malla Electrosoldada M-335	m2	246,48	30,00	1,00	$ 53.263.120,00	8 días	mar 3/11/26	jue 12/11/26	114;107
116		Concreto de 3000 P.S.I. para Escaleras y graderias	m3	5,93	1,50	1,00	$ 13.812.231,00	4 días	vie 13/11/26	jue 19/11/26	115
117		Instalación de endurecedor de cuarzo para graderia y piso en	m2	189,79	50,00	1,00	$ 4.845.472,00	4 días	vie 20/11/26	mié 25/11/26	116
118		Carcamo en concreto de 3000 PSI prefabricado 1.0x0.3x0.4 mts Incluye excavación y plantilla de nivelación. Mortero 1:3 de 0.05 mts Incluye tapa 29.5x0.5x5cm	ml	8,32	6,00	1,00	$ 4.434.073,00	21 días	vie 13/11/26	mar 15/12/26	115
119		Concreto de 3000 P.S.I. para placa sobre muro e=0.08 m Incluye Malla Electrosoldada M-188	m2	21,14	30,00	1,00	$ 3.679.455,00	1 día	mié 2/12/26	mié 2/12/26	126
120		**ACERO DE REFUERZO**					**$ 404.197.487,00**	**57 días**	**vie 4/09/26**	**jue 26/11/26**	
121		Acero de refuerzo A-37 y PDR-60	kg	4180,33	120,00	1,00	$ 63.485.050,00	35 días	vie 4/09/26	vie 23/10/26	105FC-5 días
122		Acero estructura metálica para estructuras de cubierta	kg	9428,25	84,83	5,00	$ 340.712.437,00	20 días	mié 28/10/26	jue 26/11/26	114FC-3 días
123		**MAMPOSTERIA Y FRISOS**					**$ 59.510.660,00**	**24 días**	**vie 13/11/26**	**vie 18/12/26**	
124		Acabado en ladrillo a la vista tolete color cocoa de 24x6x12cm	m2	78,77	8,00	1,00	$ 30.394.460,00	10 días	vie 13/11/26	vie 27/11/26	115
125		Construcción de alfajía en ladrillo a la vista tolete color cocoa de	ml	47,37	17,64	1,00	$ 11.500.621,00	3 días	lun 30/11/26	mié 2/12/26	124
126		Construccion de muro en ladrillo h-15 de concreto liso incluye acero	m2	73,80	15,00	1,00	$ 13.164.311,00	5 días	mié 25/11/26	mar 1/12/26	124FC-3 días
127		Friso liso sobre muros	m2	83,10	40,00	1,00	$ 4.451.268,00	2 días	jue 17/12/26	vie 18/12/26	135
128		**CUBIERTA**					**$ 58.053.731,00**	**11 días**	**vie 27/11/26**	**lun 14/12/26**	
129		Suministro e instalación de cubierta Metalica Standing seam pre-pintada calibre 28 sin traslapo, incluye remates y elementos de fijación	m2	291,56	15,00	1,00	$ 52.411.992,00	7 días	vie 27/11/26	lun 7/12/26	122
130		Suministro e instalacion de Canal metalico en lamina galvanizada calibre 24, incluye corte de domo existente y accesorios de anclaje	ml	19,05	6,70	1,00	$ 5.641.739,00	3 días	mié 9/12/26	vie 11/12/26	129
131		Bajante PVC sanitaria, Ø = 6"	ml	19,05	25,00	1,00	$ 0,00	1 día	lun 14/12/26	lun 14/12/26	130
132		**ACABADOS**					**$ 7.342.799,00**	**8 días**	**lun 21/12/26**	**jue 31/12/26**	
133		Suministro e instalacion de letrero logo del proyecto en acero inoxidable de 2.00x1.00	Und	1,00	1,50	1,00	$ 1.628.426,00	1 día	jue 31/12/26	jue 31/12/26	134
134		Estuco plastico y pintura vinilo a tres manos para muros internos	m2	114,04	17,50	1,00	$ 5.714.373,00	7 días	lun 21/12/26	mié 30/12/26	127
135		**REDES ELECTRICAS**					**$ 55.023.338,00**	**10 días**	**mié 2/12/26**	**mié 16/12/26**	
136		Suministro e instalacion de Tomacorrientes dobles	und	3,00	10,00	1,00	$ 777.352,00	1 día	vie 4/12/26	vie 4/12/26	141;140
137		Suministro e instalacion de salida de tomacorriente bifasica sistema normal a 220 Volts.	und	1,00	12,00	1,00	$ 305.722,00	1 día	mié 2/12/26	mié 2/12/26	126
138		Suministro e instalación de Luminaria High Bay 100W	und	13,00	8,00	1,00	$ 10.284.596,00	2 días	mié 9/12/26	jue 10/12/26	129
139		Suministro e instalación de tablero para control de iluminación 2x30A -	und	1,00	4,00	1,00	$ 2.048.543,00	1 día	mié 2/12/26	mié 2/12/26	126
140		Red de Cobre Exzhellent 2#8F+1#8N+1#8T	ml	18,00	14,00	1,00	$ 2.805.847,00	1 día	jue 3/12/26	jue 3/12/26	139;142
141		Salida para iluminación con tuberia E	und	13,00	14,00	1,00	$ 2.468.701,00	1 día	mié 2/12/26	mié 2/12/26	126
142		Suministro e Instalacion de Tablero de Distribución Bifasico de 12 circuitos con Puerta y Cerradura	und	1,00	5,00	1,00	$ 1.192.597,00	1 día	mié 2/12/26	mié 2/12/26	126
143		Suministro e instalación de sistema de descarga atmosferica para	und	1,00	0,20	1,00	$ 17.806.313,00	5 días	mié 9/12/26	mar 15/12/26	129
144		Suministro e instalación de sistema puesta a tierra para postes iluminación solar	und	1,00	0,16	1,00	$ 17.333.667,00	6 días	mié 9/12/26	mié 16/12/26	129
145		**URBANISMO**					**$ 521.824.660,00**	**36 días**	**lun 6/07/26**	**vie 28/08/26**	
146		**PRELIMINARES**					**$ 9.689.578,00**	**33 días**	**lun 6/07/26**	**mar 25/08/26**	
147		Localizacion y Replanteo	m2	739,51	250,00	1,00	$ 3.431.105,00	3 días	lun 6/07/26	mié 8/07/26	
148		Aseo y limpieza general	m2	739,51	92,67	1,00	$ 6.258.473,00	8 días	jue 13/08/26	mar 25/08/26	157FC-8 días
149		**MOVIMIENTO DE TIERRA**					**$ 28.165.275,00**	**5 días**	**jue 9/07/26**	**jue 16/07/26**	
150		Rellenos compactados en material seleccionado	m3	188,59	26,64	1,00	$ 28.165.275,00	5 días	jue 9/07/26	jue 16/07/26	147
151		**CONCRETOS**					**$ 104.757.011,00**	**17 días**	**lun 6/07/26**	**jue 30/07/26**	
152		Concreto de 3000 P.S.I. para placa contrapiso e=0.10 Incluye Malla Electrosoldada M-188	m2	160,50	40,00	1,00	$ 27.395.536,00	4 días	mar 21/07/26	vie 24/07/26	154FC-8 días
153		Suministro e instalación de estructuras contenedoras para las raices de los árboles de concreto reforzado de 3000 PSI a una profundidad de 1.30 mts y un	und	6,00	10,00	1,00	$ 5.181.251,00	1 día	lun 27/07/26	lun 27/07/26	152
154		Construccion de bordillo de confinamiento 0,15 X 0,10 en concreto de 3000psi	ml	435,27	25,00	1,00	$ 29.183.765,00	17 días	lun 6/07/26	jue 30/07/26	
155		Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto de 0.20x0.50x0.80m	ml	222,34	15,00	1,00	$ 40.306.040,00	15 días	lun 6/07/26	mar 28/07/26	
156		Concreto de 3000 P.S.I. para placa contrapiso e=0.08 Incluye Malla Electrosoldada M-131	m2	19,04	34,99	1,00	$ 2.690.419,00	1 día	mié 29/07/26	mié 29/07/26	155
157		**ACABADOS**					**$ 192.461.951,00**	**26 días**	**jue 16/07/26**	**mar 25/08/26**	
158		Suministro e instalación de Cesped puntero "Panceburro" (Incluye tierra negra para abono)	m2	125,01	40,00	1,00	$ 11.225.098,00	3 días	vie 21/08/26	mar 25/08/26	162;160;163
159		Recubrimiento acrílico para piso en concreto de cancha deportiva (2 capas sellado + 2 capas base + 1 capa imprimante) Incluye	m2	156,24	30,00	1,00	$ 23.934.109,00	5 días	lun 27/07/26	vie 31/07/26	152
160		Suministro e instalación de piso en adoquín peatonal rectangular 30x15x6cm en concreto de colores (amarillo, rojo, gris y azul) sobre	m2	258,24	11,00	1,00	$ 59.430.088,00	23 días	jue 16/07/26	jue 20/08/26	155FC-8 días
161		Suministro e instalación de parque biosaludable (Incluye barras paralelas, caminador aereo, twister, doble swinger, cicla, pony) incluye concreto pobre de limpieza e=5cm, dados en concreto 3000 psi con	und	1,00	0,27	1,00	$ 27.508.855,00	4 días	jue 30/07/26	mar 4/08/26	156
162		Suministro e instalación de loseta podotactil en concreto prefabricado de 40X40 cm	ml	123,35	14,00	1,00	$ 21.415.090,00	9 días	mié 29/07/26	mar 11/08/26	155
163		Suministro e instalación de concreto estampado e=10 cm 3000 PSI	m2	108,70	30,00	1,00	$ 38.444.799,00	4 días	vie 31/07/26	mié 5/08/26	154
164		Banca de concreto MC - según diseño, incluye suministro, transporte e instalación	und	7,00	15,00	1,00	$ 10.503.912,00	1 día	vie 21/08/26	vie 21/08/26	162;160;163
165		**REDES ELECTRICAS**					**$ 186.750.845,00**	**6 días**	**vie 21/08/26**	**vie 28/08/26**	
166		Suministro e instalación de luminaria solar Led de 2x18W	und	8,00	5,00	1,00	$ 103.421.032,00	2 días	jue 27/08/26	vie 28/08/26	168
167		Suministro e instalación de luminaria solar Led de 1x18W	und	4,00	5,00	1,00	$ 48.461.816,00	1 día	mar 25/08/26	mar 25/08/26	169
168		Suministro e instalación de poste metálico cilindrico de 6m de altura para alumbrado público con brazo doble (incluye accesorios de	und	8,00	2,00	1,00	$ 24.859.058,00	4 días	vie 21/08/26	mié 26/08/26	162;160;163
169		Suministro e instalación de poste metálico cilindrico de 6m de altura para alumbrado público con brazo sencillo (incluye accesorios de	und	4,00	2,00	1,00	$ 10.008.939,00	2 días	vie 21/08/26	lun 24/08/26	162;160;163
170		**SERVICIOS Y TRAMITES**					**$ 13.440.200,00**	**1 día**	**lun 6/07/26**	**lun 6/07/26**	
171		CERTIFICADO RETIE		1,00			$ 6.247.500,00	1 día	lun 6/07/26	lun 6/07/26	
172		CERTIFICADO RETILAP		1,00			$ 7.192.700,00	1 día	lun 6/07/26	lun 6/07/26	
173		**IMPACTO AMBIENTAL**					**$ 16.794.000,00**	**1 día?**	**lun 6/07/26**	**lun 6/07/26**	



ADENDA N°1 FECHA: 25 DE FEBRERO DE 2026

OBJETO: "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR".

El Alcalde Municipal de La Gloria - Cesar, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario modificar el cronograma del proceso aludido, en atención a que por ocupaciones propias del Alcalde Municipal y los funcionarios que componen el comité evaluador se hace imposible la presencia de los mismos en la diligencia, definiéndose el aplazamiento de la diligencia programada, por lo anterior, mediante la presente adenda el cronograma quedará como a continuación se plasma; pero antes, es importante lo que al respecto considera Colombia Compra Eficiente con relación a las adendas, de acuerdo a la normatividad vigente que rige la materia:

"…

Cuando el Proceso de Contratación se adelanta mediante licitación pública, la publicación de las Adendas debe hacerse tres días antes de la presentación de las Ofertas. En los demás Procesos de Contratación la Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Además, la entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para presentar las ofertas hasta antes de la adjudicación, siguiendo la regla general de hacerse en días hábiles entre las 7 am y 7 pm."

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

Artículo Primero: Modificar el cronograma del proceso de LICITACION PÚBLICA - LOP-009-2026, el cual quedará así:

Actividad	**Fecha**
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	25 de febrero de 2026
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	26/2/2026 hasta 04/03/2026
	05 de marzo de 2026

Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre 1	
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	06 de marzo de 2026, Hora 10:00 AM
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Dentro de los tres dias de la auduencia de adjudicacion
Firma del Contrato	Dentro de los cinco dias a la adjudicacion
Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los cinco dias de la firma del contrato
Aprobación de Garantías	Dentro de los cinco dias de presentadas

ORIGINAL FIRMADO
FERMÍN AUGUSTO CRUZ QUINTERO
Alcalde Municipal

Proyectó: Carlos Mario Vargas Sepúlveda – Abg. Externo.
Revisó: Jaime Luis Rodríguez Arroyo – Jefe Oficina Asesora Juridica

Despacho alcalde
Cod: 100
Dirección: Cll 2 # 4 -07
Cod. Postal 204060
E-mail: alcaldia@lagloria-cesar.gov.co

(ORIGINAL FIRMADO)
FERMIN AUGUSTO CRUZ QUINTERO
Alcalde Municipal.

Proyectó: Carlos Mario Vargas Sepúlveda – Asesor Jurídico Externo
Revisó: Jaime Luis Rodríguez Arroyo – Jefe Oficina Jurídica
.

ADENDA N°2 FECHA: 09 DE MARZO DE 2026

OBJETO: "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR".

El Alcalde Municipal de La Gloria - Cesar, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario modificar el cronograma del proceso aludido, en atención a que por ocupaciones propias del Alcalde Municipal y los funcionarios que componen el comité evaluador se hace imposible la presencia de los mismos en la diligencia, definiéndose el aplazamiento de la diligencia programada, por lo anterior, mediante la presente adenda el cronograma quedará como a continuación se plasma; pero antes, es importante lo que al respecto considera Colombia Compra Eficiente con relación a las adendas, de acuerdo a la normatividad vigente que rige la materia:

"…

Cuando el Proceso de Contratación se adelanta mediante licitación pública, la publicación de las Adendas debe hacerse tres días antes de la presentación de las Ofertas. En los demás Procesos de Contratación la Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Además, la entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para presentar las ofertas hasta antes de la adjudicación, siguiendo la regla general de hacerse en días hábiles entre las 7 am y 7 pm."

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

Artículo Primero: Modificar el cronograma del proceso de LICITACION PÚBLICA - LOP-009-2026, el cual quedará así:

Actividad	**Fecha**
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre 1	09 de marzo de 2026
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	10 de marzo de 2026, Hora 10:00 AM

Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Dentro de los tres dias de la auduencia de adjudicacion
Firma del Contrato	Dentro de los cinco dias a la adjudicacion
Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los cinco dias de la firma del contrato
Aprobación de Garantías	Dentro de los cinco dias de presentadas

ORIGINAL FIRMADO
FERMÍN AUGUSTO CRUZ QUINTERO
Alcalde Municipal

Proyectó: Carlos Mario Vargas Sepúlveda – Abg. Externo.
Revisó: Jaime Luis Rodríguez Arroyo – Jefe Oficina Asesora Juridica

Despacho alcalde
Cod: 100
Dirección: Cll 2 # 4 -07
Cod. Postal 204060
E-mail: alcaldia@lagloria-cesar.gov.co

(ORIGINAL FIRMADO)
FERMIN AUGUSTO CRUZ QUINTERO
Alcalde Municipal.

Proyectó: Carlos Mario Vargas Sepúlveda – Asesor Jurídico Externo
Revisó: Jaime Luis Rodríguez Arroyo – Jefe Oficina Jurídica
.

ADENDA N° 1 FECHA: 25 DE FEBRERO DE 2026.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LOS "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

La Alcaldía de La Gloria - Cesar informa a todos los interesados en el proceso de Concurso de Meritos CMA-002-2026 cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LOS "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, que se hace necesario generar la **Adenda No. 1**, debido a que por ocupaciones propias de los funcionarios que componen el comité evaluador se requirió un plazo adicional para la realización de dicha labor, por lo anterior, se procede a modificar el cronograma del presente proceso, a través de la adenda respectiva:

Publicación del informe inicial de evaluación	25 de febrero de 2026
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	**Desde: 26 de febrero Hasta:** 02 de marzo
Publicación del informe final de evaluación	03 de marzo de 2026
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	04 de marzo de 2026
Firma del contrato	Dentro de los dos dias despues de la publicaicon del acto adminsitrativo de adjudicación
Entrega de Garantías	Dentro de los dos dias despues de la firma del contrato
Aprobación de Garantías	Dentro de los dos dias despues de la entrega

ORIGINAL FIRMADO
FERMIN AUGUSTO CRUZ QUINTERO
Alcalde Municipal.

Proyectó: Merling Juni Garcia Abg. Externo.
Revisó: Carlos Mario Vargas Sepúlveda – Abg. Externo.
Aprobó: Jaime Luis Rodriguez Arroyo – Jefe Oficina Asesora Juridica

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 2180 DE 2025

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA – CESAR.

INFORME FINANCIERO DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2026
MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR

PROYECTO (S): AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA – CESAR.

CUENTA (AHORROS) No.: 116613381 DEL BANCO: BANCO DE BOGOTA

VALOR CONVENIO **$ 2.450.000.000,00**

VALOR APORTE MINISTERIO DEL INTERIOR **$ 2.450.000.000,00**
VALOR APORTE MUNICIPIO **$ 0,00**

	FECHA DE GIRO		
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR:	26/12/2025	GIRO 1	$ 367.500.000,00
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR:	31/03/2026	GIRO 2	$ 980.000.000,00
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR:			$ 0,00
		TOTAL GIRADO MINISTERIO DEL	**$ 1.347.500.000,00**

VALOR TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS A LA CUENTA 116613381 A LA FECHA (1) **$ 1.347.500.000,00**

VALOR CONTRATADO:

CONTRATO No.	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION (SI APLICA)	TOTAL CONTRATADO
156-2026	CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S	$ 453.288.271,00	$ 0,00	$ 453.288.271,00
192-2026	CONSORCIO PAZ A LO BIEN	$ 1.989.801.656,00		$ 1.989.801.656,00
TOTAL CONTRATADO				**$ 2.443.089.927,00**

VALOR PAGADO A LA FECHA A LOS CONTRATOS:

CONTRATO No.	OBJETO DEL PAGO	No. DE ORDEN DE PAGO	No. DE COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE PAGO	AFECTACION RECURSOS MINISTERIO DEL INTERIOR	AFECTACION RECURSOS DEL MUNICIPIO	VALOR DEL PAGO
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
					$ 0,00	**$ 0,00**	**$ 0,00**

RENDIMIENTO FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA DEL CONVENIO

FECHA RENDIMIENTOS GENERADOS	VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS
31/12/2025	$ 510,00
31/01/2026	$ 3.063,00
28/02/2026	$ 3.063,00
31/03/2026	$ 3.063,00
30/04/2026	$ 56.146,00
31/05/2026	$ 56.149,00
30/06/2026	$ 56.151,00
TOTAL (3)	**$ 178.145,00**

DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS A LA CUENTA (AHORROS) DEL TESORO NACIONAL No. ----------

FECHA DEVOLUCION RENDIMIENTOS	VALOR DEVOLUCION RENDIMIENTOS GENERADOS	No. DE RECIBO DE CONSIGNACION DEVOLUCION RENDIMIENTOS
TOTAL (4)	**$ 0,00**	

TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS (1) **$ 1.347.500.000,00**

TOTAL PAGOS REALIZADOS (2) **$ 0,00**

TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS (3) $ 178.145,00

TOTAL DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS (4) $ 0,00

SALDO EN LA CUENTA RENDIMIENTOS FINANCIEROS (3-4)=(5) **$ 178.145,00**

SALDO EN CAJA DEL CONVENIO (1) - (2) + (5) **$ 1.347.678.145,00**

SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD **$ 1.347.678.145,00**

OBSERVACIONES

FIRMA

Ceydi Lorena Diaz Guzman
Tesorera General
TESORERO MUNICIPIO - CONTADOR PUBLICO Y/O REPRESENTANTE LEGAL

* SE ADJUNTAN COPIAS DE: EXTRACTOS BANCARIOS, COPIA COMPROBANTE DE CONSIGNACION DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y CONSIGNACION DE LOS RECURSOS SOBRANTES.

Banco de Bogotá

Fogafín

Extracto Cuenta Ahorros

Nro. 2026070106CD2018498449

Comprar lo que quieres **sin importar el valor, otro motivo para querer tu Tarjeta Débito.**



MPIO LA GLORIA ESTUD DIS CONS CENTR CONV
CL 2 4 - 07
CENTRAL
LA GLORIA ,CESAR
Entrega: UR Oficina: 2047 Gerencia Oficial 12 - Barrancabermeja (Magdalena Medio)
487959

FECHA EXTRACTO **Junio - Junio 2026**
Desde: Junio 01 Hasta: Junio 30
Cuenta Número: 116613381
Tipo de Cuenta: Superdía Oficial
Cod. Origen: 2047
ZZ-INDIVIDUAL

Resumen de la Información

Promedio del periodo:	**1,347,623,865.70**
Saldo Inicial:	**1,347,621,994.00**
Total 000000 Abonos:	0.00
Total 000000 Cargos:	0.00
Total IVA:	0.00
Total 4x1000 GMF:	0.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	56,151.00
Saldo Final:	**1,347,678,145.00**

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
30/06	GT01	Intereses ganados	BARRANC	GER BANCA GOB 20		56,151.00	1,347,678,145.00
		-------- FIN MOVIMIENTOS --------					

Notificar cualquier reparo a la Revisoría Fiscal KPMG Ltda., Apartado Aéreo No. 36700 Bogotá CC-091-2 (Junio/2004)

Si usted desea conocer la tasa de interés que actualmente pagamos sobre sus depósitos ingrese a www.bancodebogota.com.co o visite alguna de nuestras oficinas

Valor pendiente por aplicar : 0.00

Queremos siempre brindarte el mejor servicio, te recordamos que contamos con la Defensoría del Consumidor Financiero la cual podrás contactar de lunes a viernes de 8:00 a.m a 5:30 p.m teléfono fijo: 3320101, celular (+57) 318 373 00 77, correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co, o en la dirección Calle 36 No. 7 – 47 piso 4 en la ciudad Bogotá D.C. Podrás ampliar la información relacionada con esta institución en www.bancodebogota.com.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Impreso por dispapeles S.A.S. NIT: 860028580-2

Scanned with CamScanner

MUNICIPIO LA GLORIA CESAR

Nit. 00800096599-3

LBRO AUXILIAR CONTABLE

Periodo comprendido entre: Junio 01 de 2026 Hasta: Junio 30 de 2026

Fecha	Documento No.	Detalle Del Documento	Valor Débito	Valor Crédito	Saldo	TS	# Mov.	Nit/C.C	C.Costo	Base
Auxiliar: 1110050335		**: MPIO LA GLORIA - ESTUDI DIS CONSTRUCCION CENTRO CONVIVENCIA 3381**								
				Saldo anterior——————>	**1.347.621.994,00**	**D**				
2026-06-30	NC26-00084	INTERESES MES DE JUNIO DEL 2026 - CTA 3	56,151.00	0.00	1,347,678,145.00	D	000001	00860002964		56,151.00
		Total mes de Junio——————>	**56,151.00**	**0.00**						
		Total Movimiento para esta Cuenta——————>	**56,151.00**	**0.00**						

Impreso por: JESUS ANDRES MARTINEZ ROMERO el 15/07/2026 a las 05:03:25:pm

Scanned with CamScanner

Alcaldia de
La Gloria, Cesar
NIT.: 800.096.599-3

MUNICIPIO LA GLORIA CESAR

CONCILIACION BANCARIA

Fecha del Listado: Junio 30 de 2026

Conciliación Número	**: 26-00023**	**Hecha en**	: 2026-06-30	**Por el usuario**	: JESUS
Conciliación hecha desde	: 2026-06-01	**Hasta**	: 2026-06-30		
Conciliación hecha para	: BANCO DE BOGOTA				
Cuenta Número	: 116613381	**Nombre de la cuenta**	: MUN GLORIA - CONSTRUCCION CENTRO CONVIVENCIA 3381-		
Auxiliar Contable	: 1110050335	**Detalle de la cuenta**	: MPIO LA GLORIA - ESTUDI DIS CONSTRUCCION CENTRO CONVIVENCIA 3381		
Archivada por el usuario	: JESUS	**Archivada en**	: 2026-06-30		

Saldo Final en libros :	1,347,678,145.00	Saldo Final en el extracto :	1,347,678,145.00
Nuevo saldo conciliado :	1,347,678,145.00	**Nuevo saldo conciliado ext :**	1,347,678,145.00

Impreso en : Junio 30 de 2026

Conciliado por : MARTINEZ ROMERO JESUS ANDRES

TESORERO(A) MUNICIPAL

Scanned with CamScanner

Banco de Bogotá
Calle 36 # 7- 47 - Bogotá D.C.
www.bancodebogota.com

Estamos para usted
Pyme: 60 1 364 7400
Empresas: 60 1 607 9006

23 de julio de 2026

¡Buen día!
MUNICIPIO LA GLORIA

Asunto: Certificado de cuentas

Nos complace informarle que el cliente MUNICIPIO LA GLORIA, identificado con Nit 8000965993, es titular del producto Cuenta de Ahorros 116613381, denominada MUNICIPIO LA GLORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCION CENTRO DE CONVIVENCIA, la cual se encuentra Activa y Vigente a la fecha.

Gracias por permitirnos ser su aliado financiero



Ingrid Liliana Ardila Navarro
Ejecutivo Comercial
Iardil12@bancodebogota.com.co
Celular 3163429921
Banco de Bogotá

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Queremos brindarle el mejor servicio, contamos con la Defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. al teléfono fijo: 601 332 0101, celular (+57) 318 373 00 77, correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co, o en la dirección Calle 36 No. 7 – 47 piso 4 en la ciudad de Bogotá D.C. Consulte el procedimiento para presentar una queja y las funciones que ejerce el Defensor del Consumidor Financiero ingresando a www.bancodebogota.com/defensordelconsumidor

Mejor banco en Colombia | Mejor lugar para trabajar | Anuario de Sostenibilidad S&P Global | Empresa Familiarmente Responsable efr

CERTIFICACION DE PAGO APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA – CESAR

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA - CESAR

Certifica:

Que el Municipio de La Gloria - Cesar identificado con número de NIT 800096599-3, se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de las obligaciones de pago a los aportes al Sistema De Seguridad Social de nuestros empleados al Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, así mismo los aportes Parafiscales destino a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición del presente documento.

En constancia, se firma la certificación por solicitud del interesado a los treintaiún (31) días del mes julio de 2026.

Ceidy lorena diaz Guzman.

CEIDY LORENA DIAZ GUZMAN
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyecto: Lorey dis Solis Marchena – Apoyo Profesional Recursos Humanos.

JS	**CONSULTORÍA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S** **N.I.T. 901.460.264-9**	JS

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CON OBJETO "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA, CESAR, DERIVADO DEL PROCESO CONTRACTUAL LOP-009-2025".

INFORME DE INTERVENTORÍA PARA SEGUIMIENTO CONTRATO DE OBRA No. LOP-009-2025
PERIODO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO PAZ A LO BIEN.

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA: CONSULTORÍA Y OBRAS CIVILES JS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-002-2026

JUNIO 2026

CALLE 3 AN No 8-150 MANZANA C3 CASA 1 CONJUNTO RESIDENCIAL LA RIOJA
consultjyssas@gmail.com Celular: 3167805076
PIEDECUESTA/SANTANDER

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 2
2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 3
2.1 LOCALIZACIÓN 3
3 INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. LP-001-2025 4
3.1 INFORMACIÓN GENERAL 4
3.2 RELACIÓN DE ACTAS DEL CONTRATO 5
3.3 ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA 5
3.3.1 ACTIVIDADES TÉCNICAS 5
3.3.2 ACTIVIDADES FINANCIERAS 11
3.3.3 ACTIVIDADES DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD 12
3.4 PÓLIZAS DEL CONTRATO 13
3.5 RELACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO POR EL CONTRATISTA 15
3.5.1 RELACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL 15
4 INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-001-2026 16
4.1 INFORMACIÓN GENERAL 16
4.2 RELACIÓN DE ACTAS DEL CONTRATO 17
4.3 ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA 17
4.3.1 ACTIVIDADES TÉCNICAS 17
4.3.2 ACTIVIDADES FINANCIERAS 18
4.4 PÓLIZAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 18
4.5 RELACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO POR EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA 18
4.5.1 RELACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL 18
5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 21
6 ANEXOS 22

1 INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CON OBJETO: ESTUDIO, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO LA GLORIA, CESAR, DERIVADO DEL PROCESO CONTRACTUAL LOP-009-2025"**, se presenta el presente informe de seguimiento correspondiente a la etapa de estudios y diseños desarrollada por el contratista de obra.

La interventoría tiene como finalidad ejercer el control y seguimiento integral de las actividades técnicas, administrativas, financieras y ambientales contempladas dentro del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los requisitos normativos aplicables y las especificaciones técnicas establecidas para el proyecto.

En el desarrollo de esta etapa, se realizó la revisión y seguimiento de los productos entregados por el contratista, incluyendo estudios, memorias de cálculo, planos, especificaciones técnicas, presupuestos y demás documentos requeridos para la adecuada formulación y posterior ejecución de las obras proyectadas. Así mismo, se efectuó la verificación de la consistencia técnica de la información presentada, su concordancia con la normatividad vigente y su cumplimiento respecto al alcance contractual establecido.

El presente informe tiene como propósito documentar las actividades de seguimiento realizadas por la interventoría, presentar el estado de avance de los estudios y diseños, registrar las observaciones y recomendaciones efectuadas, y emitir el correspondiente concepto técnico sobre los entregables presentados por el contratista durante el período evaluado.

2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1 LOCALIZACIÓN

El proyecto se encuentra ubicado en el municipio de La Gloria, en la subregión Sur en el departamento de Cesar. El municipio limita con Tamalameque y Pelaya por el norte, el departamento de Norte de Santander por el oriente, Aguachica y Gamarra por el sur y el departamento de Bolívar por el occidente. El municipio cuenta con una extensión territorial de 1.665.77 km². El proyecto se desarrolla dentro del perímetro rural del municipio, en un sector destinado al fortalecimiento de la infraestructura institucional y comunitaria, con el propósito de generar espacios adecuados para la convivencia ciudadana, la participación comunitaria y el desarrollo de actividades sociales, culturales y de integración.



LOCALIZACIÓN LA GLORIA CESAR

La ubicación del Centro de Convivencia Ciudadana permitirá brindar a la comunidad un espacio funcional y accesible para el desarrollo de programas orientados al fortalecimiento del tejido social, la resolución pacífica de conflictos, la promoción de la cultura ciudadana y el mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población.

La interventoría realiza el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las actividades asociadas a los estudios, diseños y construcción del proyecto, verificando el

cumplimiento de las especificaciones técnicas, normatividad vigente y obligaciones contractuales establecidas para su adecuada ejecución.

3 INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. LOP-009-2025

3.1 INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO DE OBRA No.:	LOP-009-2025
OBJETO:	ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CONTRATISTA:	CONSORCIO PAZ A LO BIEN
NIT No.	902.053.208-4
REPRESENTANTE LEGAL:	SERGIO LUIS GARCIA ANAYA C.C. 1.090.382.976 DE CUCUTA
INTERVENTOR DEL CONTRATO:	CONSULTORÍA Y OBRAS CIVILES JS
NIT No.	901.460.264-9
REPRESENTANTE LEGAL:	YOSER IVAN SUAREZ RODRIGUEZ C.C. 1.005.539.781 DE PIEDECUESTA
SUPERVISOR:	LEONEL NIEBLES BARRETO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR
NIT No.	800.096.599-3
VALOR CONTRATO:	$ 1.989.801.656
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	OCHO COMA CINCO (8,5) MESES
FECHA DE INICIO:	14 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 DE DICIEMBRE DE 2026

3.2 RELACIÓN DE ACTAS DEL CONTRATO

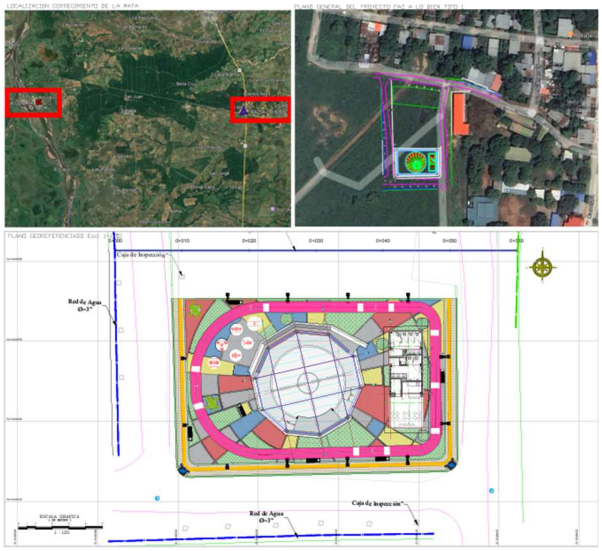
ACTA	FECHA
ACTA DE INICIO	14 DE ABRIL DE 2026

3.3 ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA

3.3.1 ACTIVIDADES TÉCNICAS

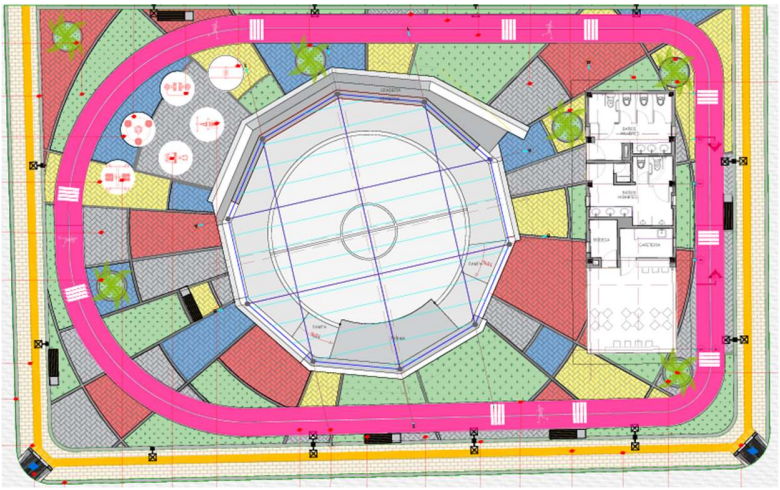
- Revisión y análisis de información base, recopilación de estudios previos, planos, informes y documentos existentes del proyecto original.
- Levantamiento topográfico y georreferenciación, actualización de la cartografía, curvas de nivel y puntos de control.
- Estudios geotécnicos, toma de muestras, ensayos de laboratorio, análisis de suelos y recomendaciones de cimentación.
- Diseño arquitectónico, actualización o rediseño de espacios, zonas de acceso, iluminación y urbanismo.
- Diseños estructurales, modelado, cálculo y verificación de elementos estructurales según la NSR-10.
- Diseños hidráulicos, sanitarios: dimensionamiento de redes internas, drenajes, pozos.
- Formulación y estructuración del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto, con el propósito de identificar, prevenir, mitigar, controlar y compensar los posibles impactos ambientales asociados a las actividades ejecutadas durante el desarrollo del proyecto.

Como parte de la ejecución del contrato de Estudios, Diseños y Construcción del Centro de Convivencia Ciudadana “Paz a lo Bien” Tipo 1 del municipio de La gloria Cesar, el contratista desarrolló las actividades técnicas necesarias para la formulación integral del proyecto, iniciando con la recopilación y análisis de información geográfica, cartográfica y de georreferenciación del área de intervención. A partir de esta información se establecieron los puntos de control topográfico y se definieron con precisión los límites, coordenadas y características geométricas del predio, permitiendo contar con una base técnica confiable para el desarrollo de los estudios posteriores y la implantación de los diferentes componentes del proyecto.



Diseño Topográfico de Implantación

Con base en el levantamiento topográfico realizado, se definió la implantación arquitectónica de las áreas proyectadas, integrando los espacios correspondientes a la cancha polivalente, edificio de servicios, gimnasio biosaludable, pista de trote y obras de urbanismo complementarias. El planteamiento arquitectónico fue desarrollado teniendo en cuenta las condiciones físicas y topográficas existentes, buscando una adecuada articulación entre el entorno rural y la nueva infraestructura, optimizando el aprovechamiento del terreno natural y minimizando las intervenciones asociadas a movimientos de tierra, conformación de taludes y manejo de drenajes superficiales.



Diseño Arquitectónico - Planta

Como soporte para el diseño de las estructuras proyectadas, se realizó el estudio geotécnico mediante una campaña de exploración del subsuelo desarrollada de conformidad con los lineamientos establecidos en la normativa vigente. Para ello se ejecutaron cinco (5) sondeos mecánicos con profundidades de 3,00 m, complementados con un (1) apique de inspección, con el propósito de caracterizar las condiciones geológicas y geotécnicas del terreno de fundación. Los resultados obtenidos permitieron identificar un perfil estratigráfico conformado principalmente por arenas arcillosas y limos arenosos inorgánicos de consistencia compacta y baja plasticidad, presentando condiciones de saturación a partir de aproximadamente 1,50 metros de profundidad. Las muestras recuperadas fueron sometidas a diferentes ensayos de laboratorio, incluyendo análisis granulométricos, determinación de límites de consistencia, humedad natural, clasificación de suelos y ensayos CBR, obteniéndose contenidos de humedad entre 15,14 % y 26,47 %, con un promedio de 19,07 %, y porcentajes de finos entre 38,5 % y 65,7 %, con un promedio de 50,3 %.

TABLA 2 DESCRIPCION DE SONDEOS

LUGAR	EXPLORACION	COORDENADAS	N.F.	PROFUNDIDAD EXPLORACION (m)
PISTA ATLETISMO	SPT 1	8'36'40.30"N - 73°3815.89W	N/E	3.0
MODULO SERVICIOS	SPT 2	8°36'39.87"N- 73°38'15.58W		3.0
POLIVALENTE	SPT 3	8*36'39.88"N- 73°3816.14"W		3.0
RECREACIONAL Y EJERCICIOS	SPT 4	8*36'39.67"N- 73°38'16.62"W		3.0
	SPT 5	8°36'40.27"N - 73°38'16.60"W		3.0
VIAS URBANAS Y CIRCULACION	APLIQUE 1	8°36'39.89"N - 73°38'16.86"W		1.8

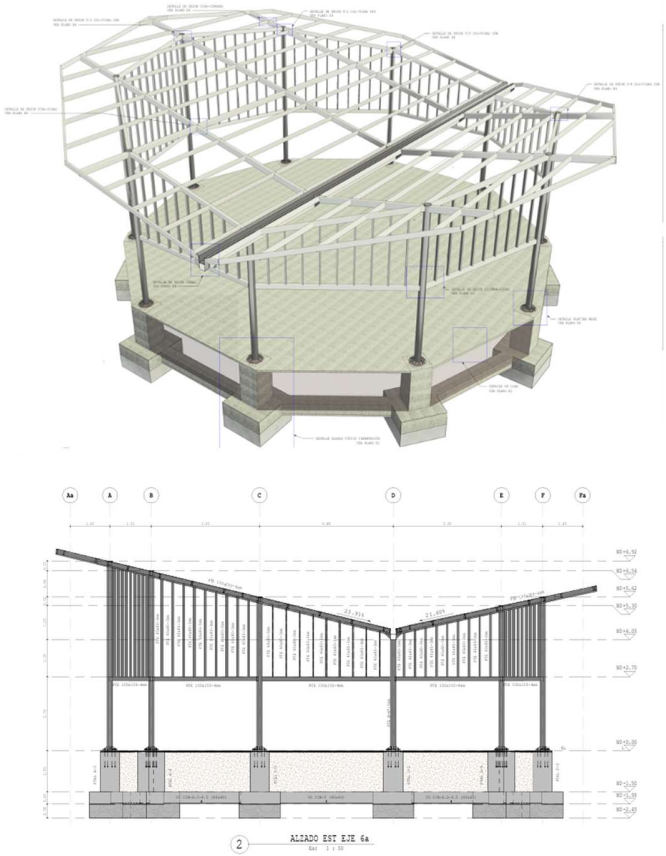
RESULTADO ENSAYO DE CLASIFICACIÓN
Estudio de suelos – Informe Obra

PENETRACION ESFUERZO/ Kg						
No. de Golpes	56		25		10	
Molde No.	9		8		5	
Días de inmersión	4		4		4	
Penetración, mm	Kgf	PSI	Kgf	PSI	Kgf	PSI
0.120	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.640	16.80	12.34	10.40	7.64	8.40	6.17
1.270	72.00	52.90	30.00	22.04	19.50	14.33
1.910	150.00	110.20	76.00	55.83	50.40	37.03
2.540	256.00	188.07	127.40	93.60	88.20	64.80
3.180	339.40	249.35	182.00	133.71	110.90	81.47
3.810	410.60	301.65	229.60	168.68	165.70	121.73
4.450	486.40	357.34	260.40	191.31	216.20	158.83
5.080	553.60	406.71	285.60	209.82	138.90	102.05
7.620	770.20	565.84	370.60	272.27	299.10	219.74
10.160 •	923.60	678.54	421.80	309.88	346.50	254.56
12.700 •	1057.80	777.13	470.00	345.29	384.30	282.33
CBR CORREG. A 01		21.86		11.62		6.48
CBR CORREG. A 02						
CBR CORREG. A 02 VERF ••		29.15		15.50		6.80

RESULTADO ENSAYO CBR
Estudio de suelos – Informe Obra

A partir de los resultados de campo obtenidos mediante ensayos SPT y su correlación con los ensayos de laboratorio, se determinaron los parámetros geotécnicos de diseño requeridos para la estructuración del proyecto, identificándose un peso unitario promedio de 20 kN/m³, ángulo de fricción interna de 28°, cohesión drenada de 8 kPa, cohesión no drenada de 117 kPa y módulo de elasticidad de aproximadamente 11.432 kPa. Estos parámetros evidencian condiciones favorables de resistencia y deformabilidad del terreno para el desarrollo de la infraestructura proyectada.

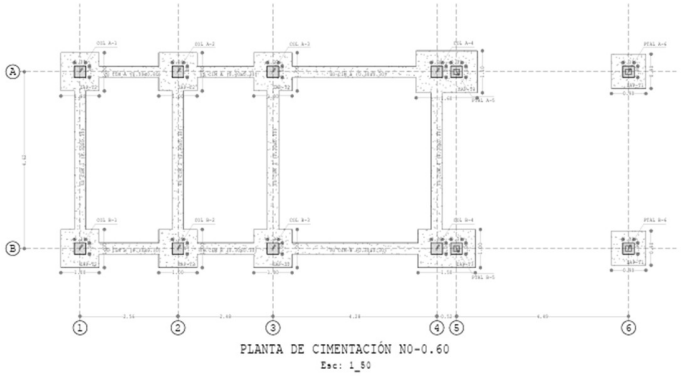
Adicionalmente, el estudio estableció que el municipio de La Gloria se encuentra localizado en una zona de amenaza sísmica alta de acuerdo con la NSR-10, con coeficientes de aceleración efectiva Aa = 0,25 y Av = 0,25, información que fue incorporada en el desarrollo de los diseños estructurales para garantizar el adecuado comportamiento de la edificación frente a eventos sísmicos. Tomando como base la información geotécnica obtenida, el contratista desarrolló las memorias de cálculo y los diseños estructurales del proyecto conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. La infraestructura fue concebida como una edificación de un nivel conformada por muros de mampostería confinada, vigas y columnetas de concreto reforzado, complementada con cubierta en teja termoacústica para las áreas de servicios y cubierta en losa maciza para la zona de cafetería.



Diseño Estructural Polivalente

El sistema estructural adoptado corresponde a un sistema de muros de carga confinados, diseñado bajo los criterios establecidos en el Título E de la NSR-10 para edificaciones de uno y dos pisos. Para ello se consideraron materiales estructurales acordes con las exigencias normativas, incluyendo concreto con resistencia a la compresión de 21 MPa, acero de refuerzo con límite de fluencia de 420 MPa y elementos metálicos fabricados bajo especificaciones ASTM.

El análisis estructural incluyó la evaluación de cargas muertas, cargas vivas y acciones sísmicas, considerando un perfil de suelo tipo D y un período de retorno de 475 años para los eventos sísmicos de diseño. De igual manera, se verificaron los diferentes elementos estructurales proyectados, incluyendo vigas de cimentación, vigas de amarre, cintas de enrase, columnas, muros confinados, losas de contrapiso, estructuras de cubierta y conexiones, obteniéndose resultados satisfactorios en términos de resistencia, estabilidad y rigidez estructural.



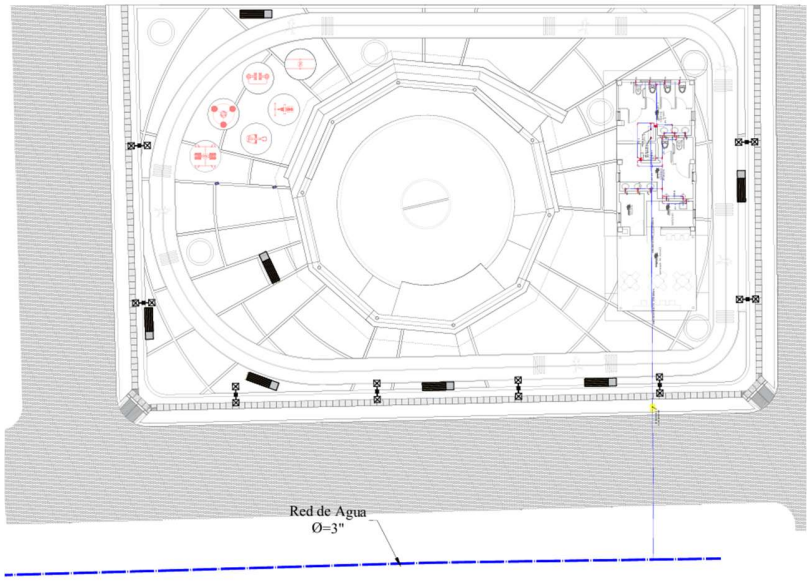
Diseño Estructural Bloque de servicios

Paralelamente, se desarrollaron los diseños hidráulicos, sanitarios y pluviales requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura proyectada. Dichos diseños fueron elaborados de conformidad con los lineamientos establecidos en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, la NTC 1500 y demás disposiciones normativas aplicables.

Para el sistema de drenaje pluvial se realizó el análisis hidrológico de la zona utilizando información suministrada por la estación meteorológica TABETA del IDEAM, determinándose una intensidad de lluvia de diseño de 97,50 mm/h para un período de retorno de diez (10) años. Con base en estos resultados se efectuó el dimensionamiento hidráulico de canaletas, bajantes, cárcamos y redes de conducción mediante la aplicación del Método Racional y la ecuación de Manning, garantizando la capacidad de evacuación requerida para las aguas lluvias generadas en cubiertas y áreas exteriores.

En cuanto al sistema sanitario, se diseñaron las redes de recolección y conducción de aguas residuales domésticas, incorporando los elementos de inspección, ventilación y control necesarios para asegurar su correcto funcionamiento. Debido a que el sector donde se localizará el proyecto no dispone de red pública de alcantarillado sanitario, se proyectó un sistema individual de tratamiento conformado por tanque séptico, filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA) y campo de infiltración, dimensionado para atender una población estimada de diecisiete (17) usuarios. El sistema contempla un desagüe al sistema de alcantarillado, garantizando el adecuado tratamiento y disposición final de las aguas residuales generadas por la operación del centro de convivencia.
Como resultado de la revisión efectuada, la interventoría verificó que los estudios geotécnicos, diseños arquitectónicos, memorias estructurales y diseños hidráulicos e hidrosanitarios contienen los parámetros, criterios de diseño, verificaciones técnicas y soportes normativos requeridos para el desarrollo del proyecto, constituyéndose en documentos técnicamente consistentes y suficientes para soportar la ejecución de las obras proyectadas, garantizando condiciones adecuadas de

funcionalidad, estabilidad, seguridad estructural y sostenibilidad de la infraestructura durante su vida útil.



Diseño hidráulico Proyecto

A la fecha de corte del presente informe, el contratista se encuentra desarrollando los diseños eléctricos y la estructuración del presupuesto definitivo del proyecto, incluyendo cantidades de obra, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas y programación de actividades. Estos productos constituyen los entregables finales de la etapa de estudios y diseños, por lo que una vez sean presentados y revisados por la interventoría, se emitirá el concepto técnico correspondiente para dar cierre a esta fase y proceder con el inicio de la etapa constructiva del proyecto.

3.3.2 ACTIVIDADES FINANCIERAS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ $ 1.989.801.656,60
VALOR EJECUTADO (ESTUDIOS Y DISEÑOS)	$ 72.020.280

En cuanto a las actividades financieras correspondientes al proyecto, se informa que le valor total del contrato corresponde a MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE ($1.989.801.656,60). Lo ejecutado hasta la fecha corresponde a los estudios y diseños.

Nº	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1		
1.1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	5.761.622
1.2	ESTUDIO DE SUELOS	11.523.245
1.3	DISEÑO ARQUITECTONICO	21.606.084
1.4	DISEÑO URBANO ESPACIO PUBLICO	43.212.473
1.5	DISEÑO ESTRUCTURAL	21.606.084
1.6	DISEÑO HIDROSANITARIO	11.523.245
1.7	DISEÑO DE RED DE GAS	2.880.812
1.8	DISEÑO ELECTRICO E ILUMINACION	17.284.867
1.9	PRESUPUESTO Y PROGRAMACION DE OBRA	8.642.434
1.10	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	5.787.115
Subtotal		**$ 149.827.981**
2		
2.1	CONSTRUCCION AREA CUBIERTA	$ 1.228.035.972
2.2	CONSTRUCCION AREA DESCUBIERTA	$ 588.613.272
2.3	CERTIFICACIONES	$ 13.440.542
2.4	IMPACTO AMBIENTAL Y URBANO	$ 16.794.504
Subtotal		**$ 1.846.883.748**

3.3.3 ACTIVIDADES DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD

- Revisión de los términos de referencia y alcance contractual, análisis detallado de los requerimientos técnicos, normativos y metodológicos establecidos, para asegurar que los entregables cumplan con lo estipulado en el contrato y en los procesos de licitación.
- Implementación de un plan de calidad, definición de procedimientos internos para el control de documentos, revisiones, verificación de cálculos, supervisión de levantamientos y validación de productos parciales y finales.
- Control y verificación de la información base, validación de los datos obtenidos en campo (levantamientos topográficos, estudios geotécnicos, hidráulicos y estructurales) mediante contrastes, revisiones cruzadas y controles de precisión.
- Revisión técnica interdisciplinaria, evaluación cruzada entre las diferentes áreas del diseño (arquitectura, estructura, hidráulica, y las áreas faltantes por evaluar) para garantizar coherencia, compatibilidad y coordinación técnica entre especialidades.

- Control de versiones y trazabilidad documental, establecimiento de un sistema de numeración y registro de versiones de planos, memorias y documentos, garantizando su trazabilidad y la identificación de las actualizaciones o correcciones realizadas.
- Validación y aprobación interna de productos, revisión final y aprobación por parte de los coordinadores técnicos del equipo consultor antes de la entrega oficial a la entidad contratante, asegurando la conformidad con los criterios de calidad.
- Atención y cierre de observaciones, registro y respuesta a observaciones formuladas por la interventoría y/o supervisión, asegurando la incorporación de ajustes y la conformidad de los productos finales.
- Elaboración de informes de control de calidad, presentación de reportes donde se documentan los procedimientos de revisión aplicados, las correcciones implementadas y los resultados finales de las verificaciones de calidad.
- Capacitación y control del personal técnico, garantizar que el equipo consultor cuente con la competencia profesional requerida y conozca los procedimientos internos de control de calidad establecidos por la firma.

3.4 PÓLIZAS DEL CONTRATO

Nombre de la aseguradora: SEGUROS MUNDIAL
Anexo No. 2

PÓLIZA No. B-100021894 – B-100077811

Nº DE LA PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)
B-100077811	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 198.980.165.60	15/04/2026	29/04/2027
B-100077811	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	$ 596.940.496.80	15/04/2026	29/04/2027
B-100077811	PRESTACIONES SOCIALES	$ 99.490.082.80	15/04/2026	29/12/2029
B-100077811	ESTABILIDAD DE LA OBRA	$ 198.980.165.60	29/12/2026	2912/2031
B-100021894	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES, PATRONAL, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$ 350.181.000,00	08/04/2026	29/12/2026

3.5 RELACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO POR EL CONTRATISTA

3.5.1 RELACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL

PERSONAL PROFESIONAL	
Ingeniero eléctrico	SERGIO URBANO CONTRERAS CN205-74339
Topógrafo	OSCAR ANDRES TARAZONA FIGUEROA M.P. 01-13929
Arquitecto (50%)	JHOVERSON WILFREDO DURAN JEREZ M.P. 08202163709ATL
Ingeniero Geotecnista (50%)	JUAN CARLOS SIERRA ANDRADE M.P.08202163709ATL
Ingeniero civil estructural (50%)	URI GABRIEL ACUÑA PEDROZO 52402384629 NTS
Ingeniero hidráulico	SERGIO LUIS GARCIA ANAYA 54202225051 NTS

4 INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-002-2026

4.1 INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	**No.: CMA-002-2026**
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CON OBJETO "ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR" DERIVADO DEL PROCESO CONTRACTUAL LOP-009-2025
INTERVENTOR DEL CONTRATO:	CONSULTORÍA Y OBRAS CIVILES JS
NIT No.	901.460.264-9
REPRESENTANTE LEGAL:	YOSER IVAN SUAREZ RODRIGUEZ C.C. 1.005.539.781 DE PIEDECUESTA
SUPERVISOR:	LEONEL NIEBLES BARRETO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR
NIT No.	800.096.599-3
VALOR CONTRATO:	$ 453.288.271.00
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	OCHO COMA CINCO (8,5) MESES
FECHA DE INICIO:	14 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 DE DICIEMBRE DE 2026

4.2 RELACIÓN DE ACTAS DEL CONTRATO

ACTA	FECHA
ACTA DE INICIO	14 DE ABRIL DE 2026

4.3 ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA

4.3.1 ACTIVIDADES TÉCNICAS

Como resultado del proceso de revisión técnica efectuado sobre los estudios y diseños entregados por el contratista, la interventoría realizó la verificación documental, normativa y técnica de los diferentes componentes del proyecto, emitiendo observaciones orientadas al fortalecimiento y complementación de los productos presentados.

- En el componente topográfico se verificó la consistencia entre las carteras topográficas, los archivos digitales en formato DWG y PDF, y la información de georreferenciación suministrada por el contratista, confirmando la correcta implantación del proyecto sobre la base topográfica levantada y la correspondencia entre los puntos materializados en campo y los representados en los planos. Asimismo, se verificó la vigencia de los certificados de calibración de los equipos GNSS utilizados y la idoneidad profesional del responsable de los trabajos topográficos. Respecto al componente estructural, la interventoría efectuó la revisión detallada de planos y memorias de cálculo, identificando la necesidad de complementar aspectos relacionados con el diseño de cimentaciones, vigas de cimentación, pedestales, conexiones metálicas, especificaciones de soldadura, análisis de cargas de viento, diseño de elementos de cubierta y verificación de requisitos de ductilidad exigidos por la NSR-10 para estructuras ubicadas en zonas de amenaza sísmica alta. Igualmente, se solicitó la incorporación de detalles constructivos, cuadros de convenciones, tablas de recubrimientos, verificaciones de irregularidades estructurales y complementación de los diseños de elementos metálicos y conexiones estructurales.
- Para la edificación de servicios se emitieron observaciones relacionadas con la definición y detallado de elementos de mampostería confinada, vigas de confinamiento, columnetas, sobrecimientos, cerchas metálicas y losas de cubierta, así como la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la NSR-10 para este tipo de edificaciones. De igual manera, se solicitó complementar las memorias de cálculo estructural mediante la inclusión de verificaciones adicionales sobre distribución de muros, diseño de losas, análisis de cargas y diseño de conexiones metálicas.

- En cuanto al estudio geotécnico, la interventoría verificó la ejecución de los sondeos, apiques y ensayos de laboratorio realizados, solicitando aclaraciones y complementaciones relacionadas con algunos criterios de diseño de las estructuras de soporte, espesores de mejoramiento de subrasante y documentación complementaria requerida para la validación integral del estudio.
- Las observaciones emitidas fueron puestas en conocimiento del contratista para su respectiva atención y ajuste, encontrándose actualmente en proceso de incorporación dentro de los documentos definitivos que conformarán la entrega final de la etapa de estudios y diseños.

4.3.2 ACTIVIDADES FINANCIERAS

A la fecha la interventoría trabaja en la elaboración de informes para acta parcial No. 1.

4.4 PÓLIZAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Nombre de la aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO
Anexo No. 0
PÓLIZA No. B-100077675

Nº DE LA PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)
B-100077675	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 45.328.827,10	13/03/2026	28/03/2027
96-44-101203442	PRESTACIONES SOCIALES	$45.328.827,10	13/03/2026	28/11/2029
96-44-101203442	CALIDAD DE LA OBRA	$135986.481,30	28/11/2026	28/11/2031

4.5 RELACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO POR EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

4.5.1 RELACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL

PERSONAL PROFESIONAL	
Ingeniero civil estructural (50%)	Carlos Andrés Picon Jaimes 68202270500 STD
Ingeniero Geotecnia (40%)	Javier Ricardo Gómez González

	M.P.68202112215STD
Arquitecto (50%)	Yoser Iván Suarez Rodríguez A301432024-1005539781
Especialista electricista (40%)	Samuel Caceres Bautista SN250-137588
Ingeniero hidráulico (40%)	German Augusto Serrano Rojas 68202300738STD
Especialista en presupuesto y programación (40%)	RUSSBEL ARLEY CHACON REYES M.P. 01-21926
Topógrafo (30%)	Russbel Arley Chacón Reyes M.P.01-21926

SEGURIDAD SOCIAL MES DE ABRIL

APORTE A SALUD	Año	**2026**
	Periodo de cotización	**2026-05**
	Fecha de pago	2026-05-19
	Nº de Planilla	37355441
	Ingreso Base de Cotización	$ 19.011.775
	Valor cotizado	$ 760.800
	EPS	FAMISANAR, SALUD TOTAL EPS SURA
APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	**2026-04**
	Fecha de pago	2026-05-19
	Nº de Planilla	37355441
	Ingreso Base de Cotización	$ 19.011.775
	Valor cotizado	$3.042.200
	Fondo de Pensiones	PORVENIR, COLPENSIONES
APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	**2026-04**
	Fecha de pago	2026-05-19
	Nº de Planilla	37355441
	Ingreso Base de Cotización	$ 19.011.775
	Valor cotizado	$1.323.600
	A.R.L.	SURA
PARAFISCALES	SENA	N/A
	ICBF	N/A

	Caja de Compensación	CAJASAN

SEGURIDAD SOCIAL MES DE MAYO

APORTE A SALUD	Año	**2026**
	Periodo de cotización	**2026-06**
	Fecha de pago	2026-06-17
	Nº de Planilla	37718596
	Ingreso Base de Cotización	$ 19.011.775
	Valor cotizado	$ 760.800
	EPS	FAMISANAR, SALUD TOTAL EPS SURA
APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	**2026-04**
	Fecha de pago	2026-05-19
	Nº de Planilla	37718596
	Ingreso Base de Cotización	$ 19.011.775
	Valor cotizado	$3.042.200
	Fondo de Pensiones	PORVENIR, COLPENSIONES
APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	**2026-04**
	Fecha de pago	2026-05-19
	Nº de Planilla	37718596
	Ingreso Base de Cotización	$ 19.011.775
	Valor cotizado	$1.323.600
	A.R.L.	SURA
PARAFISCALES	SENA	N/A
	ICBF	N/A
	Caja de Compensación	CAJASAN

5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Durante el período objeto de seguimiento, el contratista presentó avances significativos en el desarrollo de los estudios y diseños del proyecto Centro de Convivencia Ciudadana “Paz a lo Bien” Tipo 1, incluyendo los componentes topográfico, arquitectónico, geotécnico, estructural e hidrosanitario, los cuales constituyen la base técnica para la futura ejecución de las obras.
- La revisión efectuada por la interventoría permitió verificar que la información topográfica, georreferenciación del predio y levantamiento de las condiciones existentes presentan coherencia técnica y constituyen un soporte adecuado para la implantación del proyecto y el desarrollo de los diseños complementarios.
- El estudio geotécnico realizado proporciona información suficiente sobre las condiciones del subsuelo, permitiendo establecer los parámetros de diseño necesarios para la definición de las cimentaciones y estructuras proyectadas. No obstante, se identificaron aspectos susceptibles de complementación y aclaración que fueron comunicados al contratista para su respectivo ajuste.
- Los diseños estructurales presentados evidencian un desarrollo técnico acorde con las condiciones del proyecto; sin embargo, la interventoría formuló observaciones relacionadas con el detallado constructivo, la complementación de memorias de cálculo, la verificación de algunos criterios de diseño sísmico y el desarrollo de conexiones estructurales, las cuales deberán ser incorporadas en la versión definitiva de los documentos.
- Los diseños hidráulicos, sanitarios y pluviales plantean soluciones técnicamente viables para el manejo de aguas lluvias, abastecimiento y tratamiento de aguas residuales, ajustándose a las condiciones particulares del sitio y a los requerimientos normativos aplicables.
- A la fecha de elaboración del presente informe, se encuentran en desarrollo los diseños eléctricos y la consolidación del presupuesto definitivo de obra, actividades necesarias para la culminación integral de la fase de estudios y diseños.
- La interventoría ha efectuado el seguimiento técnico permanente a los productos entregados por el contratista, emitiendo observaciones y recomendaciones orientadas a garantizar que la documentación final cumpla con los requisitos normativos, técnicos y contractuales exigidos para la ejecución del proyecto.

6 ANEXOS

- Seguridad Social contratista obra
- Seguridad Social interventoría
- Levantamiento topográfico
- Estudios de suelo
- Diseño arquitectónico
- Diseño estructural
- Diseño hidráulico, sanitario y pluvial
- Informes de ajustes a los diseños

El presente informe de interventoría fue realizado para el periodo de referencia del 07 de mayo de 2026 al 17 de junio de 2026



YOSER IVAN SUAREZ RODRÍGUEZ
R/L CONSORCIO CONSULTORÍA Y OBRAS CIVILES JS
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300305746

PIB
17:26:41

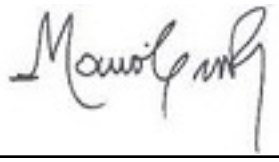
Bogotá DC, 29 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FERMIN AUGUSTO CRUZ QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 77185495:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de julio de 2026, a las 17:37:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	77185495
Código de Verificación	771854952607291737 22

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:40:23 PM horas del 29/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **77185495**

Apellidos y Nombres: **CRUZ QUINTERO FERMIN AUGUSTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/07/2026 05:42:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **77185495** y Nombre: **FERMIN AUGUSTO CRUZ QUINTERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144810281** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 77185495 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/07/2026 10:16 AM

Código Verificación: **74J6KFLR2S**

Válida hasta: **26/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **77.185.495**

CRUZ QUINTERO

APELLIDOS

FERMIN AUGUSTO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-JUN-1976**

LA GLORIA
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-OCT-1994 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2700100-00130709-M-0077185495-20081123 **0006**721798A 1 6870021991

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300306427

PIB
17:34:33

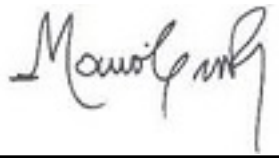
Bogotá DC, 29 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO LA GLORIA identificado(a) con NIT número 8000965993:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de julio de 2026, a las 17:38:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000965993
Código de Verificación	8000965993260729173849

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/07/2026 05:46:32 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **80000965993**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144810546** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

ACTA DE POSESION Nº 002

DE: **FERMIN AUGUSTO CRUZ QUINTERO**
C.C.Nº **77.185.495** de **Valledupar, Cesar**

CARGO: **ALCALDE POPULAR DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA - CESAR PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027**

FECHA: VIERNES **29** DE **DICIEMBRE** DE **2023**

En La Gloria, Municipio y Cabecera del Círculo Notarial del mismo nombre, Departamento del Cesar, República de Colombia, donde se encuentra situada la Notaria Única del Círculo, cuya Notaria Titular en Propiedad es la Doctora **BERTA MARGARITA SILVA ANDRADE**, hoy día viernes **Veintinueve (29)** del mes de **Diciembre** del Año **Dos Mil Veintitrés (2023),** siendo las 07:00 horas de la noche, en el Parque de La Iglesia, localizado en lugar céntrico de la Población Urbana del Municipio de La Gloria, Cesar; conforme se establece en el Artículo 94 de la Ley 136 de 1994, se hizo presente, el doctor **FERMIN AUGUSTO CRUZ QUINTERO**, varón, mayor de edad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, de nacionalidad colombiano e identificado con cédula de ciudadanía número **77.185.495** expedida en Valledupar, natural y vecino del Municipio de La Gloria, Cesar; con el fin de tomar Posesión del Cargo como **ALCALDE POPULAR DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA – CESAR**, y que en adelante se considerará como la Primera Autoridad del Municipio y su Representante Legal, dignidad para lo cual ha sido elegido, mediante Elección Popular realizada el día 29 de Octubre de 2023, periodo comprendido desde el Primero (**1º**) del mes de **Enero** del Año Dos Mil Veinticuatro (**2024**), hasta el día Treinta y Uno (**31**) del mes de **Diciembre** del Año Dos Mil Veintisiete (**2027**), como consta en la Credencial de Alcalde Nº **E-27** del 1º de Noviembre de 2023, expedida por la Comisión Escrutadora Municipal y Registraduría Nacional del Estado Civil.

En tal virtud, acto seguido, la Doctora **BERTA MARGARITA SILVA ANDRADE**, Notaria Única del Circulo de La Gloria, Cesar, facultada por el artículo 134 del Decreto 2626 de 1994, y acogiéndose a las formalidades prescritas para este acto le toma juramento al Alcalde el Doctor **FERMIN AUGUSTO CRUZ QUINTERO**, quien textualmente y en voz perceptible dijo:

"JURO POR DIOS Y PROMETO AL PUEBLO DE LA GLORIA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, LOS ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL, LAS NORMAS, LOS DEBERES Y LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO DE ALCALDE MUNICIPAL DE LA GLORIA (CESAR)".

El Posesionado presento los siguientes documentos y requisitos legales:

- ✓ Cedula de Ciudadanía
- ✓ Prestar Juramento
- ✓ Declaración Extraproceso Juramentada sobre el monto sus Bienes y Rentas

- ✓ Consulta de los Antecedentes Judiciales
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- ✓ Credencial que acredita la elección como Alcalde Municipal expedido por la Comisión Escrutadora de la Registraduría Municipal del Estado Civil de Pelaya Cesar
- ✓ Certificado de asistencia al seminario de inducción para Alcaldes y Gobernadores electos, expedido por la Escuela Superior de Administración Pública ESAP
- ✓ Certificado de afiliación a Seguridad Social
- ✓ Declaración de Bienes y Rentas según el formato adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública
- ✓ Hoja de Vida de la Función Pública
- ✓ Declaración Extraproceso en la que consta la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo
- ✓ Certificado REDAM
- ✓ Certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso

Siendo que los referidos Documentos llenan las exigencias Legales, la presente Acta de Posesión surte efectos Legales y Fiscales a partir del día Primero (**01**) del mes de **Enero** del año Dos Mil Veinticuatro (**2024**). No siendo otro el objeto de la presente Diligencia se termina, una vez leída y aprobada y se procede a firmar por quien en ella intervino, ante mí la Suscrita Notaria Quien ***Doy Fe*** y así lo Autorizo.

EL POSESIONADO:

Fermín Augusto Cruz Quintero
Alcalde Municipal La Gloria - Cesar

LA NOTARIA:

Dra Berta Margarita Silva Imbrado
Notaria Única Del Círculo De La Gloria - Cesar

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **FERMIN AUGUSTO CRUZ QUINTERO** identificado(a) con C.C. **77185495** ha sido elegido(a) **ALCALDE** por el Municipio de **LA GLORIA - CESAR**, para el Periodo Constitucional de **2024** al **2027**, por el **PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO.**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en LA GLORIA (CESAR), el miércoles 01 de noviembre del 2023.

PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO — BERTA MARGARITA SILVA ANDRADE

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

CARLOS MARIO VELEZ MELCHOR

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Powered by CamScanner

CONCEJO MUNICIPAL
LA GLORIA - CESAR

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA GLORIA CESAR

El Secretario del Concejo Municipal de La Gloria Cesar.

CERTIFICA:

Que, el acuerdo municipal No. 003 del 29 de mayo del 2015 "POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE LA GLORIA CESAR PARA CONTRATAR Y SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN PREVIA" se encuentra vigente en la vigencia 2026 tal y como aparece en los archivos de esta corporación.

Para mayor constancia se firma en el salón de actos del Honorable Concejo Municipal de La Gloria Cesar a los veintinueve (29) días del mes de julio de Dos Mil veintiséis (2026).

GUSTAVO CAMPO AGUILAR
Secretario Concejo Municipal

CONCEJO MUNICIPAL LA GLORIA - CESAR
CRA 6 N° 1-44 TEL 3015267347
e-mail: concejolagloria@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE LA GLORIA
DESPACHO ALCALDE

SECRETARIA EJECUTIVA DEL DESPACHO MUNICIPAL

06 JULIO DE 2015.

En la fecha se recibe procedente del Honorable Concejo Municipal, en original del Acuerdo Municipal N° **003 de JUNIO 29 DE 2015,** ***POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE LA GLORIA-CESAR PARA CONTRATAR Y SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA.*** Para su respectiva revisión, sanción y publicación.

Sigue al Despacho.

MARIA DEL PILAR SIDEDOR GELVIS
Secretaria Ejecutiva Del Despacho Municipal

DESPACHO DEL ALCALDE

16 JULIO DE 2015.

El Alcalde Municipal de La Gloria (Cesar), al encontrar que el del Acuerdo Municipal N° **003 de JUNIO 29 DE 2015,** ***POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE LA GLORIA-CESAR PARA CONTRATAR Y SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA.*** Se ajusta a la normatividad vigente, procede a sancionarlo de conformidad con el artículo 76 de la ley 136 de 1994 y en consecuencia se ordena su publicación, tal como lo dispone el artículo 81 de la misma norma.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

REINEL JOSE LOBO GALVIS
ALCALDE MUNICIPAL

Vo.Bo. Jefe Oficina Jurídica

Elaboro:
Maria Sidedor

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL CESAR
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 824.004.504-8
LA GLORIA – CESAR
TEL. (095) 5 68 32 45

ACUERDO Nº. 003
MAYO 29 DEL 2015

"" POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE LA GLORIA – CESAR PARA CONTRATAR Y SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA"

PRESENTADO POR: NEIL ALEXANDER CORDERO VILLAZON

RECIBIDO EN ELCONCEJO: MAYO 11 DE 2015

COMISION ASIGNADA: COMISION SEGUNDA

PONENTE ASIGNADO: WILMER CARVAJALINO PEDROZO

PRIMER DEBATE: MAYO 25 DE 2015

SEGUNDO DEBATE: MAYO 29 DE 2015

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE: WILMER CARVAJALINO PEDROZO

PRIMER VICEPRESIDENTE: JUAN CARLOS VILLAZON OLIVERA

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: ANA MARIA PEREZ ALVARADO

9 FOLIOS

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL CESAR
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 824.004.504-8
LA GLORIA – CESAR
TEL. (095) 5 68 32 45

ACUERDO Nº. 003
MAYO 29 DEL 2015

CONSTANCIA SECRETARIAL

El Secretario del Concejo Municipal de La Gloria Cesar.

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo Nº 003 de Mayo 29 de 2015 ""***POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE LA GLORIA – CESAR PARA CONTRATAR Y SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA***"
Sufrió los debates reglamentarios así:

PRIMER DEBATE: MAYO 25 DE 2015

SEGUNDO DEBATE: MAYO 29 DE 2015

Para mayor constancia se firma en el salón de actos del Honorable Concejo Municipal de La Gloria Cesar a los Veinti nueve (29) días del mes de Mayo de Dos Mil Quince (2015).

GUSTAVO CAMPO AGUILAR
Secretario Concejo Municipal

9 FOLIOS

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL CESAR
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 824.004.504-8
LA GLORIA – CESAR
TEL. (095) 5 68 32 45

ACUERDO Nº. 003
MAYO 29 DEL 2015

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA GLORIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el articulo 312 y 313 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993 articulo 25, Ley 136 de 1994 articulo 32, Ley 1551 de 2012 y ley 1150 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 313 numeral tercero de la Constitución Política dispone que corresponda a los Concejos "*Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo*".

Que si bien es cierto la facultad del alcalde para la celebración de los contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio, también es cierto que para ejecutarla debe contar con el requisito de la autorización de la corporación pública como órgano superior de la administración municipal, la cual establecerá los términos en que otorga tal autorización, en la que se establece como función propia del concejo "reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del concejo". Esta atribución, establece que existirán entonces oportunidades en las cuales ciertas operaciones, que sean del normal desarrollo de las actividades del municipio, no requerirán autorización del concejo.

Que el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, dispone en su numeral tercero que es atribución del Honorable Concejo Municipal "*Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.*"

Que corresponde a esta Corporación acatar lo dispuesto por la Corte Constitucional en sentencia C-738 de 2001 y lo conceptuado por el Consejo de Estado en sentencia de la Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente: William Zambrano Cetina, Bogotá, D.C., (5) cinco de junio de 2008, Radicación No. 1.889.

ACUERDO Nº. 003
MAYO 29 DEL 2015

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-738 de 2001 preciso lo siguiente:

"Si los Concejos pueden reglamentar el ejercicio de sus propias funciones, y una de sus funciones es la de autorizar al alcalde para contratar, se concluye lógicamente que tales corporaciones cuentan con la competencia constitucional para reglamentar el ejercicio de tal atribución, y que no es necesario que el legislador haya trazado, con anterioridad, una regulación detallada del tema. Así, en criterio de esta Corporación, este último precepto constitucional es un fundamento suficiente para que el Legislador haya confirmado que las Corporaciones municipales de elección popular tienen la posibilidad de reglamentar una de sus funciones constitucionales propias, cual es la de otorgar al correspondiente jefe de la administración municipal autorizaciones para contratar."
....

"Esta función reglamentaria que, se reitera, cuenta con un fundamento constitucional propio, habrá de ejercerse mediante el trazado de una serie de normas puntuales y específicas sobre una determinada materia, a saber: el procedimiento interno que se deberá seguir ante los Concejos para obtener la autorización respectiva, los criterios que debe seguir para otorgarla, así como los casos en los cuales tal autorización es necesaria. La regulación de dicho procedimiento interno habrá de estar referida, así, a las hipótesis en que tal autorización es necesaria, a los criterios que se deberán aplicar al momento de decidir sobre si se otorga o no dicha autorización, y a las etapas del trámite a seguir en cada caso. Estas normas no serán de tipo legal, sino de tipo administrativo, sin que sea necesario contar con una regulación previa del tema por parte del Legislador."

Que para reglamentar dicha autorización para contratar se hace necesario un acuerdo municipal que encaje con el ordenamiento jurídico en la materia, para lo cual nos acogemos a la hipótesis del ministerio del Interior en la intervención de la demanda consignada en la sentencia 738 de 2001 de corte constitucional "*cuando la norma prescribe que el concejo señalará los casos en que se requiere su autorización previa no se refiere a que existan autorizaciones posteriores, lo cual sí*

ACUERDO Nº. 003
MAYO 29 DEL 2015

podría constituir un contrasentido, pero siendo así, la tesis expuesta no tiene validez alguna, a lo que se refiere es a que habrá casos en que para contratar, el alcalde no requerirá de autorización del concejo municipal como puede suceder con los contratos de mínima cuantía". Tesis acogida en la presentación del presente proyecto acuerdo.

Que el Acto legislativo 01 de 2007 modificó el artículo 312 de la Constitución Política y dispuso que los Concejos Municipales son corporaciones de naturaleza político-administrativas y en virtud de ello pueden ejercer control político sobre la administración municipal.
Que en el presente proyecto de acuerdo se han tenido en cuenta las consideraciones y decisiones tomadas por el Tribunal Administrativo del Cesar con ocasión a las objeciones presentadas por el Alcalde Municipal en contra del Proyecto de Acuerdo No. 003 del 29 de Febrero de 2012, "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR PARA CONTRATAR Y SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA", según acta No. 43 de fecha 6 de Septiembre de 2012.

Que en merito de lo anterior,

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO.- La contratación pública del Municipio de La Gloria - Cesar tiene como objeto el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con la administración municipal en la consecución de dichos fines. Por tal motivo, el Alcalde Municipal quedará autorizado para suscribir los contratos que estime necesarios para la ejecución del presupuesto municipal, según la Ley 80 de 1993, la Ley 11150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL CESAR
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 824.004.504-8
LA GLORIA – CESAR
TEL. (095) 5 68 32 45

ACUERDO Nº. 003
MAYO 29 DEL 2015

Parágrafo Primero.- La facultad de adelantar la actividad contractual y celebrar contratos y/o convenios está en cabeza del jefe de la administración local y representante legal del Municipio, o a quien él delegue de acuerdo con la Constitución y la ley.

Parágrafo Segundo.- La actividad contractual del Municipio contiene las etapas precontractual, contractual y post-contractual. Cada una de estas etapas deben desarrollarse con minuciosa sujeción de los principios rectores de la Función Pública, al Estatuto General de Contratación Pública, al Acuerdo que aprueba el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos del Municipio, al Plan de Desarrollo Municipal, al Manual de Contratación Interno de la Administración Municipal, y a las demás normas que regulan la materia.

Parágrafo Tercero.- El presente acuerdo no remplaza la autorización expresa que debe solicitar el alcalde, mediante proyecto de acuerdo municipal ante la Corporación Pública, para que se le autorice la suscripción de los contratos durante la respectiva vigencia fiscal con sujeción a la reglamentación que mediante este acuerdo se expide.

ARTICULO SEGUNDO.- El alcalde municipal hará uso de la facultad de contratación directa, sólo dentro de los términos, limites, alcances, cuantías y procedimientos regulados por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas complementarias o pertinentes y atendiendo el pronunciamiento del Consejo de Estado mediante sentencia 36054 del 14 de abril de 2010.

ARTICULO TERCERO.- Los contratos y/o convenios que celebre el Alcalde Municipal a nombre y en representación del municipio de La Gloria - Cesar, con entidades estatales de cualquier orden o con entidades que presten ayuda económica de cofinanciación al municipio, con recursos no reembolsables, no requerirán de la autorización del Concejo.

ARTICULO CUARTO el alcalde municipal de la Gloria Cesar, departamento del cesar, requerirá previa autorización del concejo municipal para contratar además de lo que confiere la ley en los siguientes casos:

a) Contratacion de empréstitos
b) Contratos que comprometan vigencias futuras
c) Enajenación y compraventa de bienes muebles e inmuebles
d) Enajenación de activos, acciones y cuota partes.
e) Concesiones.
f) Contratos y operaciones de crédito publico.

ARTICULO QUINTO - El alcalde deberá adoptar un plan anual de capacitaciones a los servidores públicos de la administración municipal y sus entes descentralizados, dentro del cual se deberán incluir temas de contratación pública.
Así mismo, deberá ordenar la revisión de los manuales de procedimiento relacionados con la contratación estatal con el fin de actualizarlos o expedir nuevos según los cambios normativos y jurisprudenciales sobre la materia.

ARTICULO SEXTO – Toda actividad contractual del municipio tendrá control social en los términos de la constitución y la ley. La secretaria de gobierno municipal promoverá el control social a la contratación pública que adelante el municipio.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL CESAR
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 824.004.504-8
LA GLORIA – CESAR
TEL. (095) 5 68 32 45

ACUERDO Nº. 003
MAYO 29 DEL 2015

Municipal promoverá el control social a la contratación pública que adelante el municipio.

ARTÍCULO OCTAVO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las normas municipales que le sea contrarias.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Concejo Municipal de La Gloria Cesar, a los Veinti nueve (29) días del mes de Mayo de dos mil Quince (2015).

WILMER CARVAJALINO PEDROZO
Presidente

GUSTAVO CAMPO AGUILAR
Secretario

9 FOLIOS